



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Económicas  
Escuela de Estudios de Posgrado



# Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Económicas Escuela de Estudios de Posgrado

---

## **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

### TESIS DE MAESTRÍA

---

El acceso a la información pública en archivos del  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, desde  
2006 a la actualidad.

---

AUTORA: MARÍA JULIA SCARENSI

TUTOR: DRA. SUSANA CAMPARI

OCTUBRE 2018

---

## **Agradecimientos**

A la Dra. Susana Campari, mi Directora, quien desde un primer momento me guió, con paciencia y generosidad haciendo posible este trabajo.

A la Dra. Raquel Sastre, por haberme invitado a participar del “Taller de Investigación I” y diversas actividades académicas que enriquecen mi formación profesional desde el año 2013, por sus valiosos comentarios a esta tesis y por alentarme siempre a mejorar.

A las y los trabajadores de la Cancillería y usuarios del Archivo que fueron entrevistados, contribuyendo al proceso de investigación.

Y especialmente a mi compañero de vida Nico, que me apoyo incondicionalmente desde que decidí empezar la maestría, con todo lo que ello implicó.

## Índice

Capítulo I: Acceso a la información pública almacenada en archivos .....	4
Introducción.....	4
Objetivos de investigación .....	9
Objetivo general .....	9
Objetivos específicos.....	9
Marco teórico.....	10
Conceptualizaciones .....	10
Teoría del ciclo vital de los documentos .....	16
Breve historia de la archivística como disciplina de la información.....	17
Barreras a la accesibilidad de orden legal y de orden práctico, a la luz de los estándares internacionales en materia de acceso a la información.....	20
Análisis de normativa nacional sobre archivos y acceso a la información pública.....	23
Capítulo II: Marco Metodológico.....	30
Capítulo III: Resultados.....	32
Capítulo IV: Conclusiones.....	69
Bibliografía.....	80
Trabajo de campo .....	87

## **Capítulo I: Acceso a la información pública almacenada en archivos**

### ***Introducción***

La administración pública contemporánea necesita sistematizar el modo en el que las organizaciones que la componen reciben y producen información. Para ello, requiere de mecanismos que permitan que tal información sea controlada, gestionada y conservada, para luego acceder a ella o bien para resguardar aquella que deba permanecer reservada para proteger los intereses estratégicos del Estado. Cuando esta información ha sido plasmada en algún soporte durable (papel, fotografía, microfilm, cinta de audio, etc.), como constancia de la gestión pública, se está ante documentos de archivo.

Los documentos de archivo son una constancia fehaciente del desempeño del organismo que los generó. Sin embargo, la adscripción tradicional de los archivos a servicios de marcado carácter histórico y cultural ha resultado en alejar a éstos de las ideas de eficacia y transparencia de las organizaciones públicas.

A nivel interno de la administración pública también podemos dar con un imaginario muy particular acerca del personal abocado a las tareas de archivo: el castigo.

Esta mirada sesgada sobre los archivos impide contemplarlos como una enorme fuente de información pública, que conserva evidencia de las actividades realizadas y no realizadas por una institución estatal a lo largo de su historia, que en modo alguno debiera quedar a merced de empleados que pudieran ser considerados castigados.

El acceso a los archivos, su uso por parte de la ciudadanía y la apropiación social de la información que albergan, se vincula con la rendición de cuentas de las sucesivas gestiones de gobierno; a la vez que sirven a las gestiones en curso para evaluar su propio desempeño.

El verdadero reto radica en traducir el acceso a la información pública almacenada en archivos en participación ciudadana, aprovechando los canales de apertura del régimen democrático (de participación ciudadana no electoral), toda vez que la información es un medio para el ejercicio de diversos derechos, entre ellos el derecho a saber, el derecho a la verdad, entre otros.

En este sentido la Cancillería Argentina, como órgano que asiste al Presidente de la Nación en todo lo atinente a las relaciones con el resto del mundo, es la institución de la administración pública nacional que gestionó activamente la adscripción de la República a una serie de convenciones y estándares internacionales sobre acceso a la información, que incluso poseen rango constitucional en nuestro orden jurídico interno. Dichos estándares han empezado, de manera relativamente reciente, a contemplar la cuestión de los archivos estatales.

Si bien la doctrina del acceso a la información pública posee antecedentes muy remotos (por ejemplo, el principio de publicidad de los actos de gobierno), solo recientemente la comunidad académica y distintas organizaciones de la sociedad civil, interesadas en la materia, han empezado a vincularse con el mundo de los archivos.

En este contexto -en el que el acceso a la información ha ingresado en la agenda pública latinoamericana- desde el año 2006, por medio de la Resolución Ministerial N°453/06, la Cancillería Argentina lleva adelante diferentes acciones para mejorar la situación de acceso a sus archivos.

Así, se centralizaron parte de los archivos dispersos en un único edificio que reúne condiciones que propician la preservación documental, se creó la *Dirección de Despacho, Mesa de Entradas, Atención al Público y Archivo* y se le asignó entre sus funciones la responsabilidad de “asegurar el acceso a la documentación histórica”.

Si bien se han producido grandes cambios respecto al pasado de los archivos de la institución, actualmente –pese a la vigencia de una serie de normas nacionales e internacionales de distintos niveles jerárquicos tendientes a garantizar el acceso a la información pública- en la práctica no siempre se dan las condiciones que propicien la rápida y completa recuperación de la información almacenada en archivos, al momento de ser requerida por usuarios internos y externos.

Tampoco se han dado reglas claras acerca de cuál información es de acceso público y cuál no, de hecho la normativa de la Cancillería que determina qué información deberá permanecer reservada es secreta.

Para realizar un estudio sobre la problemática descrita en el presente trabajo de investigación se tomará el concepto de información pública establecido en el Decreto N° 1172/2003, pero el foco estará puesto solo en aquella que es producida por el Estado,

lo cual no implica que se trate necesariamente de información inmediatamente comunicable, es decir, que reúna condiciones que permitan su difusión general. Más precisamente se abordará la cuestión de la información pública plasmada en documentos de archivo y su accesibilidad.

De manera que la investigación se centrará en la accesibilidad documental como dimensión del problema del acceso a la información pública a partir de las categorías propuestas en el estudio RAMP (UNESCO: *Records and Archives Management Program*) de Michel Duchein, titulado *Los obstáculos que se oponen al acceso, a la utilización y a la transferencia de la información conservada en los archivos*, que hace la distinción entre limitaciones de acceso de orden legal y de orden práctico.

En línea con la conceptualización de información pública elegida, se denominará a los obstáculos que refiere el estudio de Duchein: barreras que obstruyen el acceso a la información. La voz barrera implica tanto el obstáculo como un límite necesario. De este modo se podrá reflexionar sobre su existencia, como así también sobre las posibilidades de apertura que ellas mismas encierran. Además se trata de la terminología empleada por el propio Decreto N° 1172/2003, en su artículo 15 donde regula las responsabilidades que les caben a los funcionarios públicos en la materia, menciona a “agentes que arbitrariamente obstruyan” el acceso de los solicitantes.

Dado que no es posible afirmar que toda obstrucción es producto de la discrecionalidad de los funcionarios y que, por el contrario, se intentará en este estudio demostrar que existen una serie de factores que influyen negativa o positivamente sobre la accesibilidad documental, se trabajará entonces con: barreras que obstruyen la accesibilidad documental y por ende el acceso a la información pública. Estas pueden ser de orden práctico o de orden legal.

Una aproximación al campo de investigación elegido permite advertir que el acceso a la información pública plasmada en los documentos de archivo almacenados en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto argentino no siempre se ajusta a la legislación aplicable ni a los estándares internacionales que el Estado argentino está obligado a cumplir, debido a barreras de orden práctico que obstruyen la accesibilidad.

Es decir, las normas garantizan el acceso o bien establecen reglas que lo restringen, incluso en 2016 se sancionó una Ley de Acceso a la Información Pública<sup>1</sup>, que por su ámbito de aplicación amplía las posibilidades que ofreció oportunamente el Decreto referido en precedentes líneas. Pero los administradores públicos parecieran no advertir que en su quehacer diario producen información pública y en ocasiones minimizan las tareas vinculadas a la gestión documental y archivo de documentación, por razones sobre las que se intentará profundizar en la presente investigación, pero que tienen siempre el mismo resultado: barreras que obstruyen la accesibilidad documental.

El acceso a la información pública como derecho está garantizado en la normativa vigente, no obstante en la práctica archivística cotidiana las barreras son impuestas por recursos materiales y técnicos que inviabilizan la consulta de los documentos que conserva la Cancillería Argentina, tanto por parte de la ciudadanía, como de la propia institución que requiere la información que ha generado en el pasado para la gestión diaria.

De acuerdo a la revisión de la literatura referente al tema de la accesibilidad a la información pública y a registros fotográficos y fílmicos a propósito de un proyecto denominado Proyecto Archivo<sup>2</sup>, según los responsables de llevarlo a cabo, es posible afirmar que el caso de la Cancillería argentina no se encuadraba con lo que debe ser un Archivo, puesto que existieron en su historia condiciones deplorables de conservación, en edificios inadecuados, el servicio de atención al público era cuanto menos irregular, sin una política clara que guíe las tareas de clasificación, ordenación y conservación de su fondo documental. La accesibilidad que existía en esos documentos era sumamente limitada por el mal estado en el cual se encontraba la documentación, por las malas condiciones edilicias, la falta de recursos económicos y de personal dispuestos para esa

---

<sup>1</sup>Ley N°27275, Derecho de Acceso a la Información Pública, Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 29 de septiembre de 2016.

<sup>2</sup>Así denominó la Cancillería argentina al equipo de trabajo conformado en el año 2006, por medio de la Resolución Ministerial N°453/06, cuyos objetivos fueron relocalizar, digitalizar y modernizar las condiciones de acceso a sus archivos.

área, la inexistencia de condiciones claras para acceder a la documentación, la falta de políticas de difusión del material contenido en el fondo, entre otras deficiencias.

Adicionalmente, Pittaluga (2007) señala que las políticas de Argentina han sido por años de restricción a la información pública y a los archivos, por ejemplo hay debilidades en lo que se refiere a los inventarios, catálogos, de lugares, ineficiencia en la destrucción de lo innecesario. Este autor destaca que no parece un problema de incompetencia ni negligencia sino de la expresión de una política. Esto representa un problema amplio que puede conllevar a la imposibilidad de escribir la historia del país y de acceder de forma libre a la información pública.

Tal orden práctico está dado por un conjunto de acciones que serán abordadas desde el encuadre teórico que provee la disciplina archivística moderna, debido a que ésta cuenta con la metodología y la conceptualización necesarias para el estudio propuesto. Ante tales hechos, surgen los siguientes interrogantes de investigación:

¿Cuál es la legislación vigente que impone las barreras legales de acceso a la información producida por el Estado en general y en la Cancillería en particular, a la luz de los estándares internacionales en materia de acceso a la información pública y archivos para la Argentina?

¿Cuál es la relación entre la normativa vigente y el estado general de los archivos de la Cancillería Argentina, relevándolos a partir de metodología del Consejo Internacional de Archivos y el Archivo General de la Nación desarrollada a tal fin?

¿Cómo se dan las prácticas archivísticas típicas de la Cancillería Argentina que hacen a la conservación de documentos de archivo en unidades organizativas, representaciones en el exterior y el Archivo del organismo?

¿Cuáles son, dentro de la categoría de barreras a la accesibilidad documental de orden práctico, impedimentos causados por factores políticos (decisiones de funcionarios y personal jerárquico), por falencias de la gestión documental, por inadecuada o falta de aplicación de la normativa vigente, por razones de infraestructura y presupuesto, de descripción archivística (por ausencia de inventarios, índices, etc.), de destrucción arbitraria, siniestros y accidentes, entre otros?

¿Qué tipo de barreras de orden práctico se oponen de manera más frecuente al acceso a la información pública plasmada en documentos de archivo conservados en unidades organizativas, representaciones en el exterior y el Archivo del organismo?

¿Cómo es el fenómeno de la práctica archivística hacia el interior de la organización, en relación con la implementación de normas de acceso a la información pública?

Estos interrogantes permiten el establecimiento de los siguientes objetivos de investigación.

## **Objetivos de investigación**

### **Objetivo general**

Distinguir las barreras a la accesibilidad documental de orden legal y práctico de los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto entre 2006 y 2017, para luego identificar categorías entre aquellas vinculadas únicamente a las prácticas archivísticas de la organización, que actúen en perjuicio del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

### **Objetivos específicos**

Describir, a partir de la legislación vigente, las barreras legales de acceso a la información producida por el Estado en general y en la Cancillería en particular, a la luz de los estándares internacionales en materia de acceso a la información pública y archivos que sean vinculantes para la Argentina.

Establecer relaciones entre la normativa vigente y el estado general de los archivos de la Cancillería Argentina, relevándolos a partir de metodología del Consejo Internacional de Archivos y el Archivo General de la Nación desarrollada a tal fin.

Explicar las prácticas archivísticas típicas de la Cancillería Argentina que hacen a la conservación de documentos de archivo en unidades organizativas, representaciones en el exterior y el Archivo del organismo.

Identificar, dentro de la categoría de barreras a la accesibilidad documental de orden práctico, impedimentos causados por factores políticos (decisiones de funcionarios y personal jerárquico), por inadecuada o falta de aplicación de la normativa vigente, por razones de infraestructura y presupuesto, por condiciones físicas, de descripción archivística (por ausencia de inventarios, índices, etc.), de destrucción arbitraria, siniestros y accidentes.

Analizar qué tipo de barreras de orden práctico se oponen de manera más frecuente al acceso a la información pública plasmada en documentos de archivo conservados en unidades organizativas, representaciones en el exterior y el Archivo del organismo.

Analizar el fenómeno de la práctica archivística hacia el interior de la organización, en relación con la implementación de normas de acceso a la información pública.

En tal sentido, los objetivos señalados permiten generar la siguiente hipótesis de trabajo: el acceso a la información pública plasmada en documentos de archivo recibidos y/o producidos por la Cancillería Argentina está garantizado o bien restringido por la normativa vigente a nivel nacional e internacional en la materia, no obstante en la práctica archivística de la institución se configuran barreras a la accesibilidad documental que actúan en perjuicio del conjunto de la ciudadanía y del propio organismo.

### ***Marco teórico***

#### **Conceptualizaciones**

La lucha por el derecho a la información se remonta a finales del siglo XVIII con la revolución liberal y la consecuente formulación de los cimientos del Estado de derecho, en contraposición con el Estado absolutista. En este la nobleza y el clero fijaron las pautas del secretismo, del monopolio y uso discrecional del conocimiento, siendo estos vicios heredados a lo largo del tiempo por las diversas formas de poder estatal que han existido hasta el presente.

No obstante, después de muchos años de esfuerzo por erradicar las opresiones de antiguos regímenes totalitarios -y hacer valer las necesidades de libertad de expresión bajo la filosofía de que los derechos existen con anterioridad a la conformación de los Estados y corresponden al hombre sin distinción alguna- es cuando “(...) la idea de que la difusión de información, ya sea oral como escrita, se convierte en derecho del hombre, una libertad, un espacio inherente al ciudadano, garantizado por el mismo Estado” (Ramírez: 2009, p. 6).

Es así como -gracias a la llamada época de las luces y la posterior Revolución Francesa- despierta en la sociedad el interés por el conocimiento y -con ello- mayores exigencias de información. No obstante, es el 10 de diciembre de 1948 que con la Declaración Universal de Derechos Humanos, se desprende un auge legislativo, nacional e internacional, en torno a la consagración del derecho a la información. En este sentido, vale mencionar que autores como Ramírez (2009) sugieren que tal demora tutelar puede acreditarse al carácter progresivo del derecho y de la sociedad en sí:

Mientras la comunicación interpersonal fue la única forma de comunicación humana, el derecho a la libertad de opinión era el único derecho a la comunicación. Más adelante con la invención de la imprenta, se añadió el derecho a la expresión. Y más tarde, a medida que se desarrollaban los grandes medios de comunicación, el derecho a buscar, recibir y difundir información se convirtió en la preocupación fundamental (Ramírez, 2009, p. 9).

### **Acceso a la información pública**

A consecuencia de lo anterior -y tal como lo señala Heredia (1991), ha sido develado el poder que implica el manejo y control de la información como forma de dominación social y como factor de desarrollo productivo de un país, resultando este último proporcional al grado de comunicación y disponibilidad de la información misma. Es por ello que, de conformidad con la explicación de Ramírez (2009), en una época en la cual impera la interdependencia global de economías, sociedades y culturas a través de la progresiva innovación tecnológica, las demandas sociales incrementan en razón de esgrimir especificaciones acerca de “los procesos, instancias, recursos y gestión de lo público” para conocer cómo ello incide tanto en la calidad de vida de los ciudadanos como en sus proyecciones a futuro.

De ahí que Villanueva (2003) conceptualice el acceso a la información pública como:

La prerrogativa de la persona para acceder a datos, registros y todo tipo de información en poder de entidades públicas y empresas privadas que ejercen gasto público y/o cumplan funciones de autoridad, con las excepciones taxativas que establezca la ley en una sociedad democrática (p.24).

De manera que el acceso a la información pública se constituye en un derecho humano, que instrumenta el derecho a la información; garantizando la inclusión y participación ciudadana bajo los principios de publicidad y transparencia que deben regir en los gobiernos democráticos.

El tal sentido, se orienta para que los ciudadanos -en su carácter de representados, electores, consumidores, usuarios o contribuyentes- dispongan de información estructurada, comprensible, amplia y suficiente acerca de las funciones públicas, con el objeto de poder ejercer una contraloría social que apunte a la eficacia y eficiencia de las gestiones gubernamentales; ya que, en palabras de Ramírez (2009), “(...) el ejercicio efectivo del derecho sólo tendrá sentido en la medida de la existencia de información previa que haga posible una verdadera y adecuada elección” (p.20).

Si por políticas de secretismo o desinformación orientadas a la protección de los intereses de un grupo minoritario resulta imposible para los ciudadanos visualizar sus oportunidades de estudio y desarrollo, por ejemplo, o monitorear las acciones de determinada industria dentro de su propio país o constatar el uso adecuado de la *Rēspública* en cualquier escenario de la vida nacional; el acceso a la información pública se quebranta junto con la legitimidad de las instituciones democráticas.

### **La archivística, el archivo y el documento**

Es así como nace necesariamente la archivística, con el propósito de poner en provecho de la sociedad archivos contenedores de información sobre las administraciones, se trata de una “(...) ciencia que estudia la naturaleza de los archivos, los principios de su conservación y organización y los medios para su utilización” (Heredia, 1991, p. 30). Esta disciplina -al tener como objeto los archivos- facilita a su vez la accesibilidad a la información.

Todo ello en razón de que, según lo expuesto por Heredia (1991), el archivo se compone por uno o varios documentos; independientemente de la fecha de producción de los mismos o de sus aspectos formales y materiales. Los mismos son objeto de acopio durante las funciones de una persona, natural o jurídica, pública o privada, para su conservación como fuente testimonial o histórica de quien los produce y en provecho de todo residente de un país. Visto de este modo, doctrinariamente el objeto de la archivística goza de tres dimensiones que obedecen a un orden único, a saber: archivo/ documento de archivo/ información.

Ahora bien, resalta de la definición anterior el hecho de que un archivo pudiera conformarse por más de un documento: esto en razón de que el documento -al servir de testimonio de la actividad humana -goza de un carácter seriado en virtud del cual deben protegerse sus vínculos con aquellos documentos que le preceden o le suceden, para que exista uniformidad en el significado de la totalidad de contenidos que se interrelacionan, de modo que “(...) el documento es parte de un todo estructurado que, aislado, no tiene sentido” (Heredia, 1991, p.32).

### **Documento de archivo y accesibilidad**

Ha quedado claro que un archivo es fundamentalmente un conjunto organizado de documentos. Éstos se encuentran óptimamente clasificados para su eficiente difusión, por lo que un documento es -en pocas palabras- una información registrada en un soporte material producido, recibido y conservado por las instituciones como testimonio de la actividad humana. El documento que aquí se estudia es precisamente el documento que forma parte del archivo como un eslabón, el documento de conservación de largo plazo o permanente que -sin importar su medio o su soporte o su índole informativa- demora o jamás llega a perder su dimensión administrativa e histórica.

Ha de resultar que los documentos varían en razón de su soporte material, su procedencia y demás criterios; sin embargo, el documento de archivo se destaca por su estrecha vinculación con el acceso a la información pública en los términos arriba señalados.

Esto ocurre porque se entienden por tal específicamente “(...) los producidos o recibidos por una persona o institución durante el curso de su gestión o actividad para el cumplimiento de sus fines y conservados como prueba e información” (Heredia, 1991,

p.123). Por tanto, los documentos de archivo suponen una sucesión o estructura seriada a consecuencia de las repetidas y múltiples funciones desempeñadas, constituidos en ejemplares únicos que se proponen el registro objetivo de un acontecimiento o circunstancia. De esta manera; Heredia (1991) explica que “(...) un documento de archivo al no ser un documento de creación no genera propiedad intelectual, ni derechos de autor, ni es susceptible de manipulación ya que ésta engendraría delito” (p.126).

Cabe observar que aunque el documento de archivo es tal, con independencia de su soporte (sea material o informático), la accesibilidad de la información que contiene sí se verá afectada por el deterioro de dicho factor, en concordancia con la aplicación de las técnicas archivísticas de conservación. Pues, es el caso que con los avances tecnológicos: en tal sentido, la diversificación de los soportes de los documentos; aunque ha traído consigo ventajas de capacidad de almacenamiento, facilidad de acceso a los datos, reproducción inmediata y fácil difusión; ha implicado inversión en infraestructura y costes de mantenimiento, así como una serie de inconvenientes en vista de la fragilidad y facilidad de destrucción. Además, la conservación de información útil puede verse en riesgo por la falta de criterios de valoración, y la facilidad de manipulación supone problemas jurídicos para reconocerlos como documentos probatorios (Heredia, 1991).

Asimismo, enmarcado en la revolución digital, Ribeiro (2013) -fundamentándose en Silva (2006)- añade al debate un esquema de la evolución archivística (Figura 1) donde destaca “(...) un nuevo paradigma informacional, científico y pos custodial” ante las siguientes características planteadas por Silva (citado en Ribeiro, 2013) que definen el desarrollo de la era de la información:

Valorización de la información en cuanto a fenómeno humano y social, siendo la materialización en cualquier soporte un epifenómeno.

Constatación del incesante y natural dinamismo informacional, contrario al inmovilismo documental, traduciéndose éste por el trinomio creación/selección natural/acceso-uso, y, en segundo lugar, la antinomia efímera versus permanencia.

Prioridad máxima dada al acceso a la información por todos, en condiciones bien definidas y transparentes, pues solo el acceso público justifica y legitima la custodia y la preservación.

Imperativa de indagar, comprender y explicar (conocer) la información social por medio de modelos teóricos-científicos cada vez más exigentes y eficaces, en vez del universo rudimentario y cerrado de la práctica empírica compuesta por

un conjunto uniforme y acrítico de modos/reglas de hacer, de procedimientos aparentemente asépticos o neutrales de creación, clasificación, ordenación y recuperación.

Alteración del actual marco teórico-funcional de la actividad disciplinar y profesional por una postura diferente, sintonizada con el universo dinámico de las ciencias sociales y empeñada en la comprensión de lo social y de lo cultural, con claras implicaciones en los modelos formativos de los futuros profesionales de la información (Ribeiro, 2013, p.114).

En vista del desarrollo tecnológico y los cambios en los procesos informacionales, es menester que un archivo reúna lo que Nazar (2010: 7) denomina “condiciones de accesibilidad”, tanto de orden práctico como de orden jurídico, para que aquel logre cumplir con su finalidad. De modo que, de acuerdo con Nazar (2010) para acceder a un archivo las condiciones de orden práctico que deben observarse son:

La conservación física de los documentos y la existencia de repositorios, servicios y equipamiento en los mismos; además de la organización y el respeto de los fondos documentales, la asignación de medios económicos y de personal, la elaboración de instrumentos de descripción y auxiliares; también son importantes la difusión (de archivos, documentos y descriptores), la posibilidad de realizar reprografías para evitar la excesiva manipulación de los originales, la existencia de maquinaria adecuada para la lectura de documentos audiovisuales o informatizados, etc. (p. 7).

Todo lo cual hace referencia a aspectos funcionales de los fondos de archivo de las administraciones y los métodos de archivística aplicados, que permitan conocer qué documentación está almacenada, su organización, clasificación e instrumentos de acceso según la libre selección de quién consulta, entre otros aspectos que simplifiquen la aproximación de los ciudadanos a información de interés público.

En este orden de ideas, Salvador (2011) incluye entre los problemas de los soportes informáticos que dificultan la consulta de información con posterioridad a su producción, la obsolescencia y el decaimiento del medio.

Así que para Salvador (2011):

La tasa de obsolescencia del software y el hardware es extraordinaria. Los sistemas operativos son actualizados por lo menos mensualmente. En caso de peligros especiales antes. Igualmente, las aplicaciones se vuelven obsoletas rápidamente y en algunos casos obligan a la actualización para mantener la compatibilidad con proveedores o con los equipos del mismo Estado (p. 150).

Ante tal escenario, surge la necesidad de garantizar la interoperabilidad, definida en el acta *de e-Government* de los EE.UU de 2002 (citado en Salvador, 2011) como “(...) la capacidad con la que comunican e intercambian datos diferentes sistemas operativos y de software, aplicaciones, y servicios de una manera exacta, eficaz y consistente”. Igualmente, ante la “decadencia del medio de almacenamiento: discos duros, CD, cintas (...) aun con las mejores medidas de conservación se requerirá mantener copias de respaldo y “refrescar el medio”, es decir, efectuar copias en nuevos medios (Salvador, 2011, p. 151).

A la par, las condiciones de accesibilidad de orden jurídico se refieren a los límites legales de consulta de ciertos documentos, que en general responden a la protección de la seguridad estatal y a derechos subjetivos tales como “la vida privada (protección de los datos sensibles), la propiedad intelectual, el secreto industrial y comercial y el derecho a la propiedad privada de los dueños de archivos” (Nazar, 2010, p. 8).

En todo caso, Nazar (2010) afirma que al no cubrirse tales condiciones, de un orden o de otro, se enfrenta un problema político, el cual se ve materializado en la obstaculización del acceso a la información y en consecuencia en el resquebrajamiento de la democracia de un país, puesto que aunado a los aspectos antes subrayados, se suma las arbitrariedades de los funcionarios a cargo de los fondos de archivo y las redes clientelares del “guardián del archivo”. A este respecto Nazar (2010) señala que:

El origen de las limitaciones a la accesibilidad documental es un problema político. La existencia o no de archivos eficientes en una nación y, por ende, la valoración de la historia y el compromiso con la memoria, es una decisión política que sólo puede funcionar cuando existe una política de Estado al respecto ( p. 9).

### ***Teoría del ciclo vital de los documentos***

En general, todos los problemas planteados van de la mano de las “tres edades del documento” o “ciclo vital del documento”, que originan distintas clases de archivos, de conformidad con la teoría planteada en 1972 por Wyffels. La misma parte de la idea de que el documento atraviesa por diversas fases o etapas que van desde su nacimiento, crecimiento, decrecimiento y muerte, de las cuales resulta y varía el valor del documento. El mismo, desde el momento de su producción cuenta con un valor

testimonial (valor primario), que se genera para ser garante de derechos y/u obligaciones que con el pasar del tiempo prescriben, cambiando el valor del documento, ya que se convierte en fuente histórica (valor secundario).

Siendo así, la primera edad se cumple con el dinámico desplazamiento del documento a través de las instancias requeridas para tramitar y solucionar la circunstancia que le dio origen; en tal sentido, se trata de archivos de gestión, por cuanto se encuentran al alcance del funcionario para su manejo corriente (Heredia, 1991). Esta edad es a su vez una etapa doctrinariamente denominada “pre archivística”, dado que es el momento de generación del documento.

Seguidamente, surge la segunda edad, durante la cual el documento refleja la solución hallada al asunto inicial y por tanto es guardado para su eventual consulta o ulterior uso como precedente. Es por tanto que se habla de un “archivo intermedio”, porque decrece el valor primario del documento (Heredia, 1991). Y por último, llegada la tercera edad del documento, éste pasa a ser definitivamente almacenado y objeto de conservación por su valor histórico. Estas dos edades también son conocidas como “etapa archivística”, pues el o los documentos son almacenados en un depósito luego de un proceso de expurgo.

El *expurgo* según Cortés (citado en Heredia, 1991) hace referencia a:

La operación por la que se seleccionan los documentos a fin de que sólo aquéllos que reúnen las mejores condiciones de testimonio e información alcance la tercera edad, es decir, pasen a los archivos históricos para su conservación perpetua en ellos, como piezas valiosas del Patrimonio documental (p. 189).

### ***Breve historia de la archivística como disciplina de la información***

Los orígenes de la escritura se remontan a la edad de piedra y a lo largo de los años han pasado por diferentes fases y etapas evolutivas hasta llegar al tiempo contemporáneo; los sistemas de archivo tuvieron su evolución de la mano con los sistemas escritos, los cuales servían para resguardar la información que contenían, esto a raíz de la necesidad de que perduraran en el tiempo, no fueran robados por personas ajenas o se dañaran. En tal sentido Ribeiro (2013) asume que:

Los primeros archivos ya reunían los aspectos que se considerarían clásicos y que aún hoy son asumidos por la disciplina: estructura orgánica

coherente, en correlación con las funciones y con las actividades de las entidades productoras; reglas de control y matriz diplomática eficaz, como forma de garantizarla identidad y la autenticidad de los documentos; valor como testimonio y como instrumento de información. (p.84)

Una cultura que se vio cristalizada con la debida conservación del papiro, documento de transcendencia e importancia de las civilizaciones antiguas, muchas culturas cuidaban y conservaban sus documentaciones sin saber ni siquiera un concepto preciso de lo que estaban haciendo. Ribeiro (2013) afirma: “En la transición del Mundo Antiguo a la Edad Media se dio la cristalización del concepto y la vulgarización del término archivo” (p.84). A pesar de los esfuerzos de eruditos en esta materia, muchos papiros fueron destruidos por el paso del tiempo y la mala organización.

Los factores políticos y sociales contribuyeron a la destrucción de estos escritos de valor histórico, guerras, invasiones entre otros, no permitieron la permanencia de muchos archivos, los cuales para tratar de ser salvados en ocasiones fueron mudados de lugar, pero el mal uso de este proceso no permitió que esto sucediera. Ribeiro (2013) afirma: “Desde muy temprano la inestabilidad política y social conllevó a la mutilación y a la transferencia de archivos, conduciendo a una ruptura en su estructura sistémica original” (p.84). Gracias a muchos esfuerzos y hasta pérdida de vidas humanas, aún se pueden apreciar algunos papiros a lo largo del mundo en museos, donde se encuentran en vitrinas aptas para que no entre el oxígeno o agentes contaminantes.

Los mayores imperios trataron de dejar su legado con escritos, que enmarcaran su grandeza cultural, científica, política y visionaria para las culturas posteriores, aunado a estos contrataban eruditos que supieran leer y escribir para que plasmaran sus ideas y resguardaran dichas informaciones, que en un principio solo podían acceder a ella unos pocos, los de la dinastía o personal de confianza, además no todos sabían leer y escribir.

Hubo avances significativos para los archivos dentro del sistema administrativo ya que se tuvieron que organizar y llevar detalladamente los escritos para tener un significativo control de las memorias de los patronos de los archivistas de la época, quienes exigían a sus archivistas llevar un control adecuado de estos, para futuras consultas por ellos o por otros. Por tal motivo Ribeiro (2013) expresa que:

La evolución del sistema administrativo también contribuyó a la inestabilidad de los archivos. En el siglo XIV se volvieron a desarrollarlos archivos de la administración y en las grandes Cortes europeas se asistió a la nominación de archivistas oficiales; además de la organización de archivos, los archivistas debían garantizar la autenticidad de los documentos y la elaboración de las “memorias” de sus patronos. La experiencia de los estados peninsulares demostró la existencia de un proceso evolutivo, sin rupturas, de la Edad Media a la Era Moderna. En el siglo XVII comenzaron a aparecer diversos manuales, portadores de una concepción jurídica de la realidad archivística. El trabajo en los archivos se fundamentó en normas escritas que ayudaron a la organización del saber. (p.85)

Los intereses políticos y personales contribuyeron en muchos casos a la desorganización significativa de muchos documentos de gran valor, no se clasificaban adecuadamente por fechas, importancia del texto que contenían o cronología, perdiendo entonces tiempo en la búsqueda de información aparte de varios inconvenientes en su clasificación. En este aspecto Ribeiro (2013) escribe al respecto que “En el área administrativa surgieron, además, algunas propuestas aisladas sobre la materia que formarían parte del cuerpo de la disciplina, como la clasificación de los acervos por departamentos de origen, la organización de las incorporaciones por años(trienales) y la selección por muestreo”. (p.85). Para que tuviesen una mejor organización debieron estructurarse formas adecuadas para llevar los registros cronológicamente.

Con la Revolución Francesa llegan cambios significativos en materia archivística, pues se estructuran formas administrativas de llevar un organizado y adecuado control de los archivos que para ese entonces eran de índole políticos, sociales, ideológicos, jurídicos, administrativos y religiosos, se pretendía que estos documentos estuvieran estructurados tanto cronológicamente, por materia, autor entre otros. Ribeiro (2013) asume que “Los llamados archivos históricos (servicios públicos) surgen al servicio de la memoria del nuevo Estado Nación y se formaliza, por primera vez, el propósito de libre acceso del pueblo en general a los archivos”. (p.86). De esta época aún se conservan muchos documentos de gran valor histórico, dispuestos al público en general en museos en donde pueden ser admirados por todos.

En el sentido más común de la sociedad el archivo es definido como un sitio en el cual se resguardan los documentos, que se redactan para expresar una información la

cual desean que perdure en el tiempo, estos pueden ser, antiguos, jurídicos, legales, filosóficos, administrativos entre otros. Mendo (s.f) asume que:

Son muchas las definiciones doctrinales que se han dado del Archivo. Desde este punto de vista, interesa destacar la expresada por el Consejo Internacional de Archivos, que lo define como "el conjunto de documentos, sea cual sea su fecha, su forma y el soporte material, producidos o recibidos por cualquier persona, física o moral, o por cualquier organismo público o privado en el ejercicio de su actividad, conservados por sus creadores o sucesores para sus propias necesidades o transmitidos a instituciones de archivos. (p.31)

Los ciudadanos deben ser garantes de que estos documentos se encuentren completamente resguardados, que sean del uso colectivo y que perduren con el pasar del tiempo. Mendo Explica que "Sin embargo, al ser los archivos custodios de los derechos y deberes de nuestra sociedad y del patrimonio histórico documental del Estado, son contemplados y definidos por ley". (p.31). Es decir que se comienzan a establecer normativas para que los documentos sean resguardados de manera acorde y puedan ser consultados por el pueblo en cualquier momento.

Estas prácticas se encuentran establecidas y estructuradas dentro de la administración de instituciones públicas, privadas, gubernamentales entre otros, los cuales buscan tener en adecuadas condiciones sus documentaciones. Mendo (s.f.) Asume que: "Se entienden por Archivos las instituciones culturales donde se reúnen y conservan, ordenan o difunden para los fines anteriormente mencionados dichos conjuntos orgánicos". (p.31). Se construyen establecimientos precisados para la conservación y consulta de todo tipo de documentaciones. La archivología representa entonces la ciencia que estudia, el resguardo y custodia de todo tipo de documentos, considerado para los hombres importantes y que tienen que perdurar en el tiempo debido a su grado de importancia.

### ***Barreras a la accesibilidad de orden legal y de orden práctico, a la luz de los estándares internacionales en materia de acceso a la información***

Desde una mirada global, muchos países se han integrado a un consenso de ideologías administrativas y archivísticas las cuales permiten el libre acceso a la información y libertad plena de expresión, esto se encuentra contenido en las

declaraciones de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos. “Las declaraciones universales contenidas en los pactos jurídicos internacionales reflejan una síntesis de la doctrina clásica liberal de la libertad de expresión con la teoría de la responsabilidad social, el derecho a la información y la libertad de comunicación de todo ciudadano”(Fuenmayor, 2004, p.12). Los países globalizados y los que se encuentran en pleno desarrollo tratan de implementar estos lineamientos para contribuir con el desarrollo de la sociedad.

Las distintas organizaciones a nivel internacional solo tratan de mejorar la calidad de vida de las personas, inculcar una cultura de desarrollo y tolerancia enmarcadas en valores y principios que contribuyan a un verdadero ejercicio de las normas y leyes en las cuales las personas puedan emitir opiniones en cualquier tema y estar informadas al respecto, sin ser juzgadas por sus opiniones o escritos, es por ello que Fuenmayor (2004) explica que:

El 16 de diciembre de 1966, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, cuyo artículo 19° establece que nadie podrá ser molestado por causa de sus opiniones y que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole sin consideración de frontera. Este derecho se ejerce de modo oral, escrito o en cualquier forma artística, utilizando para ello cualquier procedimiento. La norma es clara al precisar que el ejercicio de este derecho implica deberes y responsabilidades especiales. Por ello, el ejercicio de esta libertad debe asegurar el respeto a los derechos y reputación de los demás, la protección de la seguridad nacional y el orden público, así como, la salud y la moral pública. En este sentido, libertad de expresión y responsabilidad jurídica por lo expresado son aspectos indisolubles del contenido de este derecho fundamental del ciudadano. (p.12).

En muchos aspectos de la vida diaria es de notar que influyen estas normativas, en las noticias por radio, prensa y televisión se evidencia la libertad de prensa en la cual pueden emitir información desde diverso enfoques, sin existir parcialidades y sobre todo con criterio propio, actitud que están obligados a asumir los representantes de la noticia. “La participación eficaz en todos estos niveles depende, de manera bastante obvia, del acceso a la información, incluyendo la información en manos de entidades

públicas. Las votaciones no son simples certámenes de belleza política”. (Mendel, 2008, p.4).

No puede existir parcialidad en la información, esta debe ser distribuida de manera equitativa a todos los sectores de la población, los archivos y documentos deben de encontrarse al alcance de las personas, organizaciones e instituciones y el Estado debe velar para que esto se cumpla. Orme (2017) asume que: “El informe destaca que América Latina ha estado en la vanguardia de este movimiento mundial hacia leyes y sistemas que garanticen el acceso a la información, desde la aprobación de la primera ley de esta naturaleza en la región en Colombia, en 1985”. (p.8).

Tratando de garantizar el derecho a la libre expresión y a la información, los países latinoamericanos se han sumado a estas medidas y normativas con el fin de que los ciudadanos tengan los beneficios adecuados para desarrollarse en un país soberano y creciente en conocimientos. Mendel (2008) expresa que:

Las personas responsables de redactar los tratados internacionales de derechos humanos tuvieron mucha visión al formular el derecho a la libertad de expresión, al incluir dentro de su ámbito el derecho no sólo de impartir sino también de buscar y recibir información e ideas. Reconocieron el importante rol social no sólo de la libertad de expresarse, de hablar o escribir, sino también de la noción más profunda de un libre flujo de información e ideas en la sociedad. Reconocieron la importancia de proteger no sólo a quien origina la información, sino también a quien la recibe. (p.10).

Muchos fueron los esfuerzos para que estas normas se estipularan en América Latina, entre ellos se encuentra que muchos países tienen tendencias democráticas, que apoyan las prácticas y se encuentran registrados en estas organizaciones internacionales. “También es indudable que incluyen los desarrollos masivos en la tecnología informática, los que han cambiado la manera en que las sociedades se relacionan con la información y la utilizan, y que, en términos amplios, han hecho que el derecho a la información sea importante para la ciudadanía”. (Mendel, 2008, p.4). El internet y la aunada tecnología cibernética e informática, han contribuido en gran medida a que los ciudadanos manejen información y sean capaces de defender sus derechos ante los gobernantes.

## *Análisis de normativa nacional sobre archivos y acceso a la información pública*

Para garantizar la libertad de pensamiento como derecho, en los Estados democráticos, es indispensable el acceso a la información pública. Se entiende por esto, en este trabajo, al derecho que toda persona tiene de difundir, conocer y recibir información que se encuentre en poder del Estado y las administraciones públicas.

Por tanto, se asume como un derecho fundamental del ser humano dado que ésta es la esencia de la libertad de información: no tener en cuenta aspectos como la condición social, creencias, etnia o género. La sociedad tiene el derecho y el deber de saber y conocer la actuación del Estado en las diversas áreas que maneja, por lo que la libertad de expresión y el acceso a la información pública son dependientes uno del otro.

La participación, la pluralidad y la igualdad son derechos pre-condicionados para acceder a la información en manos del Estado, pues accediendo a ella es la única forma en que la población puede controlar la actuación pública de sus gobernantes para la rendición de cuentas de sus acciones.

Al mismo tiempo, los archivos estatales deben estar descriptos, porque de ello va a depender el grado de disposición y profusión de la información. Además, la información archivística -que pagan los ciudadanos con sus impuestos- le pertenece al pueblo, por lo que el acceso a ella es inviolable.

Claro está que hay restricciones para resguardar a los ciudadanos y a todo lo que concierne a la colectividad como también para defender la intimidad personal y la seguridad de la nación.

Así para controlar, fiscalizar y prevenir, entre otros perjuicios, la apropiación indebida del dinero de la nación, ésta debe proporcionar, a quien lo solicite, las declaraciones juradas de inicio y final de gestión de sus funcionarios, como también, por ejemplo, los ciudadanos deben poder tener acceso a los planes de gobierno y a los trámites administrativos a seguir para optar por programas de vivienda o salud.

El nexo entre el ejercicio real y el acceso a la información es muy importante pues puede haber circunstancias de naturaleza íntima categorizadas como sensibles y que ameriten disposiciones protectivas.

En Argentina existe la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, que en su art.1° dispone:

La presente ley tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional. Las disposiciones de la presente ley también serán aplicables, en cuanto resulte pertinente, a los datos relativos a personas de existencia ideal. En ningún caso se podrán afectar la base de datos ni las fuentes de información periodísticas

Pero en el país apenas están siendo creados organismos controladores específicos ya que la sanción de la Ley de Acceso a la Información Pública ha sido sancionada de manera relativamente reciente. Hasta entonces, solo existía el Decreto N° 1172/03 que colocó a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Poder Ejecutivo Nacional, como la institución encargada de admitir denuncias y anunciar a los funcionarios encargados sobre la desobediencia en cuanto al acceso a documentos públicos. Y a la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia como la facultada para aplicar el régimen, pero esta solo podía expedir consejos no vinculantes.

Tampoco hay una ley que proteja a los denunciantes ni manera para que las denuncias de fallas en las instituciones, tanto de seguridad como independientes, sean difundidas. A las trabajadoras y trabajadores públicos no se les puede imponer difundir información relativa a abusos pues no existe una ley que los comprometa o los obligue a hacerlo.

El Código Penal solo impone delatar actos de tortura -so pena de prisión- y denunciar violaciones a la ley siempre y cuando ellos estén obligados a promover el seguimiento penal de esa violación. La Constitución Nacional solo prevé la protección de la identidad de las fuentes periodísticas.

Por otro lado, una buena gestión de la información asegura el acceso a la información pública. Así, hay que publicar la información y mantenerla al día; hacer fácil para los ciudadanos el reconocimiento de los documentos; dar respuesta rápida a

las peticiones; proporcionar datos ciertos y fiables; y proteger, tanto el secreto como la plenitud de los documentos sensibles.

Cabe señalar, que los funcionarios deben estar preparados en gestión documental para saber si el documento está disponible, para localizarlo fácilmente y proveerlo. El trabajo del archivista es arduo, pues las administraciones suelen considerar la gestión de los archivos como una labor secundaria, por lo que no se asignan los recursos, tanto financieros como de capital humano, y hay desconocimiento de la información.

Más aún, muchas solicitudes quedan sin respuesta porque es imposible localizar el documento o por pérdida y/o destrucción del mismo. La poca conservación de los registros y la falta de personal calificado impiden el buen trámite de la petición de acceso a documentos, así como también la carencia o la deficiente gestión de documentos electrónicos.

Debe existir un nexo vinculante entre el empleo de la documentación, la efectividad del servicio, la tecnología usada en el ámbito de referencia archivística y entre el archivero de referencia y el usuario.

La relación entre los archivos y el acceso a la información pública es tan importante que todas las naciones tienen una institución destinada a preservar y cuidar sus archivos históricos.

Asimismo, en estos tiempos, es mucha la documentación originada y difundida de forma electrónica por lo que se deben emplear programas que garanticen la preservación de la documentación y que garanticen también el reemplazo de los datos.

Los Archivos proponen normas profesionales, y la más adecuada es la norma ISO 15.489 sobre *records management* de empresas, que asegura la legitimidad y la integridad, tanto de la documentación como de los datos a largo plazo.

En cuanto a legislación archivística, se cuenta con el decreto de creación del Archivo General de la Provincia de Buenos Aires, de 1821; el Archivo General de la Nación, de 1884; las funciones del Archivo General de la Nación, de 1961 y la sanción de la Ley N° 15930, vigente en la actualidad; no obstante las normas dictadas en 1979 y 1981, que establecían la autoridad en materia de selección documental para la Administración Pública Nacional han sido recientemente derogadas (octubre de 2016 Resolución MINMO N°44/16), aumentando sensiblemente el peligro de la destrucción

arbitraria de archivos. En cuanto a legislación de acceso a la información, no existe articulación con la legislación archivística.

Por otra parte, la ley determina que el Archivo General de la Nación es la institución que reúne, ordena y conserva la documentación para poder difundir las fuentes de la historia argentina; y establece dentro de sus responsabilidades sostener, nutrir y organizar la documentación pública.

También lo cataloga como el órgano rector de todos los archivos del país. Y aclara que puede formar parte del Archivo algún documento privado siempre y cuando le fuera entregado para su resguardo.

Otro punto es que la norma es obsoleta pues dispone que la documentación debe clasificarse y ordenarse con criterio histórico, mientras que la teoría archivística actual recomienda que se clasifique y ordene respetando su ciclo de vida. Establece disposiciones con respecto a la transferencia de documentos de los archivos centrales al Archivo General de la Nación.

Hasta hace unos años el debate giraba en torno de la antigüedad de las normas, no obstante normas de reciente creación tampoco han podido armonizar con el derecho al acceso información pública, es decir, van en paralelo pero sin integración. La Constitución Nacional argentina, en su Artículo 75(22), les da jerarquía constitucional a los tratados internacionales de Derechos Humanos, que incluyen la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC).

Por lo que se refiere a seguridad, la Ley de Inteligencia Nacional establece la seguridad, tanto externa como interna, de la Nación. La seguridad externa ampara las garantías, los derechos, el patrimonio, la vida y la libertad de los ciudadanos y la total eficacia de sus instituciones. También indica las pautas para clasificar la información y hace una lista jerarquizando la información que puede ser retenida por causa de seguridad nacional.

Junto con el Decreto de Acceso a la Información Pública, en el año 2003, como antecedentes de la Ley nacional, se dictaron varios decretos significativos con la finalidad de aumentar y fortalecer el acceso a la información y de resguardar los

archivos referentes a incumplimiento y violaciones a los derechos humanos. De esta manera se releva de la responsabilidad de secreto sumarial a empleadas y empleados públicos, ciudadanos/as comunes, organismos de inteligencia, a las Policías, a la Seguridad, y/o a las Fuerzas Armadas para prestar declaración ante el Poder Judicial.

También se permitió la entrega de documentación y bases de datos sobre los atentados ocurridos en contra de la Embajada de Israel y en contra de la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina.

Se creó el Archivo Nacional de la Memoria para garantizar los derechos humanos, en sintonía con las políticas de memoria, verdad y justicia impulsadas a partir de 2003. Por último, se desclasificó la información relacionada al accionar de las Fuerzas Armadas durante el período 1976-1983.

Ya en 2011 la Cancillería firmó un acuerdo con el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) para la creación de una Comisión de Relevamiento para la Recuperación de la Memoria Histórica, cuyo propósito fue establecer y relevar la documentación en poder de la Cancillería, o en sus sedes en el exterior, que informaran sobre violaciones a los derechos humanos e informaran sobre la gestión del Ministerio durante la última dictadura cívico militar.

Un archivo de datos personales es un acervo de documentos particulares para ser procesados, ya sea electrónicamente o no, y ser organizados y almacenados. Su finalidad es ser usados para obtener la información necesaria que se requiera en un momento determinado.

Por esta razón, los archivos de la nación son de suma importancia para la información pública y favorecen el resguardo y la protección de otros derechos, además del derecho al acceso a la información.

Para los regímenes democráticos y republicanos es de suma importancia la existencia y aplicación de las leyes sobre archivos y acceso a la información. En los regímenes políticos represivos que imperaron décadas atrás se dieron consecuencias devastadoras en el acervo documental de los países latinoamericanos.

La democracia acarrea también la transparencia, por lo que la entrega de cuentas de los gobernantes, y con ello, el comienzo de la entrega de información pública que va

de la mano del trabajo archivístico que cuida y preserva el acervo histórico y cultural de las naciones.

Sin embargo, las normativas establecidas inicialmente no tenían por propósito la redición de cuentas, la transparencia y la actuación de los ciudadanos, por lo que actualmente pueden resultar obsoletas.

...los archivos y/o los sistemas nacionales de archivos no deberían estar separados legalmente de otras regulaciones como las referidas al acceso a la información ni las que atañen a los procedimientos administrativos, la gestión documental del Estado y cuestiones específicas como la protección de datos personales. Es necesario contar con una base legal que respalde las acciones por desarrollar y permita a los Archivos estatales una amplia presencia en el ámbito nacional, para garantizar una óptima utilización de los recursos y fomentar una concientización de la importancia de los archivos en nuestras sociedades (Scarensi, 2014, p 116).

Todas estas observaciones concuerdan con una legislación archivística que controle y regule las políticas archivísticas del país (el trato, mantenimiento y resguardo de la documentación así como el correcto funcionamiento de sus archivos).

Igualmente, una ley de archivos reglamentaría no solamente un posible sistema nacional de Archivos, sino los derechos y los deberes de los ciudadanos que hacen uso de sus instalaciones; reglamentaría la documentación y su organización; y aplicaría los principios archivísticos de procedencia, orden original e integralidad y la articulación con otros archivos.

En resumen, las legislaciones sobre archivos son de significativa importancia en un Estado de derecho, ellas podrían contribuir a la preservación y cuidado de los archivos; facilitarían el acceso a los usuarios; contribuirían a su modernización; y permitirían, garantizarían y respaldarían todos aquellos procesos asociados al cuidado de los documentos.

Simultáneamente, la legislación referida al acceso a la información impone nuevas exigencias a las administraciones, como mantener al día la información referente a sus actividades; conseguir que el usuario identifique fácil y rápidamente los documentos; responder de manera capaz a las peticiones; cuidar tanto la integridad de la documentación como la confidencialidad; y proporcionar datos auténticos y fiables que puedan reutilizarse cuando se necesite. Igualmente los funcionarios deben impedir el

extravío y destrozo de la documentación y conocer a la perfección todo lo referente a la gestión documental.

Finalmente, el 21 de marzo de 2006, el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, encabezado por Jorge E. Taiana, según expediente N° 5.541/06 resuelve desarrollar un proyecto para actualizar el Archivo General e Intermedio de ese Ministerio en vista de las graves dificultades existentes en cuanto a estructura, equipamiento y personal.

El Ministerio resuelve en la Resolución N° 453, en su art. 1° crear un grupo de trabajo, en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Exteriores, denominado Proyecto Archivo, destinado a actualizar y modernizar el Archivo General e Intermedio de este Ministerio.

Cuatro años después, en el año 2010, Marcelo A.H. Guinle, presentó un Proyecto de Ley para la creación del Sistema Nacional de Archivos de la República de Argentina (Si.N.A.R.A), ante el Senado y la Cámara de Diputados. Sus fundamentos están en coordinar, sistematizar y homogeneizar, respetando las atribuciones de los poderes provinciales, municipales y nacionales, los archivos públicos para la eficiente administración de los Archivos del Estado, de manera de adaptar sus gestiones a los principios de la archivología.

Parte de que Argentina no posee un sistema nacional de archivos, lo que amerita implementar políticas archivísticas para optimizar los archivos y así lograr la buena conservación, almacenamiento, ordenamiento y facilitación de la consulta de documentación. Para el amparo y protección de los documentos activos; para proteger y garantizar los derechos políticos y civiles de las personas; por ser fuente primordial para el control de la administración pública y de los funcionarios electos; y por el valor, tanto legal, administrativo como fiscal, es necesario y primordial una Ley de archivos (Guinle, 2010).

El único antecedente normativo existente y vigente, y obsoleto por demás, hasta ese momento, es la Ley N° 15.930 cuya promulgación data de 1961, y sus Decretos Reglamentarios N° 232/79-1571/81, que asignan funciones específicas al Archivo General de la Nación y le dan atribuciones para fiscalizar y e inspeccionar la archivología administrativa de la Nación y la documentación integrante del acervo

nacional. De igual modo determinan los requerimientos para ingresar como funcionario y para arreglar los documentos históricos del país.

Esta ley no logró la creación de un sistema de Archivos propiamente dicho. No implicó una descripción articulada y relacionada con los archivos y su funcionamiento y además reducía sus funciones al ámbito de los archivos históricos.

La Comisión Nacional de Archivos o no fue constituida en la práctica o bien ha cesado en su funcionamiento, años después, no existe como tal.

Lo dicho hasta aquí supone el gran impacto que ha tenido el derecho de acceso a la información sobre los archivos. No solo el cambio de perspectiva, tomando en cuenta el principio de publicidad y la reserva de excepción, sino la reducción de los tiempos de comunicación de los archivos.

También la inclusión en las leyes y reglamentos de los archivos de algunos países, de disposiciones obtenidas y procedentes del derecho al acceso a la información pública como la exención de reclamación y/o demanda en caso de negativa de entrega de algún documento. Pero el mayor logro es la trascendencia y repercusión que han logrado los Archivos nacionales que fueron por largo tiempo relevados y percibidos como un simple objeto patrimonial. Hoy es cada vez más reconocida la gestión de los archivos, y en muchos países ha sido reforzada su autoridad, lo que resulta en mayores recursos para desarrollar sus misiones.

## **Capítulo II: Marco Metodológico**

En cuanto a su carácter, resulta imperante mencionar que este trabajo es de tipo cualitativo. En efecto, dado que esta investigación se orienta a describir y explorar determinadas características relevantes para determinar las barreras existentes en cuanto al acceso de información pública se refiere, se considera que un trabajo de tipo cualitativo permitirá una mejor comprensión de la temática.

En cuanto al trabajo de campo, vale decir que los datos obtenidos serán interpretados: esto permitirá una más adecuada descripción del objeto de estudio. En tal sentido, el estudio es de carácter descriptivo, pues procurará recoger información en general; y -en una segunda instancia- se llevará adelante un análisis cualitativo de los datos obtenidos, estableciendo generalizaciones, tendencias y afirmaciones acerca del

fenómeno indagado. Por otro lado, se complementará el trabajo con una reflexión, obtenida del análisis acerca de las entrevistas realizadas.

La muestra será no probabilística o dirigida: ello es así porque su selección no recae en la probabilidad, sino que se encuentra vinculada con razones ligadas a las particularidades del trabajo de investigación o de la propia investigadora. En tal sentido, su realización no es mecánica, sino que depende de quienes desarrollan el trabajo, de las decisiones que tome, y otros criterios de investigación (Baptista, Collado y Sampieri, 2006). Las entrevistas se aplicaron a 8 trabajadores y a 10 usuarios de los archivos en estudio. Se aplicaron los siguientes criterios de exclusión:

- Tener un tiempo mínimo de 15 años en la organización
- No haber salido de adscripción o comisión de servicio en los últimos 5 años
- Haber ocupado al menos una vez en su carrera un cargo directivo dentro del sistema público.

En cuanto a los usuarios entrevistados, se tomó como criterio el haber consultado desde el año 2006, al menos una vez al año, el Archivo de la Cancillería.

A fin de recolectar los datos a utilizar, se realizaron entrevistas cualitativas estructuradas, con la aplicación de interrogantes guía que asisten al entrevistador, aunque no se formulan como una lista rígida e inflexible.

Se rescata entonces la definición que Vargas Jiménez (2011) realiza, quien indica que:

“En la entrevista estructurada todas las preguntas son respondidas por la misma serie de preguntas preestablecidas con un límite de categorías por respuestas. Así, en este tipo de entrevista las preguntas se elaboran con anticipación y se plantean a las personas participantes con cierta rigidez o sistematización” (p.125).

En lo que respecta a las fases de la investigación se debe resaltar que la primera etapa consiste en un análisis centrado en lo descriptivo pues se busca describir una realidad tal cual como ocurre en su contexto natural. En la segunda fase se aplicó un análisis de corte cualitativo pues se generaron categorías y se interpretaron con la teoría abordada a fin de promover tendencias, generalizaciones, afirmaciones generales del estudio. Por último, en la tercera fase del análisis se generó una reflexión integral de lo obtenido con el propósito de generar las conclusiones del estudio.

De acuerdo con Morse (1995) el precepto exige recolectar datos hasta que ocurra la saturación, es decir el ámbito de la investigación cualitativa se entiende por saturación el punto en el cual se ha escuchado ya una cierta diversidad de ideas y con cada entrevista u observación adicional no aparecen ya otros elementos. Mientras sigan apareciendo nuevos datos o nuevas ideas, la búsqueda no debe detenerse.

Sin embargo, Morse (1995) advierte contra lo que denomina un falso sentido de saturación, el cual puede originarse por un enfoque demasiado restringido, una búsqueda mal encaminada, o incluso una falta de perspicacia del investigador. Por eso ella sugiere que la inclusión de nuevas unidades de observación debe continuar hasta que el investigador disponga de los elementos necesarios para construir una teoría comprehensiva y convincente sobre el tema.

En este trabajo de investigación se pudo seleccionar una muestra representativa que abarca todos los elementos de la investigación haciendo uso de la entrevista como técnica de recolección de información, lo que se considera suficiente para alcanzar los objetivos del estudio.

### **Capítulo III: Resultados**

En las siguientes secciones, se muestran los datos y resultados obtenidos en un proceso de entrevistas estructuradas, aplicado con la finalidad de determinar ciertos factores y opiniones referentes a las diferentes barreras de acceso a la información pública del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto mediante la encuesta a 8 trabajadores del organismo y a 10 usuarios de sus archivos, todo esto basado en el marco teórico, para dar respuesta a los diferentes objetivos planteados en la investigación.

## BARRERAS LEGALES DE ACCESO A INFORMACIÓN

**Interrogante 8: ¿Qué opina de la publicación automática? ¿Lo considera una barrera?**

La información aportada por los entrevistados, señala que la publicación automática representa una acción de transparencia de gestión, aunque sin embargo, indican que habrá información que debe mantenerse de forma confidencial por razones de seguridad de Estado, como lo indica la entrevistada 2 *“no creo que pueda publicarse el 100% de la información por cuestiones de seguridad nacional cosa que es entendible y razonable que no se difunda”*.

Al mismo tiempo, manifestaron la existencia de trabas burocráticas, en cuanto a la publicación automática de la información, sin indicar mayores detalles en cuanto a esto, haciendo mención de ello los entrevistados 1 y 4; quienes manifestaron lo siguiente: *“es la forma más transparente del manejo de la información, aunque aún hay trabas burocráticas que no permitan publicar la información pública de forma rápida. Pero creo que al final todo se divulga igual (entrevistado 1); Es la mejor forma de poner en práctica la ley y el objetivo de mostrar una gestión transparente. Aunque la verdad siguen existiendo algunas trabas burocráticas y en otros casos falta de voluntad política para poder publicar la información de una forma rápida (entrevistada 5).*

También, se declaró la idea de que la publicación automática, es una meta a largo plazo, siendo esto señalado por la entrevistada 2 *“Creo que recién estamos transitando el principio del camino en cuanto a difundir de forma transparente los datos y las acciones de gobierno. Creo que para llegar a una publicación automática falta bastante”*. Finalmente, el entrevistado 8, destaca que la publicación automática no representa una barrera y señala lo siguiente: *“es una ventaja inclusive para el gobierno porque ayuda a subir su imagen y la idea de que ésta es una gestión que vino a cambiar las cosas”*

En relación con esta interrogante y las respuestas dadas por los diferentes entrevistados, se reconoce que el acceso a la información pública, es de vital

importancia en el proceso democrático de las naciones, que debe involucrar una ciudadanía activa, para que estos puedan tomar decisiones informadas, por lo cual se debe maximizar el derecho a la información pública, con limitadas excepciones que deben ser normadas de forma clara y precisa (Fuenmayor, 2004).

Así mismo, se reconoce la necesidad de acceder a la información que está en manos de las entidades públicas como una estrategia para enfrentar el grave problema de la lucha contra la corrupción, y de esta forma mantener una gestión transparente, que favorezca la confianza y credibilidad por parte de los gobernantes de turno ante los ciudadanos (CIDH, 2011).

**Interrogante 16: ¿Cómo ha sido la articulación normativa para la optimización de los procesos y garantizar el derecho a la información?**

Los entrevistados manifestaron en líneas generales, que se está trabajando en la articulación normativa en los diferentes procesos de información, y que esto puede llevar cierto tiempo, algunas de las versiones asociadas a esta perspectiva, de parte de los entrevistados 1 y 2 se reflejan en los siguientes extractos de información:

*“Por lo que observo aún están trabajando en función del Decreto 1172/2003 porque todavía no se han establecido directrices generales en función de la nueva Ley debido a que esto toma su tiempo porque se deben generar las políticas públicas integrales para sincronizar todos los procesos a los nuevos objetivos del sistema”.*

*“Creo que aún se está trabajando en el proceso teniendo en cuenta el Decreto 1172/2003, por lo que pude ver están tratando de fortalecer un sistema nacional de archivo que esté totalmente conectado para evitar irregularidades con la información”.*

Por otra parte, en las respuestas de los entrevistados 4 y 8, se indica que derivado de la nueva Ley de Acceso a la Información Pública, se han realizado varios Decretos, que facilitarán la articulación entre la normativa y el derecho en estudio. Aunque en otro sentido, los entrevistados 5, 6 y 7, expusieron la idea de que la articulación normativa

está en proceso de implementación y que tomará su tiempo, siendo un poco más pesimistas en cuanto a esto.

A pesar de lo comentado por los entrevistados, Martínez (2014) indica que el acceso a la información, es un derecho que guarda relación con otros derechos humanos, como el derecho a la libertad de expresión y los derechos electorales, los cuales son indispensables para la protección de intereses vitales de los ciudadanos y deben ser garantizados de manera universal debido a que resguardan la calidad de vida, por lo cual son irrenunciables. La universalidad guarda relación con el hecho de dicho derecho a todo ser humano sin que exista discriminación alguna.

**Interrogante 18: ¿Qué opina de la Ley de acceso a la información pública N° 27.275?**

Los entrevistados coincidieron, en el hecho de indicar que la Ley de Acceso a la Información Pública N° 27.275, es un gran avance por parte del gobierno y que permite que su gestión sea transparente, como lo señala el entrevistado 2: *“Creo que es un paso importante hacia un gobierno que sea transparente en su gestión. Considero que es necesario que los ciudadanos puedan solicitar información a la justicia y creo que deben crearse las condiciones institucionales para la aplicación y ejercicio transparente de esta ley”*.

Por su parte el entrevistado 1, indica lo siguiente: *“lo más importante de la Ley es el ámbito de aplicación, pues se incluyen otros organismos de mucha importancia como lo es el Poder Judicial”*. A lo que el entrevistado 3 añade: *“se debe hacer cumplir esta ley con contralor social y denunciar a los organismos que limiten con argumentos vagos la información solicitada por la ciudadanía”*. Así mismo, el entrevistado 4 acotó lo siguiente: *“la ley tiene por objeto garantizar el ejercicio del derecho al acceso a la información pública promoviendo la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública”*.

En cambio los entrevistados 5, 6, 7 y 8 incluyen en sus comentarios términos significativos como son la democracia y la ciudadanía, indicando que esta ley es una

vieja deuda que se tenía con el pueblo argentino y que pondrá la información en manos de la ciudadanía, permitiéndoles ser contralores de la gestión de gobierno. A continuación se presentan algunos de sus comentarios:

*“Creo que es el resultado a un pedido que hace años mantienen las organizaciones que piden mayor transparencia en los asuntos públicos. Es una herramienta esencial para terminar de una vez con el secretismo en la Administración del Estado”* (entrevistado 5).

*“El acceso a la información pública les permite a los ciudadanos buscar y acceder a la información que produce o tiene el gobierno y le permite a ese ciudadano analizarla, volver a procesarla y distribuirla”* (entrevistado 6).

*“Esta ley pone la información pública en manos de quien corresponde: el ciudadano. Con ésta ley se viene a saldar una deuda que Argentina tenía con la transparencia. Cada uno de los ciudadanos argentinos puede sentirse dueño de la información que le corresponde y antes se le retaceaba”* (entrevistado 8).

En relación con el análisis de las preguntas planteadas anteriormente, se puede decir que el acceso a la información pública, es de trascendental importancia en el proceso democrático de las naciones, que debe involucrar una ciudadanía activa, para que ésta puedan tomar decisiones informadas, por lo cual se debe maximizar el derecho a la información pública, con limitadas excepciones que deben ser normadas de forma clara y precisa.

Así mismo, con las respuestas dadas por parte de los funcionarios, se reconoce la necesidad de acceder a la información que está en manos de las entidades públicas como una estrategia para enfrentar el grave problema de la lucha contra la corrupción, y de esta forma mantener una gestión transparente, que favorezca la confianza y credibilidad por parte de los gobernantes de turno ante los ciudadanos.

En relación con las barreras legales del acceso a la información Chocarro (2017) señala que este derecho (de acceso a la información pública), puede limitarse en casos

muy particulares, y esto debe estar bien normado en las leyes, en el momento de existir la negativa de entrega de alguna información, esto recae en el instituto que lo haga y debe quedar una constancia escrita, cuando no existan leyes con restricciones al derecho de acceso no podrán demostrar que un rechazo de una solicitud de información es acorde a la Convención Americana.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2011) señala que es deber del Estado, garantizar que en implementación de Leyes que corresponden al acceso a la información, se debe adoptar una política sistemática de entrenamiento y capacitación de funcionarios públicos destinada a satisfacer, en sus diferentes funciones, el derecho de acceso a la información pública. Asimismo, esta obligación implica la capacitación de funcionarios públicos en relación con las leyes y políticas sobre la creación y custodia de archivos relacionados con la información.

Mendel (2008), en su libro denominado *El Derecho a la Información en América Latina*, asevera que una buena ley puede garantizar el derecho a la información, más sin embargo esto no es suficiente, simplemente es un inicio que puede permitir que los demás elementos requeridos se ejecuten. Por otra parte, es muy importante, poseer leyes específicas y respetuosas que vayan acorde con los estándares internacionales, relacionadas con el acceso a la información, para los diferentes poderes del Estado, ya que representa el instrumento jurídico, que ejecuta de manera directa el derecho, marca sus alcances y límites, disminuyendo la posibilidad de ocultar información.

En el caso de nuestro país, la Ley de Acceso a la Información Pública N° 27.275 establece plazos para dar respuesta a las solicitudes de información, fija leyes concisas y expresas para restringir la información, además indica los organismos que deben garantizar el derecho, es muy clara indicando la información que el Estado debe proveer a la ciudadanía, durante mucho tiempo, el derecho de acceso a la información pública en nuestro país fue escaso, en términos legales, sin embargo esto ha cambiado en sentido positivo, entonces, se han discutido diversas normas que varían de jerarquía donde se ha logrado canalizar la solicitud de la ciudadanía para acceder a la

información, hasta el año 1994, solo existía de forma implícita en la normativa de los artículos 1º, 14 y 33 de la Constitución Nacional.

Luego de la reforma constitucional, se incorporó de una manera más explícita un único precepto que contemplaba la obligación estatal de facilitar información a los ciudadanos, y se estableció específicamente el deber estatal de dar y allanar el acceso a la información pública en determinados casos concretos. En relación con la obligación del Estado de proveer información de control del cumplimiento de los presupuestos ambientales mínimos, que surgen con claridad de la Carta Magna en el artículo 41, así mismo en el artículo 42 de la Constitución se consagra el derecho a la información adecuada y cierta a favor de los usuarios y consumidores.

En cuanto a los datos personales existentes en los registros o archivos estatales, el artículo 43, 3º párrafo de la Carta Magna, resguarda el derecho de acceso para conocimiento y finalidad de datos personales que se encuentren en archivos públicos, a través de la garantía de habeas data.

Finalmente, los tratados internacionales con jerarquía constitucional incorporados en el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional; abren grandes oportunidades de derechos expresamente incorporados a su letra, siendo señalado el derecho de acceso a la información pública. En este mismo orden de ideas, el Pacto de San José de Costa Rica, artículo 13.1, establece que todos los ciudadanos tienen el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, incluyendo en esto la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin limitaciones, ya sea en forma oral o escrita o el medio de la elección de las personas (Mendel, 2008).

En la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 19, se señala que toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. De igual manera el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 19.2, dispone que “toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este

derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

Por su parte, la Organización de Estados Americanos (OEA) manifiesta el derecho de acceso a la información pública en la resolución AG/Res. 1932-XXXIII-O/03, llamada “Acceso a la Información Pública: Fortalecimiento de la Democracia”, aprobada en junio de 2003, en el marco del trigésimo tercer período ordinario de sesiones, celebrado en Santiago de Chile, y de otras resoluciones de similar tenor adoptadas en la XXXIV y en la XXXV Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

En el caso particular de Argentina, por debajo de la Constitución Nacional, se han establecido deferentes normas, pero no existía una Ley nacional específica, se pueden mencionar la Ley de Administración de los Recursos Públicos N° 25.152 del año 1999, en cuyo artículo 8° enumera documentación producida en el ámbito de la Administración Nacional, a la que le reconoce el carácter de información pública, estableciendo a su vez, que será de libre acceso para cualquier institución o persona interesada en conocerla. El Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental (Ley N°25.831), sancionado en 2003; la Carta Compromiso con el Ciudadano plasmado en el Decreto N° 229/2000, que contempla en el artículo 4°, inciso e) el derecho a obtener información clara, completa y veraz sobre las actividades de la Administración Pública Nacional; y el Decreto N° 1172/2003 que regula el acceso a la información pública en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.

Las declaraciones universales contenidas en los tratados jurídicos internacionales reflejan un resumen del principio básico a los que se refiere a la libertad de expresión, y la responsabilidad social, el derecho a la información y la libertad de comunicación de todo ciudadano. Es importante señalar que estos tratados han sido aprobados por diversos países en Latinoamérica, como también lo es el caso de Argentina, lo que refleja que es un principio jurídico general sobre la libertad de expresión y del derecho a

la información y comunicación del ciudadano, derechos que deben ser respaldados por los países firmantes de los diferentes acuerdos (Mendel, 2008).

Por otra parte, Chocarro (2017), indica que hay cinco informaciones que pueden ser retenidas de forma legítima por razones de seguridad nacional: 1) información sobre estrategias de defensa en curso; 2) datos sobre la producción, competencia, o uso de los sistemas de armamentos y otros sistemas militares, incluidos los sistemas de comunicaciones; 3) información sobre medidas específicas destinadas a resguardar el territorio del Estado, infraestructura crítica o instituciones nacionales fundamentales contra amenazas, uso de la fuerza o sabotajes, cuando su efectividad depende de su confidencialidad; 4) información perteneciente a, o derivada de, operaciones, fuentes y métodos de los servicios de inteligencia, siempre que conciernan a asuntos relativos a la seguridad nacional; 5) información relativa a asuntos de seguridad nacional transmitida por un Estado extranjero u organismo intergubernamental y acompañada por una advertencia expresa sobre su carácter confidencial; y otras comunicaciones diplomáticas que tengan que ver con asuntos relativos a la seguridad nacional.

Actualmente, existen normas en nuestro país que limitan el acceso a determinada información, tal como lo es la Ley de Protección de Datos Personales Nro. 25.326, que protege datos personales y sensibles tales como aquellos que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual, esto representa una barrera de tipo legal muy importante.

Las excepciones, marcadas en la ley pueden llegar a ser una barrera ante el hecho de acceso a la información, aunque sin embargo esto solo puede ocurrir en casos excepcionales y muy necesarios, la negativa a brindar cualquier información debe superar una prueba de proporcionalidad: la limitación debe ser temporal y/o condicionada a la desaparición de su causa. Por otra parte, toda limitación debe tener un fin legítimo. Los estándares internacionales consideran legítimo restringir el acceso a la información en la protección de la seguridad nacional, orden público, salud pública, moral pública y derechos de los demás.

## RELACIÓN ENTRE NORMATIVA ACTUAL Y ESTADO GENERAL DE LOS ARCHIVOS

### **Interrogante 2: ¿Cómo evalúa usted las políticas aplicadas para la transparencia en la información?**

En lo respectivo a esta pregunta, los entrevistados mencionaron que bajo gestiones de gobierno del pasado se tenía una tendencia a ocultar información, mientras que con la gestión actual, con la aprobación de la nueva Ley de acceso a la información, se sienten cambios en cuanto al manejo de información pública. Entonces, con la finalidad de realizar un análisis profundo y característico de las respuestas dadas para esta pregunta, se citan a continuación algunas de las respuestas más emblemáticas otorgadas por el grupo:

*“Se ha avanzado y madurado mucho y éstos temas, los gobiernos deben ser abiertos, deben informar claramente a los ciudadanos y poner la información en manos de la gente”.*

*“Digamos que durante toda la historia de nuestro país la transparencia con que se manejaba la información no era la adecuada, al contrario, se trataba de ocultar o dosificar la información según la conveniencia de los funcionarios. Pero estamos en otra época donde se avanza en procesos y gestiones transparentes y así se está haciendo”.*

*“Creo que a partir de ahora se manejan muchos temas con total transparencia. Ya no es algo oculto, por ejemplo, los sueldos de los funcionarios, las licitaciones públicas entre otras informaciones de los números del Estado. Eso es algo que el ciudadano valora”.*

Se puede reconocer en el sistema de respuestas que se comenta la tendencia de gestiones del pasado de otros gobiernos a ocultar o dosificar la información, y se asocia con esta nueva gestión de gobierno, que se busca promover la transparencia de manejo de información pública. La Ley vigente de acceso a la información pública es una

muestra de acrecentar una imagen favorable de la gestión gubernamental, a través de la transparencia, pudiendo dar a conocer información tal como los sueldos de los funcionarios, las licitaciones públicas entre otras informaciones de las finanzas del Estado. Aunque en el pasado reciente esta información también era pública, el hecho de contar con sitios Web que la reúnen y publican pareciera marcar una diferencia para las y los entrevistados.

En este sentido hay autores que indican que la transparencia activa es parte de los procesos relacionados al acceso a la información pública, y es un elemento valioso en el campo de la libertad de acceso a la información, es la base de las leyes que tratan de la materia que se alinea directamente más a la democratización del mecanismo público. En América Latina, son siete los países que tienen leyes de acceso, incluyendo Brasil, todos los documentos presuponen la transparencia activa, que puede ser definida como la iniciativa del propio Estado para divulgar informaciones de interés general, sin que haya previa solicitud, esto deja ver la relevancia de este aspecto en los procesos de libertad de acceso y democracia (Silva *et al.*, 1998).

Por otra parte entre los diferentes tratados internacionales, la Carta Democrática Interamericana de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), indica en su artículo 4º, la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad y la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública. Así mismo, la Carta de Santo Domingo ha planteado que el libre acceso a la información pública contribuye a la transparencia de la gestión pública, luchando contra la corrupción y la cultura del secreto como práctica y asegura un mayor grado de eficiencia en el manejo de información pública. Algunos de estos tratados internacionales son herramientas claves para que cada país miembro de la OEA y de la ONU desarrolle y afiance, por medio de sus leyes nacionales, el derecho a la información y a la comunicación del ciudadano, el cual incluye, también, el derecho de acceder a la información pública del Estado (Fuenmayor, 2004).

**Interrogante 17: ¿Cómo se concibe el derecho a la información pública en la institución?**

Para esta pregunta los entrevistados mencionaron que el derecho a la información pública, dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Argentina, es concebido como un derecho constitucional de todos los ciudadanos y se debe promover a todos los organismos e instituciones del Estado a brindar información asociada a su gestión, lo cual permitirá al ciudadano tomar decisiones de manera informada. Se citan a continuación algunas de las respuestas obtenidas al respecto.

*“Empezando por que el acceso a la información pública es un derecho constitucional, el gobierno nacional debe instar a los diversos organismos e instituciones a revelar información de su gestión, cifras, datos, estadísticas que permitan a la sociedad crearse un juicio de valor acerca de la gestión del Estado”.*

*“Se lo entiende como un derecho constitucional de cualquier ciudadano, se está cambiando la idea de que la información del Estado era un tema concerniente a los gobernantes y sus funcionarios. Hoy se lo piensa como una obligación del gobierno y como un derecho ciudadano. Aunque en el ámbito de la política exterior hay mucho camino por recorrer aún”.*

*“Es un derecho constitucional natural para cualquier ciudadano, desde el ciudadano común, un abogado, fiscal, periodista, investigador, docente etc. Nos gustaría recibir más pedidos de acceso de los que realmente tenemos”.*

*“La concepción es muy clara, es un derecho indiscutible del ciudadano y una obligación por parte del Estado a brindarle la información que requiera y a publicar la mayor cantidad de información posible. Los actos públicos deben ser transparentes y posibles de publicar en el sistema”.*

El derecho de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos se ha configurado internacionalmente a la par de la libertad de expresión y del derecho a la privacidad. El reconocimiento que tienen los ciudadanos de exigir a las autoridades

públicas mayor transparencia de la información que producen, reproducen y catalogan va unido con la obligación que tienen los Estados de garantizar y proteger los derechos civiles de libertad de expresión, pensamiento y publicidad. De tal suerte que entre la exigibilidad y la defensa que se establece, los Estados y los ciudadanos generan pesos y contrapesos en su permanente relación.

Así mismo se considera que el derecho de acceso a la información debe ser tomado en cuenta como un derecho humano fundamental que se debe considerar desde el nivel constitucional, como ya lo es tratado a nivel convencional. El derecho de acceso a la información encontrará un revestimiento especial de protección cuando logra ser desprendido de la libertad de expresión y se deja escrito como un derecho que tiene repercusiones no sólo en la realización personal sino que tiene un impacto de gran valor en la construcción de una sociedad democrática abierta, deliberativa y dialogante (Tenorio, 2017).

**Interrogante 19: ¿Cuáles cree usted que sean las fortalezas de la nueva Ley de acceso a la información pública en Argentina?**

Con la finalidad de realizar el análisis respectivo de las respuestas otorgadas en lo concerniente a esta pregunta, se citan a continuación algunas de estas:

*“La Ley tiene muchas fortalezas para el ejercicio democrático, creo que en nuestro país el Estado tenía una gran deuda con la falta de esta ley. Con la vigencia de la misma se permitirá modernizar de forma efectiva todo el sistema de registro y archivo nacional, a pesar de seguir teniendo excepciones de política exterior”.*

*“Para mi algunas de las fortalezas son el máximo acceso a la información que debe publicarse de forma completa con el mayor nivel de desagregación y por otro lado la apertura de la información, o sea, que pueda ser accesible en formatos electrónicos abiertos que faciliten su utilización y distribución por parte de terceros”.*

*“Esta ley es una fortaleza en sí misma porque para el ejercicio del sistema democrático, le dice al ciudadano: usted es el dueño de nuestra información”.*

*“Creo que la principal fortaleza es que se promueve la cultura de la rendición de cuentas por parte del Estado y de los funcionarios para con los ciudadanos”.*

En cuanto a las fortalezas de la nueva Ley, es necesario destacar como la mayor ventaja la protección integral (ya no privativa del Poder Ejecutivo) del acceso a la información, así como también, la promoción de la participación ciudadana y la transparencia de la gestión de gobierno, por otra parte se favorece la eficiencia de los procesos, la clasificación y resguardo de la información con mayor orden. Siendo otro atributo de fortaleza, la eventual sanción a aplicar ante el incumplimiento de la misma.

El hecho de poder acceder a la información pública está garantizado como derecho en la Ley vigente N°27.275, sin embargo en la ejecución del derecho, existen barreras de diferentes índole, primero relacionadas a los recursos materiales y segundo a los funcionarios que en ocasiones pueden obstaculizar la entrega de información que se encuentra dentro de la Cancillería Argentina, tanto para los usuarios como para sus funcionarios internos.

En relación con lo anterior, Farioli (2015), comenta que es fundamental que los gobiernos muestren más voluntad política a afirmar lo que tiene que ver con el derecho de acceso a la información, y fortalecer las páginas Web gubernamentales como medios indispensables para acercar el Estado a la ciudadanía, transparentando su accionar, siendo un gran reto -ante todo político- y de generación de capacidades institucionales y confianza de cara a la ciudadanía. Asimismo cabe agregar que para reunir, sistematizar y hacer accesible información producida por el Estado en las páginas Web a las que refiere el autor, se requiere de la aplicación de la disciplina archivística moderna.

**Interrogante 20: ¿Cuáles cree usted que sean las barreras y dificultades para el acceso a la información pública pese a la vigencia de la nueva Ley?**

A este respecto, los entrevistados aseguran que la mayor barrera que se puede presentar al momento de acceder a la información es la voluntad del funcionariado a brindarla. Por su parte las excepciones que tiene la Ley como tal, sería lo que causa que

paradójicamente que ésta sea una traba que impide el flujo adecuado de la información. Algunas de las respuestas más emblemáticas obtenidas se citan a continuación:

*“Un aspecto peligroso que observo en la Ley y que se puede convertir en una barrera es lo referido a las excepciones que se refieren a la protección de datos personales, lo que puede generar interpretaciones oportunistas por parte de los funcionarios para protegerse en caso de irregularidades en sus funciones y también de las empresas que han contratado con el Estado”.*

*“Puede haber barreras humanas, o sea, funcionarios que dosifiquen la información por algún interés en particular en que no se difunda todo. Eso es algo que en algunos organismos que son independientes del Ejecutivo va a ser difícil de controlar, pero no imposible”*

*“La principal barrera es la aplicación de la ley, que exista en verdad voluntad política y no se generen argumentos leguleyos para evitar la responsabilidad de darle acceso a la ciudadanía a la información pública para su juicio”.*

Las barreras propias de la voluntad humana, fue lo más destacado, en el caso que se solicite cierta información y el funcionariado no la entregue. Además de las barreras humanas, también es posible la existencia de barreras en cuanto a las excepciones de la Ley, especialmente la vaguedad en conceptos tales como política exterior o seguridad nacional. Por su parte también podría ser un factor considerable el volumen de la información, archivos, libros, expedientes a organizar para brindar acceso. Por ello no es posible asignar toda la responsabilidad al Ejecutivo Nacional ya que este cuenta con un gran número de funcionarios, siendo posible que exista la predisposición de facilitar o no la información, se ha comentado que funcionarios de gestiones gubernamentales anteriores y actuales tienen la tendencia a negarse a las búsquedas, sin embargo podría deberse a falta de conocimiento en la materia y no necesariamente a alguna intencionalidad particular en relación con el contenido de las solicitudes.

Es importante señalar que el derecho de acceso a la información pública se funda en los pilares para la contraloría de los actos de gobierno. Ello no siempre fue así,

siendo este derecho más necesario en un sistema democrático auténtico. Asimismo, en la medida que los ciudadanos tienen mayor acceso a la información pública, el patrimonio público puede ser administrado de mejor forma, garantizándose su intangibilidad. Las leyes sobre acceso a la información pública deben ser un elemento clave para garantizar la vigencia de dicho derecho y por ende para proteger el patrimonio público.

**Interrogante 21: ¿Cuáles son las propuestas que usted tiene para que exista una mejor garantía de acceso a la información pública de los registros por parte de la sociedad?**

Gran parte de los entrevistados, dieron diversas propuestas con el fin de garantizar el acceso a la información pública, en este sentido y para facilitar el análisis de los resultados de la presente pregunta se citan a continuación algunas de las respuestas más emblemáticas obtenidas.

*“Creo que las publicaciones deberían ser automáticas en un futuro cercano, y que no debe haber secretismos en cuanto a datos de los empleados públicos, cosas como sueldos, declaraciones juradas etc.”*

*“Entre varias cosas que se me ocurren propondría que las personas que dirijan las actividades de registro, archivística y gestión de información sean profesionales en el área con experiencia para garantizar la eficiencia de los procesos y además sea imparcial desde el punto de vista político”.*

*“Que todas las personas encargadas de las actividades de registro sean idóneas en el tema de gestión de la información y archivística para garantizar la calidad de los procesos. Y quien no lo sea que se lo capacite como corresponde”.*

*“Yo propondría un sistema más abierto, generar un sistema de publicación automática para promover mayor transparencia y una cultura de rendición de cuentas en los funcionarios públicos y de los otros Poderes del Estado”.*

Es necesario señalar que el cumplimiento de las leyes que tienen que ver con el acceso a la información, se toma como un principio básico y elemental, donde la publicación automática es de notable importancia para obtener la información que se requiera en tiempos prudentes, así mismo es fundamental contar con un personal capacitado y dispuesto, que permita que todos los procesos fluyan fácilmente.

Actualmente el patrimonio documental de la República Argentina se encuentra protegido jurídicamente por la legislación vigente, siendo comparable con otros países Latinoamericanos que también cuentan con Sistemas Nacionales de Archivos aprobados por leyes, reglamentados y en funcionamiento efectivo, la legislación archivística constituye un medio para lograr propósitos administrativos y sociales. La modernización de los archivos, garantiza que la información se pueda actualizar de forma constante y activa, además garantizaría el cumplimiento de una serie de normas establecidas para su correcto desempeño.

Por su parte Brunero y Mariano (2013), aportan que es necesario contemplar la participación y formación de profesionales archiveros a cargo de los archivos públicos, es necesario crear conciencia de la razón de ser de los archivos, de su importancia en el proceso productivo del país y rol protagónico en la transparencia de la gestión pública. Para abordar la organización de archivos, es necesario conocer su realidad a través de un enfoque multidisciplinario, que abarque todos los aspectos propios de la gestión de documentos. En este escenario quedan en evidencia el capital humano, los recursos tecnológicos, procesos, infraestructura, estructura organizacional, flujos de información, con que cuentan y permitirá diseñar estrategias para un tratamiento documental que vaya más allá de las definiciones teóricas.

## **BARRERAS DE ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN**

En el caso de esta sección, para el análisis correspondiente se tomaran en cuenta las entrevistas realizadas a trabajadores y a usuarios.

Entrevista a trabajadores y trabajadoras

**Interrogante 3: ¿Existe aún una cultura de secretismo en la gestión de la información? ¿Por qué?**

Para facilitar el análisis de los resultados de la presente pregunta se citan a continuación algunas de las respuestas más representativas obtenidas.

*“A lo largo de la historia política argentina ha existido cierta actitud de secretismo en el manejo de la información pública, incluso ha habido presidentes que han salido del poder por muchos casos de corrupción y esto implica ocultar información clave, contratos, comisiones, monto de las inversiones de obras, entre otros. Pero con la nueva Ley se debe exigir que la gestión pública sea más transparente con sus actos y la sociedad en general tenga acceso a esa información”.*

*“Durante toda la historia de nuestro país existió el tema de mantener en secreto la información pública, pero bueno, con éste nuevo modelo de gestión y la nueva legislación estamos tendiendo a la transparencia de la gestión. La sociedad en general debe tener acceso acerca de cómo se está invirtiendo el presupuesto público y en entre otros temas que se deben registrar y archivar en todo gobierno”.*

*“Siempre existió el secretismo de Estado, desde los inicios de nuestra historia. Obviamente que hay temas que son secretos de Estado, pero todo lo que tiene que ver con el manejo de dinero público, datos estadísticos, cifras de gastos e inversiones deben ser publicados de forma clara y de fácil interpretación para cualquiera que desee acceder a dicha información”.*

*“Todavía falta para que desaparezca el secretismo, como también para erradicar la corrupción. El Estado es muy grande y hay cientos de miles de funcionarios*

*trabajando, no es fácil que todos empujen para el lado de la transparencia fundamentalmente porque la mayoría vienen de la política y pueden tener algunos reparos en asimilar lo del tema de la transparencia”.*

La mayor dificultad y barrera ante el acceso a la información, es la falta de voluntad política, siendo principalmente los gobiernos anteriores y presente, quienes ofrecen resistencia a brindar información que afectara su gestión, esto es un factor clave detectado en las entrevistas a trabajadoras y trabajadores de la Cancillería Argentina. Así mismo se ha comentado que mediante la promulgación de la Ley de Acceso a la Información Pública, se dará un cambio que promete ser positivo, ya que los funcionarios se verán en la obligación de divulgación de la información de gestión, promoviendo así la disminución de actos secretos que abonen el terreno de la suspicacia y las sospechas de corrupción.

El derecho a acceder a la información pública es un derecho propio de la sociedad, de los medios de comunicación, de la educación, de la libertad; al tiempo que es un derecho enemigo del control, de la concentración, de la arbitrariedad, de los regímenes autoritarios. Es un derecho que en países como México ha sido impulsado por la clase política (Poder Reformar; Congreso de la Unión, legislaturas locales), y que, paradójicamente, es incómodo para la política; en definitiva, es un derecho cuya ineficacia pone en riesgo la democracia constitucional (Silva, 2011).

Por su parte, Vera (2015) acota que en ocasiones el desarrollo que promueva reformas institucionales centradas únicamente en el aumento de la transparencia resulta insuficiente. Para que la transparencia funcione a cabalidad orientada a combatir la corrupción, requiere autoridades con la capacidad y mando para actuar según la información y denuncias recibidas. En ausencia de esto, las medidas resolutivas respecto de las denuncias junto a un nivel limitado de sanciones pueden allanar el camino para un mayor fraude. En la medida en que el gobierno de turno no satisface las demandas sociales de transparencia, pierde legitimidad automáticamente. Es aquí donde la incidencia del poder del ciudadano como actor político cobra singularidad y presencia

necesaria para la solución del problema planteado y para alcanzar políticas públicas de saneamiento institucional verdaderamente efectivas.

**Interrogante 4. ¿Cuáles cree usted que han sido las dificultades y barreras para implementar una política eficiente para dar acceso a la información pública almacenada en los archivos?**

Con la finalidad de realizar un análisis más profundo de las respuestas obtenidas, se citan continuación algunas de estas, tomando en cuenta las más importantes del grupo de respuestas, en relación con los objetivos de investigación:

*“La principal barrera puede ser la falta de voluntad por política, en mi oficina en más de 15 años de trabajo en la Cancillería, jamás recibimos la orden de hacer un inventario de la documentación que guardamos. Es mucho peor que no publicar todos los datos de forma rápida y clara. Pero, igual lo tenemos hecho porque la responsabilidad de perder un papel también es nuestra, los funcionarios están de paso en realidad”.*

*“Me parece que ha faltado mayor transparencia en la toma de decisiones y mayor compromiso para luchar contra la corrupción dando a conocer lo que hacemos todos los días en el Estado, porque si un funcionario oculta información delicada debe ser investigado, pero no por ello somos todos acusados”.*

*“Sabemos que así como en todos los gobiernos hay actos de corrupción, también hay mucha gente seria y con vocación que no alcanza solo con su voluntarismo a asegurar transparentar todos los actos del Estado, esa es la principal barrera. Además no tener la información accesible sirve para no darle herramientas a la oposición para que la utilicen en su contra”.*

*“Claramente la principal barrera hacia la transparencia ha sido que el partido del gobierno de turno decide ocultar información que pueda afectar su imagen y que a la vez ésta información caiga en manos de la oposición y pueda tomar ventaja de eso*

*para actuar en contra del oficialismo. No vemos una sola circular que nos mande a tener ordenados y accesibles nuestros archivos, es cuanto menos sugestivo”.*

La mayor atribución de barrera a la información ha recaído en gestiones gubernamentales de años pasados y presentes, haciendo alusión a que existe una conveniente falta de transparencia de gestión, aunque sin embargo se reconoce la sanción de la nueva Ley para facilitar el acceso a la información.

Es necesario destacar que según Griffero (2017), la primera demostración en un sistema democrático de gobierno, que justifica el derecho de acceso a la información pública guarda relación con el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, con la participación ciudadana en los asuntos públicos y con la transparencia de los actos de gobierno. El acceso a la información pública encuentra su fundamento en la obligación de los gobernantes de rendir cuentas de sus acciones ante los gobernados. La información que obtiene, clasifica y almacena el Estado es obtenida, clasificada y almacenada con base en recursos originados en los impuestos que pagan los ciudadanos.

**Interrogante 5: ¿Cómo ha sido el papel de los funcionarios públicos en el tema del acceso a la información pública?**

Para facilitar el análisis de los resultados de la presente pregunta se citan a continuación algunas de las respuestas obtenidas:

*“Partiendo de la base de que el Estado es muy heterogéneo y complejo existen diferentes tipos de funcionarios, los que defienden la transparencia y los que todavía tienen los vicios. Muchas veces los funcionarios encargados retrasan el acceso a la información por razones inexplicables, otros han suspendido el reporte, entre otras irregularidades que deben ser investigadas porque seguramente existen razones de fondo para justificar la no revelación de información”.*

*“Le repito, desde el Ministerio y las políticas que se están aplicando se pretende que todos los funcionarios sean honestos y sus actos sean transparentes. El funcionario*

*público administra los recursos de los ciudadanos por ende debe mostrar lo que hace con esos recursos”.*

*“Algunos son más colaborativos y otros no tanto, por lo que te decía antes. Los que llegaron con la actual gestión y son más técnicos lo tienen claro, los que están de antes o llevaron muy ligados a la política se resisten y desconocen un poco más”.*

*“Partiendo de la base que el Ejecutivo Nacional es gigantesco y está conformado por muchos organismos dependientes e independientes, en éstos últimos puede ocurrir que no tengan toda la predisposición a publicar la información. Como que no se sienten tan obligados, a pesar de que es para todos por igual”.*

En el acceso a la información pública, los funcionarios públicos juegan un rol muy importante, ya que estos son los encargados de mantener la información al día y deben dar respuesta rápida a las peticiones; proporcionar datos ciertos y fiables; y proteger, tanto el secreto como la plenitud de los documentos sensibles. La poca conservación de los registros y la falta de personal calificado impiden el buen trámite de la petición de acceso a documentos, así como también la carencia o la deficiente gestión de documentos electrónicos.

**Interrogante 7: ¿Cree usted que la gestión de registros y el archivo actúan como una barrera? Justifique.**

Se citan a continuación algunas de las respuestas obtenidas para esta pregunta entre las y los entrevistados:

*“Yo creo que sí, el tema de registro y archivo ha representado una barrera, porque al tener problemas y disfuncionalidades operativas no había información debidamente registrada y archivada lo que dificulta su divulgación de forma oportuna y transparente”.*

*“Si, eran un problema y aún lo son, sin embargo se han venido adelantando esfuerzos para mejorar los procesos internos de gestión, por ejemplo, en esta oficina*

*recibimos asesoramiento archivístico y pudimos mejorar mucho nuestro funcionamiento diario”.*

*“Creo que ordenar los registros y los archivos que están desparramados por muchas oficinas y contenedores es una complicación, es algo que demora la divulgación de la información porque no está debidamente registrada y digitalizada. Igual ya se empezó el trabajo de clasificación, ordenamiento y registro, la Cancillería fue pionera en eso. Lo que si me parece perfecto que todo lo nuevo ya esté disponible en las páginas web de los ministerios nacionales, provinciales y municipales”.*

*“Es una barrera porque se encontraron muchos problemas de registros, errores en catalogar archivos, información incompleta o archivada en diferentes lugares. Pero con gran esfuerzo se están mejorando los procesos de búsqueda, ordenamiento y clasificación de datos para mejorar la gestión de registros y archivística y de ésta forma poder gestionar de forma más eficiente la información para su divulgación oportuna”.*

La gran mayoría de los entrevistados coincidieron en que la gestión de registros y el archivo actúan como una barrera de acceso a la información, en este sentido, es necesario destacar que no basta con que haya un registro sistemático de las acciones: es necesario que estén organizados y sean accesibles. Es preciso repensar el papel que los archivos ejercen frente a la sociedad, destacando que no se limitan a desempeñar una función pasiva, a modo de repositorios del pasado y de insumos para la constitución de múltiples visiones de la historia y la construcción de innumerables memorias.

En este sentido, Ancona (2011) señala que los archivos, son reflejo de acciones administrativas. Sin embargo, justamente por ser depositarios naturales de las pruebas de los actos administrativos, ocupan un papel central en la agenda de la transparencia y la ciudadanía. Es necesario, promover que se haga efectivo el acceso de documentos e informaciones archivísticamente contextualizados, de modo tal que los ciudadanos se vean favorecidos con informaciones archivísticas sistemáticas, estructuradas y consistentes, reflejo de las acciones administrativas efectivamente desempeñadas por las organizaciones y por el Estado.

**Interrogante 10: ¿Qué opina de las interrupciones a la información pública por parte de organismos públicos?**

Para facilitar el análisis de los resultados de la presente pregunta se citan a continuación algunas de las respuestas obtenidas:

*“Obviamente esas interrupciones son una irregularidad que se debe investigar y castigar a los responsables, ya que el Estado debe ser garante de las leyes y debe ser transparente en sus funciones, y como derecho constitucional los ciudadanos pueden solicitar información pública”.*

*“Creo que es un tema cuyos motivos deben investigarse y sancionar a los que sean responsables de esas interrupciones. Las instituciones oficiales deben estar abiertas a la comunidad y deben ser sometidas a auditoria permanente tanto a nivel del gobierno como de la sociedad”.*

*“Evidentemente sería algo que no está bien, una irregularidad que debería ser revisada. Sin embargo en más de diez años de trabajo en el servicio jurídico nunca recibimos un amparo por mora”.*

*“Si se demuestra que algún funcionario o empleado interrumpe o niega información que debe ser pública evidentemente esa persona deberá ser denunciada e investigada, pero en general no ocurre”.*

Las interrupciones a la información pública, son actos que no deben permitirse y deben ser revisados y sancionados los actores responsables de ellas, las instituciones del Estado deben ser sometidos a constantes auditorias. En este caso los entrevistados manifestaron, conocer la nueva normativa relacionada a la destrucción de archivos, haciendo mención al Decreto N°1131/16, la Resolución N° 44/16 y la Resolución N° 32/17 del Ministerio de Modernización, siendo esta normativa muy polémica, sobre todo por archivistas e historiadores, ya que se temía que se destruyeran papeles de relevancia nacional e histórica.

En este sentido, Perlingeiro (2013) demarca que ni la transparencia, ni la protección de datos son absolutas y, en este orden de ideas, es fundamental encontrar un punto de equilibrio, ya que en rigor de verdad, el acceso a la información y sus restricciones se orientarán por la presencia del interés público, que puede prestarse tanto a la publicidad como a la reserva. En los textos legales la tendencia es la de conceder el acceso como regla general, teniendo que justificar la negativa a la misma, que, a su vez, puede coincidir con la protección de datos personales, comerciales e industriales, o en la garantía a la seguridad de las instituciones públicas. La negación a la solicitud de información o de consulta a procesos administrativos deberá ser motivada, sujetándose a los recursos jerárquicos y se deben imponer medidas disciplinarias al servidor público que, sin fundamento, niegue el acceso a la información.

**Interrogante 11: ¿Tiene conocimiento de la nueva normativa acerca de destrucción de archivos? ¿Qué le parece?**

A continuación se muestran las respuestas más sobresalientes en cuanto a esta interrogante:

*“Si, la conozco y es un tema que causó preocupación en la Asociación Argentina de Investigadores en Historia porque considera que si se aplica la Resolución que habilita a eliminar documentos del Poder Ejecutivo puede afectar al control del ciudadano de los actos de gobierno al habilitar la eliminación arbitraria de documentación de la gestión nacional y a posteriori la investigación histórica”.*

*“No la conozco demasiado, la verdad estoy en otro tema pero sé que es una medida que se va a revisar porque se teme que se destruyan documentos importantes”.*

*“Si, la conozco y también sé que se va a revisar, porque no se puso en práctica todavía y no creo que lo vayan a hacer. Hay que revisar bien qué tipo de papelería puede ser destruida para que no peligren documentos históricos”.*

*“Sí, claro, conozco las normativas que son el Decreto N°1131/16, la Resolución N° 44/16 y la Resolución N° 32/17 del Ministerio de Modernización, el cual ha hecho un trabajo eficiente en la modernización de los procesos del Estado, en el manejo y*

*gestión de la información de los diversos entes y dependencias del gobierno, pero parecen no entender mucho de archivos estatales”.*

Es importante señalar que la gran mayoría de los entrevistados manifestaron conocer la normativa acerca de la destrucción de archivos, aunque sin embargo señalaron su preocupación ante la destrucción de documentos que pudiera tener importancia histórica para el país, para la reconstrucción de la historia, aunque sin embargo la destrucción de documentos forma parte de los procesos involucrados en los archivos que son una manifestación compleja de resguardo e implicación de la actividad humana, los archivos que forman parte de la historia, condicionan el conocimiento sobre la existencia humana, y organizacional de los hechos ocurridos que deben ser conservados bajo los criterios especializados de los procesos archivísticos.

En este orden de ideas, Paradelo (2009) afirma que debe existir una normativa, que regule procedimientos inherentes para dar cabida a la depuración de los archivos, al asimilar la destrucción de documentos, ante lo cual se hace necesario apegarse a los pasos establecidos y la consideración de los lapsos estimados para que ello se cumpla. Sobre esta base, los documentos de carácter histórico, muestran procedimientos complejos debido a la condición de importancia que sostiene para el legado de la humanidad, lo cual significa que las decisiones sobre este referente han de contar con la aprobación de las autoridades competentes.

### **Interrogante 13: ¿Cómo fueron los cambios en la gestión de los archivos con el Decreto N° 1172/2003 y la nueva Ley de Acceso a la Información Pública?**

Los entrevistados en su mayoría manifestaron que con la aprobación del Decreto N°1172/2003 y la nueva Ley de Acceso a la Información Pública, se ha abierto una puerta de entrada a los archivos, lo cual contribuyó a la mejora del servicio que allí se presta, poniendo de manifiesto que para hacer efectiva la transparencia de la que se jacta el gobierno se necesitan archivos al servicio de los usuarios. A continuación las respuestas al respecto:

*“Con la puesta en vigencia de ese Decreto se abrió un poco el archivo, se mejoraron los procesos y procedimientos. A partir de ese Decreto el Poder Ejecutivo Nacional mostró su voluntad de mejorar el acceso a la Información pública. Después la Ley vino a decirles a los otros poderes que también debían hacerlo, pero desconozco si la ponen en práctica”.*

*“Cuando se puso en vigencia el Decreto 1172/2003 se le dio apertura a los archivos y el Ejecutivo empezó a considerar la transparencia como un objetivo más amplio, y la eficiencia en los procesos de registro y archivística. Lo que pasa con la nueva Ley es bastante incierto porque es muy nueva”.*

*“Obviamente que fueron muy buenos, sin duda alguna hubo cambios estructurales con este Decreto y con la Ley desde el punto de vista administrativo y operativo”.*

*“A partir de éste Decreto se abren los archivos a los ciudadanos. Si bien antes hubo una gran tarea de ordenamiento y clasificación actualmente está bastante avanzado todo y la mayoría de la información está accesible”.*

En relación con lo anterior Ancona (2011), acota que es necesario destacar que los archivos deben ser incluidos dentro de la agenda de transparencia para promover el acceso a la información gubernamental para que sea de dominio público. La preservación de los registros es de vital importancia para una nación y es necesario promover que se haga efectivo el acceso de documentos e informaciones archivísticamente contextualizados, de modo tal que los ciudadanos se vean favorecidos con informaciones archivísticas sistemáticas, estructuradas y consistentes, reflejo de las acciones administrativas efectivamente desempeñadas por las organizaciones y por el Estado. La efectiva transparencia es brindar a los ciudadanos informaciones archivísticas sistemáticas, estructuradas y consistentes, reflejo de las acciones administrativas efectivamente desempeñadas por las organizaciones y por el Estado.

Entrevista a usuarios

**Interrogante 22 ¿Cómo ha notado el estado de los archivos en las oficinas?**

En cuanto a esta pregunta hay respuestas que indican que los archivos están bien resguardados y se encuentran ordenados, mientras que otros usuarios manifestaron lo contrario, señalando también que el espacio es poco adecuado, por ser muy pequeño. A continuación se muestran estas respuestas contrastantes:

*“Me parece que están bastante bien clasificados, ordenados y resguardados fundamentalmente”.*

*“Me parece un lugar inadecuado, con poco espacio físico para circular entre los pasillos y los muebles también son chicos para mi gusto”.*

*“Creo que los libros y carpetas están bien ordenados, siempre se puede mejorar pero me dijeron los encargados del lugar que están en eso, en tratar de llegar al orden óptimo”.*

*“Para mí es un montón de cajas y carpetas bastante mal archivadas y mal catalogadas, no sé bien que sería. Pero me costó encontrar lo que buscaba, estaba todo muy desparramado”*

**Interrogante 23¿Cómo evalúa el estado físico de las instalaciones de los archivos?**

En relación con esta interrogante las respuestas más emblemáticas fueron las siguientes:

*“La verdad que es todo bastante viejo y son muebles incómodos, al menos para pasar largas horas sentada leyendo”.*

*“Podría estar en mejores condiciones y tener muebles y estanterías más nuevas, es como que es todo viejo pero bueno, no se puede pedir todo junto”.*

*“Malo, horrible. Todo viejo, los estantes, los muebles y ni que hablar del olor a humedad”.*

*“Mire, yo fui bibliotecaria muchos años de mi vida, entonces éste tipo de archivos me pareció deplorable, algunas cajas llenas de papeles amontonadas y deformadas que las agarras y casi que se te desarman. Pero bueno, sé que no se puede pretender el orden y el ambiente de una biblioteca con tantas toneladas de papeles”.*

Se evidencia, mediante los testimonios de los usuarios que la infraestructura física de archivo, se encuentra en condiciones poco adecuadas de conservación, en edificios inadecuados, el servicio de atención al público, es limitado en cuanto al espacio destinado a tal fin, se continúan evidenciando, ciertas limitaciones a la hora de entregar cierta información.

En relación con lo anterior, Nacif (2008) hace énfasis en que el resguardo de información, en los archivos se debe hacer de forma adecuada en todos sus sentidos, desde el ordenamiento y la clasificación, esto hará que la información sea entregada oportunamente a los usuarios y consumidores, la organización y el mantenimiento de los documentos que ingresan al archivo es una atribución determinada de los sujetos que operan en este sentido, por lo cual debe buscarse el cumplimiento de este aspecto en todo momento.

En cuanto los usuarios que asisten a la sede de Archivo General, es de resaltar el hecho de recibir buen apoyo por parte de los funcionarios al momento de solicitar información, existiendo gran disposición de colaborar, aunque se ha indicado que el espacio destinado para la atención a los usuarios debe ser adecuado en función del flujo de estos, para que los procesos fluyan con facilidad, lo cual puede ser una barrera para acceder a la información, es decir, el espacio de atención a los usuarios debe ser acorde para poder atender mayor cantidad de usuarios de forma cómoda. Otra de las barreras evidenciadas en la entrevista a usuarios de Archivo, es la negativa por parte de los funcionarios a entregar toda la información solicitada por estos, principalmente cuando se solicitó información clasificada como reservada.

## **TIPO DE BARRERAS**

En esta sección, se presentarán primeramente las respuestas más destacadas que fueron aportadas por trabajadores y usuarios y posteriormente se brindara el análisis en relación con la totalidad de las entrevistas.

Entrevista a trabajadores y trabajadoras

### **Interrogante 1: ¿Cómo percibe usted el contexto para el flujo de la información en el Ministerio?**

*“Hubo muchos avances en materia de leyes, ahora existe un mejor clima de trabajo y mayor predisposición a colaborar para el manejo y gestión de la información pública”.*

*“No me caben dudas que desde la nueva Ley se pretende generar un nuevo ambiente de aires renovados de transparencia, para que eso llegue a la gestión de los archivos en papel falta mucho camino por recorrer”.*

*“Con la nueva Ley hay un cambio de actitud del Estado frente a los ciudadanos y particularmente de éste Ministerio en el que debemos dar el ejemplo porque todas las convenciones internacionales sobre acceso a la información pasan por acá”.*

*“Como consecuencia de la aplicación de la ley de acceso a la información pública estamos viviendo nuestro trabajo en un ambiente renovado donde tenemos instrucciones y procedimientos de trabajos organizados y claros”.*

### **Interrogante 6: ¿Cree que es posible un cambio de mentalidad y más voluntad política para el manejo de la información pública y su divulgación?**

*“Claro que si, cuesta porque es un cambio de mentalidad, de época, de era. Estamos en una gestión dinámica y que quiere ser recordada entre tantas cosas por su transparencia. Así que los funcionarios deberán estar en la misma sintonía”.*

*“Yo creo que con la aplicación de la Ley se ha dado un paso gigante hacia la obligatoriedad de la transparencia y la publicidad de la información pública. Ya no quedan excusas para evitar publicar la información. De hecho hace poco nos pidieron información de la oficina para la página de datos abiertos”.*

*“Creo que a partir de la decisión del Presidente de la aplicación de la Ley, todos los que formamos parte de ésta gestión tenemos que cambiar la mentalidad y entender que el uso de la información pública está a la mano de cualquier ciudadano”.*

*“Seguro que es posible, y quien no cambie su mentalidad por motus proprio no creo que tenga lugar por mucho tiempo en su cargo”.*

**Interrogante 9: ¿Cómo están los sistemas y procedimientos internos? ¿Están preparados para procesar gran cantidad de información?**

*“Los documentos, los procesos y sistemas internos con el tiempo han colapsado a raíz del volumen de información que se debe registrar y archivar. Sin embargo, con las Tecnologías de la Información y Comunicación y los Decretos ejecutivos para el manejo digital de información los procesos se han venido simplificando”.*

*“Creo que todo inicio es engorroso por la cantidad de información a digitalizar pero con el uso de las TICs los procesos están siendo más eficientes y con ello la calidad en la gestión de la información para que la sociedad pueda tenerla disponible para múltiples fines que estén por supuesto enmarcados en la constitución y las leyes”.*

*“Al principio parecía que estaba todo preparado, pero cuando se comenzó a buscar la información para digitalizarla la cantidad o el volumen de datos supero todas las expectativas y se tuvieron que modificar algunos procedimientos del sistema de digitalización”.*

*“No, hubo que readecuarlos a la nueva realidad que se plantea. Los archivos existen, pero para estar a disposición de los ciudadanos. Ya dejaron de ser papeles*

*guardados herméticamente o tirados en un depósito donde nadie los va a mirar. Todo lo contrario, es información que se abre a la vista de quien le interese”.*

Entrevista a usuarios

**Interrogante 24: ¿Cómo ha sido el apoyo que le han dado en sus requerimientos información?**

*“En algunos casos no tuve problemas para acceder a la información y en otros fue imposible encontrar la información y las fuentes”.*

*“Me asistieron perfectamente las veces que necesite consultar cosas o buscar algo que no encontraba”.*

*“A mí me atendieron bien pero no me dieron todo lo que solicité. O sea, con gran amabilidad me negaron cierta información”.*

**Interrogante 25: ¿Cómo percibió la atención recibida en los archivos?  
Justifique**

*“En lo que a mí respecta la atención fue regular a mala. Hay muchas barreras y limitaciones para permanecer en el área y hacer el trabajo investigativo. Llegar es difícilísimo, la silla que me dieron era un peligro de rota”.*

*“Fue regular porque dieron muchas vueltas para darme una información específica y finalmente me la negaron porque no estaban autorizados a darla”.*

*“En general la atención fue buena, aunque un poco limitada en algunos pasos”.*

*“Buena dentro de las posibilidades. Esa gente tampoco trabaja en óptimas condiciones y a pesar de eso atienden bien”.*

**Interrogante 26: ¿Percibe que haya habido barreras al acceso a la información?  
Justifique**

*“No, la verdad que no tuve ningún tipo de barreras, accedí a toda la información que necesitaba sin problemas”.*

*“No, encontré lo que necesitaba y cuando pedí ayuda me la dieron, así que todo bien”.*

*“Si, tuve algunas restricciones o barreras a la hora de solicitar cierta información referida a ingresos de algunos funcionarios”.*

*“Si, efectivamente no pude acceder a todo lo que buscaba porque me dijeron que cierta información era clasificada y otras no estaban disponibles”.*

Las barreras de acceso a la información, son de diferentes índoles, pueden ser físicas o de infraestructura, humanas y hasta legales.

En cuanto a la percepción del trabajo de campo realizado, los 18 entrevistados manifestaron sentirse a gusto con la nueva Ley de acceso a la información, y con la aplicación de la misma, el trabajo de generar información esta renovado, ya que se poseen las indicaciones y procedimientos a llevar a cabo, lo que favorece el flujo de información dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Con la nueva Ley se apuesta a un cambio de mentalidad y mayor voluntad política tanto en el manejo de la información pública como en su divulgación.

Según lo acotado por los entrevistados, en la actualidad, los sistemas y procedimientos internos están colapsados debido a la gran cantidad de información que se debe registrar y archivar. El sistema sufrió grandes transformaciones que incluyen principalmente la transformación de la información del papel al mundo digital, destacándose que aunque es una gran ventaja estas nuevas tecnologías pueden tener consigo ciertas limitaciones humanas para sistematizar y procesar la información, lo cual se prevé que se normalice con el tiempo.

En cuanto al acceso de información en páginas web, que es un tema de actualidad, y representa una alternativa de facilidad de manejo de información, Fumega (2014)

aporta que la opción de poder solicitar información a un “*click*” de distancia aumenta la oportunidad de los ciudadanos que no se encuentran trabajando en la materia, y puedan solicitar información sin la necesidad de pasar por trámites altamente burocratizados (presenciales y/o en soporte papel). La posibilidad de solicitar información en línea permite a los usuarios que no se encuentran en la misma ciudad o país solicitar información. Esto probablemente no sucedería si estos mismos usuarios debieran acercarse a las oficinas correspondientes para solicitar la información que están buscando. De esta manera, se permite solicitar información a usuarios que residen fuera de los centros urbanos, donde generalmente se radican las oficinas gubernamentales, así como aquellos que viven fuera del país pero que necesitan acceder a información por diversas razones. Por ejemplo, para el caso de los archivos de la Cancillería ésta posee un buscador Web de más de 8000 documentos históricos desclasificados, generados (es decir, producidos y recibidos) durante la última dictadura cívico militar sucedida en nuestro país, bajo la denominación “derecho a la verdad”, en la Web oficial del Ministerio. Si bien no se trata de toda la información que produce esta repartición, sí se corresponde con la que constituye el objeto de este estudio.

En cuanto los usuarios, es de resaltar el hecho de recibir buen apoyo por parte de los funcionarios al momento de solicitar información, existiendo gran disposición de colaborar. Sin embargo se pudo verificar que el espacio destinado para la atención al público es acotado, lo cual puede ser una barrera para acceder a la información. El espacio de atención a los usuarios debe ser acorde para poder atender mayor cantidad de usuarios de forma cómoda, de lo contrario se está ante un obstáculo que impide el acceso a la información pública contenida en documentos de archivo en un tiempo prudencial.

Una de las principales barreras evidenciadas en la entrevista a usuarios del archivo, es la negativa por parte de los funcionarios a entregar toda la información solicitada por estos, principalmente cuando se solicitó información referida a ingresos de algunos funcionarios.

Se ha señalado que las políticas de Argentina han sido por años de restricción a la información pública y a los archivos, y que con la Ley 27.275 se vislumbran nuevos caminos favorables al acceso a la información pública, al menos en cuanto a que todos los poderes de la nación están obligados por ella a brindar acceso a la información pública

Si bien el acceso a la información pública como derecho está garantizado en la normativa vigente, en la práctica archivística cotidiana las barreras son impuestas por la falta de recursos materiales suficientes que inviabilizan la consulta de los documentos que conservan los archivos, tanto por parte de la ciudadanía, como de la propia institución que requiere la información

Por su parte, Silva (2011) afirma, en relación con el derecho de acceso a la información, que es uno de esos derechos que cumplen una importante sensación de legitimidad y de realismo democrático. Sin embargo, el reconocimiento formal de tal derecho fundamental, la creación de la estructura orgánica y presupuestaria para su garantía, son insuficientes para su tutela efectiva dentro del Estado constitucional. En ocasiones se ha comenzado a poner de manifiesto que se trata de un derecho fundamental incómodo incluso para quienes deben garantizarlo, pues al final del día, los funcionarios que encarnan los poderes públicos dentro del Ejecutivo, Legislativo y Judicial, se han percibido como víctimas de la proyección garantista de dicho derecho fundamental. No obstante la Cancillería tiene un Archivo que forma parte de la estructura organizacional y tiene personal y recursos asignados, aunque estos no sean óptimos, según los datos relevados de las entrevistas realizadas.

## **PRÁCTICA ARCHIVÍSTICA**

En esta sección se analizarán las respuestas dadas por trabajadoras y trabajadores del Archivo, a continuación se detallan las respuestas más características:

**Interrogante 12: ¿Cómo ha sido la evolución de la práctica archivística en la institución?**

*“Me parece que la evolución ha sido lenta, ya que a partir de 1981 con el Decreto N° 1571 se empezaron a regular los plazos de conservación de documentos de personal y de control y los procesos de valoración, selección, eliminación racional y sistemática de la documentación o su transferencia a los archivos históricos. Se manejaron plazos mínimos lo que hizo el trabajo más eficiente pues existía un tiempo ya estipulado”.*

*“Creo que tuvo una muy lenta evolución, si bien desde el año 81 se hizo obligatoria la conservación de archivos fue todo un proceso lento a pesar de que tenían plazos que cumplir. Pero la maquinaria y la burocracia estatal ha sido siempre un tema a solucionar”.*

*“Fue lenta la evolución pero constante. En algún momento, no recuerdo bien cuando, comenzaron a manejarse plazos mínimos lo que hace que el trabajo sea más eficiente al tener tiempos estipulados. Además que también se hizo obligatoria la conservación de documentos en toda la administración pública”.*

Es indudable que la práctica archivística no solo en Argentina sino también en América Latina en los últimos tiempos ha sufrido importantes transformaciones y permanencias, relacionadas con su evolución científica y profesional. Muchos de los cambios están asociados a la premisa de los archivos como lugares de concentración y reconstrucción de la memoria, las garantías ciudadanas, el control de la esfera pública, las tendencias administrativas de calidad total y la gestión de la información. Así mismo, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las tareas diarias de los archivos (Marín, 2012).

**Interrogante 14: ¿Cómo puede evaluar usted las políticas archivísticas que se han implementado?**

*“Me parece que las políticas son correctas. Se diseñaron procesos de digitalización y sistemas para mantener la información on line y actualmente se está revelando mucha información pública”.*

*“Aunque apruebo como se llevan adelante en casi todos los organismos en algunos que suelen ser intocables las políticas son ineficientes, al menos en mi opinión”.*

*“La verdad que hay algunas excepciones donde en ciertos organismos sigue casi todo igual, con procesos ineficientes y haciendo valer más lo partidista que lo gubernamental. En el resto, o sea, en la mayoría de los organismos los procesos y el acceso a la información se han hecho más eficientes”.*

Ahora bien, Marín (2012) indica que las políticas archivísticas deben apuntar a la modernización de los archivos y hacerlos accesibles a la ciudadanía y más amplios a través de sus páginas web, en el caso concreto de los archivistas, la modificación en los métodos de trabajo y en la forma de los documentos supone un impacto crucial sobre las tareas diarias de los archivos, tanto en la teoría y en la práctica archivística tradicionales como en la cultura documental. Así que difícilmente podrá darse una integración de los aspectos teóricos y metodológicos de la archivística con las tecnologías de la información y comunicación, sin una genuina apropiación de las distintas aplicaciones informáticas y soportes electrónicos, ópticos y magnéticos, que al igual que el papel, tienen sus propias características y cuidados.

**Interrogante 15: ¿Se han establecido estándares de ejecución y planificación de la gestión? ¿Cuáles han sido los resultados?**

*“No hay estándares establecidos, yo creo que la gente que maneja las dependencias deben ser técnicos con trayectoria profesional en vez de políticos que hace varios años atrás se dedicaban a otra cosa y hoy les toca la función que tienen en el Ministerio de Modernización”.*

*“Creo que no porque las personas que designaron al frente de la dependencia vienen de la política, no son profesionales del tema archivístico y en el ámbito de la política no se le da demasiado valor a las capacidades y al conocimiento, por eso cuentan con muchos asesores. Y debido a esto es que los procesos de registro no avanzan tan rápido como estaba planificado”.*

*“Yo creo que no se puso al frente de esa tarea a personas idóneas, a gente capacitada en el procesamiento de la información y el cuidado de la misma, o sea, el archivista”.*

La evolución de la práctica archivista en Argentina, ha sido percibida como lenta por algunos trabajadores del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en el año 1981 es cuando se hace obligatoria la conservación de documentos de toda la administración pública. El Archivo General de la Nación se convirtió en la autoridad para autorizar la desafectación de documentos a fin de evitar la destrucción indiscriminada y se formulaban los procedimientos para esto.

En esta misma línea, Brunero (2013) asevera que la actividad archivística y de acceso a la información siempre se ha regido por Decretos y providencias administrativas porque no existía una ley integral que abarcara toda esta actividad, en la actualidad que se cuenta con la ley 27.275 para regir el acceso, es importante también indicar que con esta Ley se ponen plazos mínimos para para desclasificación de documentos clasificados como secretos al momento de su creación.

Por otra parte, Marín (2012) indica que los archivos deben ser valorados como parte esencial del patrimonio local, nacional y de la humanidad que sirve a los ciudadanos y los pueblos para la construcción de la memoria colectiva, el desarrollo de la identidad y el conocimiento de su cultura y tradiciones. Se expone la custodia de la memoria de los pueblos como la función social por excelencia de los archivos.

#### **Capítulo IV: Conclusiones**

En cuanto al primer objetivo de investigación que hace referencia a la legislación vigente y a las posibles barreras legales de acceso a la información producida por el Estado en general y en la Cancillería en particular, a la luz de los estándares internacionales en materia de acceso a la información pública y archivos que sean vinculantes para la Argentina, se puede concluir que en el país el acceso a la información que produce el Estado está garantizado por la Constitución Nacional, por la Ley N°27.275 y su Decreto reglamentario N°79/17.

En el caso del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, desde el año 2006 se llevan adelante diferentes acciones para mejorar la situación de acceso a sus archivos, ya que es la institución encargada del tratamiento de la cuestión en el escenario internacional, protagonista en la construcción del consenso latinoamericano sobre la adopción de estándares en pos del derecho y la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

No obstante en cuanto a los archivos, la mayoría de los aspectos legales proveen un marco certero para la documentación financiera y la aplicabilidad normativa en materia de destrucción de tales documentos, no así para con los documentos históricos.

Las excepciones, marcadas en la Ley N° 27.275 pueden llegar a ser una barrera de acceso a la información, aunque esto solo puede ocurrir en casos excepcionales y muy necesarios basados en los estándares internacionales que consideran legítimo restringir el acceso a la información en pos de la protección de la seguridad nacional, orden público, salud pública, moral pública y derechos de los demás.

Por otra parte en cuanto al segundo objetivo planteado en la investigación que trata sobre las relaciones entre la normativa vigente y el estado general de los archivos de la Cancillería Argentina, se concluye que la normativa de destrucción de documentos se ha venido aplicando de forma progresiva eliminando los archivos deteriorados o que no tienen ningún tipo de vigencia, especialmente en cuanto a la documentación financiera. El trabajo ha sido arduo y se espera mayor eficiencia para poder cumplir acabadamente con la normativa vigente y así optimizar los espacios públicos de forma considerable.

En cuanto al cumplimiento integral de las normas que regulan el acceso a la información pública, se ha podido observar que se respeta el principio de acceso sin restricciones tomando en cuenta las excepciones correspondientes, pero tales excepciones no tienen un régimen que las limite, siendo para el caso de la Cancillería como única referencia la política exterior, sin mayores precisiones.

En cuanto a los usuarios externos del Archivo de la Cancillería se muestran en términos generales conformes con el servicio. Por su parte, los expertos en archivos, miembros del equipo técnico de la repartición estudiada sostuvieron que conforme pasa

el tiempo y se continúan las tareas de descripción, el servicio seguirá mejorando, pese a que las condiciones físicas de almacenamiento aún no son óptimas.

En relación con el tercer objetivo planteado en la investigación, asociado a las prácticas archivísticas típicas de la Cancillería Argentina que hacen a la conservación de documentos de archivo en unidades organizativas, representaciones en el exterior y el Archivo General del organismo, se pudo verificar que en la Cancillería Argentina se realizan labores de carácter administrativo, como trámites consulares, resoluciones de casos y protección de argentinos que se encuentran fuera de los límites políticos de su país de origen, entre otros. Además de esto se maneja información de carácter público como confidencial cuya documentación es ordenada y clasificada para luego ser archivada y eventualmente puesta a disposición de la consulta pública.

De igual manera, se desarrollan labores propias de los sistemas administrativos interdependientes. Existe por su puesto dentro del archivo, un gran manejo de documentos de carácter histórico que representan un interés emblemático para la República Argentina.

A partir de las entrevistas realizadas a los usuarios, se puede afirmar que existe en la Cancillería un nutrido grupo de investigadores de archivos que son visitantes asiduos del Archivo, es a partir de las demandas de estos que se busca la formulación específica de procedimientos de acceso a la documentación y se plantean las normativas de resguardo, preservación y protección de todos los documentos que ingresan al archivo de esta entidad, tomando en cuenta primordialmente los documentos de carácter histórico y la preservación física de los mismos. He aquí una evidencia de que la normativa no lo es todo, ya que esto ocurre a partir de la iniciativa del equipo técnico que desarrolla buenas prácticas archivísticas en el Archivo de la Cancillería.

Asimismo, como un aspecto bastante básico y generalizado en cualquier ámbito laboral, se desarrollan actividades de supervisión de los procedimientos laborales llevados a cabo por todos los agentes que se desempeñan dentro de esta institución, con la finalidad por supuesto de precisar el menor número de errores y evitar en lo posible la ejecución de procesos de manera incorrecta.

Como ya se mencionó, es reconocido que la organización de un sistema de archivo requiere de una serie de labores multidisciplinarias que permitan llevar a cabo el

conjunto de objetivos planteados por estas entidades. La correcta aplicación de las técnicas archivísticas, la clasificación y preservación del material contribuyen enfáticamente a que esto se vea cumplido en toda su caracterización.

Los documentos manejados por la Cancillería y su Archivo, son de carácter variado, pero se pudo determinar que se manejan documentos asociados a cultos religiosos, documentos referentes a comercio exterior, documentos jurídicos, visados, informes, cuestiones relacionadas con tratados internacionales y acuerdos de cooperación propios de la nación argentina producto de foros regionales.

Es importante destacar que se presentaron factores de confidencialidad por lo que algunos de los entrevistados se excusaron de informar sobre temas reservados ya que en caso contrario, podrán recibir sanciones. Los entrevistados definen que dicha información hace referencia específica a asuntos de carácter delicado y de seguridad propia de la nación.

Por otra parte, en cuanto al cuarto objetivo planteado en la investigación que se refiere a la identificación, dentro de la categoría de barreras a la accesibilidad documental de orden práctico, impedimentos causados por factores políticos, por inadecuada o falta de aplicación de la normativa vigente, por razones de infraestructura y presupuesto, por condiciones físicas, de descripción archivística de destrucción arbitraria, siniestros y accidentes se puede concluir que los procesos que impiden el flujo de la información en la Cancillería y el Archivo desarrollado dentro de ésta, se vinculan al período previo al protagonismo atribuido a la implementación de la Ley N° 27.275 dentro de este contexto, sin embargo la misma ha establecido una serie de pautas y resoluciones que de alguna manera continúan avalando excepciones imprecisas, impidiéndose de esta forma que se pueda acceder de manera libre y deliberada a lo conservado en el Archivo.

Como ya se ha mencionado, Argentina cuenta con la Ley N°25.326 que ampara y protege los datos personales alusivos a cualquier individuo. La ley en este aspecto busca proteger a las personas y los datos que versan sobre ellas, sean las mismas de carácter político o jurídico, lo que de cierta manera ha afectado la democracia del país en cuestión, pues se pone en duda la implementación democrática de la información.

Los archivos deben ser utilizados como recursos que permitan promover la protección integral de la nación argentina, donde se busque la preservación de los recursos monetarios y la disminución de la corrupción que pudiese existir. En este sentido es necesario que se promueva una política de Estado que busque democratizar la información

En ocasiones la información es simplemente negada, ya sea por tratarse de una decisión inherente a los funcionarios que se desempeñan en la Cancillería, como por la desorganización dentro del archivo que no permite el flujo correcto de la documentación hacia los solicitantes. Asimismo se hace referencia a que es probable que muchas veces la información sea negada por el desconocimiento propio de los funcionarios de cómo y dónde encontrar la documentación solicitada.

Es importante aunar a todo lo mencionado, que el flujo de la información puede verse afectado de igual forma por la actual inexistencia de ciertos archivos que anteriormente si se encontraban almacenados, pero que gracias al cumplimiento de períodos temporales inherentes a los mismos, tuvieron que destruirse, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones N°44 y 32-E/2017 que autorizan al Ministerio a destruir archivos que no considere necesarios ni vigentes para llevar a cabo las labores que le corresponden, con intervención del Archivo General de la Nación.

Finalmente, en cuanto al quinto objetivo planteado en la investigación, referido al tipo de barreras de orden práctico que se oponen de manera más frecuente al acceso a la información pública plasmada en documentos de archivo conservados en unidades organizativas, representaciones en el exterior y el Archivo del organismo, se concluye que de una u otra forma, el tipo más frecuente de obstrucción se ha dado por el accionar de funcionarios a la hora de realizar las negativas, sin que medien las justificaciones previstas en la Ley N° 27.275.

Asimismo, la insuficiente asignación de recursos y el escaso espacio físico en el área de atención al público en la sede del Archivo, impide aumentar la frecuencia de las consultas, o brindar servicio eficiente a una mayor cantidad de usuarios en un tiempo razonable.

A este respecto, se pudo determinar mediante el proceso de entrevistas que el uso de los documentos del Archivo es generalmente realizado por cualquier individuo que así lo desee, pero que en una mayor proporción aparecen investigadores académicos.

A partir de la nueva Ley de Acceso a la Información Pública se está produciendo un cambio en la situación existente al momento de inicio del presente trabajo, por la cual el acceso al archivo, se está ampliando a toda persona que requiere información pertinente a este ámbito, pudiendo acceder a la misma sin mayores autorizaciones o requerimientos.

Sin embargo, el estado de conservación de los archivos representa un factor barrera para los usuarios, pues las malas condiciones de los mismos pueden causar que no sean provistos a los que de estos necesitan, causando que se produzca un desacuerdo entre los solicitantes y de alguna manera una violación a sus derechos.

Las y los entrevistados definen que en el Archivo existen documentos que se encuentran en mal estado, ya sea por su antigüedad o porque se han visto afectados por factores ambientales que los han desmejorado de manera notable. Por lo que muchos de estos documentos están siendo recuperados de manera paulatina mediante la restauración y digitalización de los mismos, buscando así que puedan estar nuevamente disponibles para los usuarios.

Las y los trabajadores afirman que, a pesar de que las barreras existentes retrasan el proceso de acceso a la información, el esfuerzo del personal y su predisposición de atención al usuario permite superarlas.

La nueva legislación establecida ha ayudado de sobremanera a que cada vez sean más las personas que acceden a la información almacenada dentro de los archivos y por ende aquellos obligados a proveerla, diariamente, según lo descrito por los entrevistados, se acercan un gran número de interesados (abogados, estudiantes, profesionales e investigadores).

Como consecuencia de este aumento en la demanda se ha implementado en el contexto del Archivo cursos breves de capacitación referentes al manejo y al uso adecuado de los documentos encontrados en el archivo.

Así la tecnología ha jugado un papel notorio, pues la misma ha permitido que se hayan implementado en el archivo una diversificación importante de los procesos de

almacenaje y manejo de la información que ahí llega, un mayor almacenamiento de recursos digitales, mayor facilidad en el acceso a los datos y una reproducción de la documentación de una forma inmediata y sencilla, por ende se ha producido un aumento exponencial de los usuarios. .

Cabe aclarar que la Cancillería cuenta con sistemas de inventario y herramientas tecnológicas que han permitido una mejor clasificación y agrupación de los documentos almacenados en el archivo, permitiendo de esta manera una mejor localización de los mismos que ayuda de manera indudable a mejorar el flujo de la información y satisfacer los requerimientos de los usuarios.

Sin embargo, algunos entrevistados afirmaron que los sistemas de organización requieren de una reestructuración y modernización que permita llevar los procesos administrativos de una mejor forma, pues al pasar del tiempo los software utilizados han quedado paulatinamente obsoletos, lo que dificulta los procesos de almacenaje, administración e incluso digitalización de los recursos.

Por último, en cuanto al sexto objetivo de la investigación que hace referencia al análisis del fenómeno de la práctica archivística hacia el interior de la organización, en relación con la implementación de normas de acceso a la información pública, se concluye que en la Cancillería Argentina y más específicamente en su Archivo se llevan a cabo, a diario, un conjunto de acciones, guiadas por la normativa vigente o por procedimientos de uso habitual, en pos de la preservación física de los documentos que genera esta sección de la administración pública, teniendo en cuenta la existencia de repositorios, servicios y equipamiento, la organización y el respeto de los principios básicos de la disciplina archivística, como así también la asignación de recursos materiales a la tarea, la elaboración de instrumentos de descripción archivística y la difusión de archivos, documentos e inventarios de documentación.

Entre las acciones que componen la práctica archivística al interior de la organización, además de la compilación de materiales, su recepción en el Archivo General, su inventario y descripción por parte del personal de esa repartición, se destacan las técnicas de conservación preventiva, incluida la posibilidad de digitalización, toda vez que contar con copias digitales de los documentos es útil a la hora de evitar la excesiva manipulación de los originales, la existencia del equipamiento

adecuado para la lectura de documentos audiovisuales o informatizados, por tanto, también son factores que de fallar o estar ausentes implican barreras al acceso a la información pública contenida en documentos de archivo.

Estos procesos, inmersos en la preservación de los archivos históricos, como parte de la conservación cultural y la memoria histórica de la nación, activan la importancia de dichos materiales y convierten las prácticas archivísticas al interior de la institución en el compromiso que tiene el funcionario para adjudicar la gestión operativa en el resguardo y conservación de los documentos, para que los procesos de acceso a ellos sean acordes con la prioridad de su conservación, considerando su valor histórico exigible por la sociedad para asegurar que respete la dinámica propia de la conservación. Así, los escenarios ajustados a la ley que procuran algunos avances de los procesos de gestión implicados en la archivística, para llevar a cabo el control de manera adecuada, sigilosa y de seguridad, conforman el servicio de resguardo de la información histórica.

La garantía de la memoria colectiva de los pueblos, así como el poder documentar los saberes, información y registros, a través de diferentes épocas y en asuntos sensibles de seguridad para el país, forman parte de los mejores resultados esperados, dadas las capacidades de gestión de los funcionarios, desde la garantía de la institucionalidad, como soporte de almacenamiento y organización de archivos de interés histórico.

La destrucción de documentos y la frecuencia con que ello se produce, está en la normativa, no obstante el proceso se complejiza cuando se trata de archivos históricos. La garantía de los nuevos requerimientos en el resguardo de los documentos con el uso de la digitalización de los mismos, para el manejo y conservación de este tipo de archivos, adquiere interés ante la posibilidad de las decisiones que pudieran aplicarse de acuerdo a la legislación archivística correspondiente. La destrucción de documentos es un proceso complejo que requiere la aplicación de legislación específica y de intervención del Archivo General de la Nación para la eliminación de ciertos archivos, de acuerdo con el establecimiento de plazos y la aprobación administrativa pertinente.

La eliminación de ciertos documentos que están muy deteriorados por el transcurrir del tiempo, la falta de cuidados ambientales e incluso el mal manejo, atiende

la condición de pérdida de su valor y utilidad investigativa, que evalúa la institucionalidad en su determinación para justificar la destrucción del mismo, a través de procedimientos que se definen dentro de plazos y condiciones normativas, administrativas no del todo claras en la legislación.

El resguardo de los documentos históricos y la vigilancia de las condiciones de trabajo que actualmente se manejan para digitalizar y tratar de minimizar las barreras en el acceso a la información pública contenida en el Archivo de la Cancillería Argentina, frente a la condición que se había suscitado en los términos de falta de inventarios y adecuación de los escenarios apropiados de infraestructura y manejo técnico de los archivos para asegurar su resguardo y conservación, atrae el sentido de modernización, innovación y transformación necesaria en lo que se refiere a los procesos operativos que deben estar sincronizados con las nuevas realidades tecnológicas.

El análisis sobre los elementos, factores y circunstancias encontradas en la gestión operativa de los procesos archivísticos, en la realidad del estudio, y con relación al aspecto funcional administrativo de la organización, indican que se han de reforzar, pues las condiciones infraestructurales para el resguardo de los archivos, persiste en el deterioro de los mismos, debido al problema de humedad que recibieron y la condición de hacinamiento en que se mantuvieron por largo tiempo.

La legislación archivística que ante los hechos, actividades y procesos inherentes a la gestión operativa deben asumir el mantenimiento y resguardo de los archivos y los documentos históricos con la optimización de la función de control y las tendencias innovadoras de las tecnologías, está asociada a la idea innovadora de la digitalización de los documentos para el mejor manejo de los mismos.

En tal sentido, la información que resguarda el Archivo de la Cancillería está suficientemente resguardada, a la vez su acceso se encuentra restringido en parte por la normativa vigente en la materia y en parte por las condiciones materiales de su conservación, lo que hace concluir que existen barreras para la accesibilidad a la información pública por parte de la ciudadanía, situación que debe ser revisada y debatida de forma amplia en la sociedad, toda vez que no alcanza como solución al problema la mera sanción de normas que regulen la problemática hasta aquí estudiada.

No obstante cabe destacar que la Cancillería Argentina, desde 2006, con la puesta en marcha del Proyecto Archivo, se ha constituido en el único organismo de la administración pública nacional que se ha dado una política de acceso a sus archivos, guiada no solo por la normativa vigente en materia de archivos y los estándares internacionales sobre acceso a la información pública, sino también conformando un equipo técnico de archivistas, historiadores, digitalizadores y conservadores que no tiene parangón en el sector público.

En la normativa analizada se ha podido dar con enunciados y declaraciones de principios que se ajustan, en más o en menos, a los estándares en materia de acceso a la información pública, pero no se han hallado reglamentaciones específicas dirigidas a la implementación efectiva de la accesibilidad documental. Por su parte la ausencia en la normativa de enunciados que expliciten los recursos de capital humano y financieros que se asignarán a las instituciones archivísticas para hacer efectivo el acceso a la información pública podría mejorar el flujo de información hacia los ciudadanos.

Si bien el mero hecho de que exista legislación no resuelve la problemática de los archivos se considera cuestión ineludible, la importancia de contar con reglas claras al público acerca de cuál o cuáles son los mecanismos de acceso a los documentos almacenados en archivos estatales en general y de la Cancillería en particular, podría dar lugar a una futura investigación, en busca de un equilibrio entre publicidad y respeto a la intimidad, que no siempre son concordantes, partiendo del análisis de experiencias como la del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Independientemente de la letra de la legislación vigente, la Cancillería ha logrado centralizar sus archivos en un edificio adecuado, con taller de conservación y restauración, con equipamiento de digitalización de alta producción, disponer de una sala de consultas, brindar capacitación al personal en materia de archivos y acceso a la información pública, incrementar de manera considerable sus inventarios y auxiliares descriptivos, e incluir al archivo en su estructura organizativa formal, demostrando que es posible trascender las normas para llevar adelante políticas que reduzcan a su mínima expresión los límites al de acceso a sus archivos.

El problema no queda resuelto en modo alguno, pero queda expuesto que cuando los Archivos desarrollan el tratamiento archivístico de los documentos que conservan,

las respuestas a las solicitudes de los ciudadanos pueden darse en plazos breves y razonables ya sean estas positivas o negativas, y que la disciplina archivística posee técnicas capaces incluso de permitir la debida fundamentación de las denegatorias: eliminación, registro de siniestros, descripción, entre otras. Se espera que este trabajo sea un aporte al campo de la administración pública nacional, con alcance de acción sobre procesos de mejora de las condiciones de acceso a la información almacenada en otros archivos estatales, que puedan tomar de base la experiencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

## Bibliografía

- \_Ancona, A. (2015). Archivos y ciudadanía: el acceso a la información pública. *Revista General de Información y Documentación*. Universidad Complutense de Madrid. Vol 21 (2015)
- \_Baptista, L; Collado, P y Sampieri, C. (2006). *Metodología de la Investigación*. Ciudad de México, México: McGraw-Hill
- \_Bertoni, E. y Torres, N. (2014) *El acceso a los archivos: sistemas de gestión de la información implementados en América Latina*. En: *Hacia una política integral de gestión de la información pública: Todo lo que siempre quisimos saber sobre archivos*. Buenos Aires: Universidad de Palermo.
- \_Bonilla, Diego (2001) *El servicio de referencia archivístico: Retos y Oportunidades*. Madrid. Disponible en: [http://bddoc.csic.es:8080/basisbwdocs\\_rdisoc/rev0001/2001\\_vol242/](http://bddoc.csic.es:8080/basisbwdocs_rdisoc/rev0001/2001_vol242/)
- \_Brunero, S y Mariano, M. (2013). *Un Sistema Nacional de Archivos para la República Argentina. Estudio de legislación comparada. Síntesis N° 4/ 2013*. Archivología.
- \_Brunero, S. (2013). *Un sistema nacional de archivos para la República Argentina. Trabajo final para aspirar a la Licenciado n archivología*. Escuela de Archivología Núm. 5-6 (2014)
- \_CaInfo y CELE (2012) *Acceso a la Información en América Latina: estado se situación y desafíos*. Argentina: Universidad de Palermo.
- \_Chocarro, C. (2017). *Estándares internacionales de libertad de expresión*. Montevideo, Uruguay: Cima
- \_Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión”, (2000).
- \_Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2002): *Informe sobre Terrorismo y Derechos Humanos*, Washington, D. C. Disponible en <http://www.cidh.org/Terrorism/Spain/indice.htm>
- \_Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2011): *El derecho de acceso de acceso a la información pública en las américas*. Estándares

Interamericanos y comparación de marcos legales. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/el%20acceso%20a%20la%20informacion%20en%20las%20americas%202012%2005%2015.pdf>

\_Consejo Internacional de Archivos. Subdirección de Archivos Estatales: Comité para las Normas de Descripción (2000). *ISAD (G): Norma Internacional General de Descripción Archivística*. Madrid: Autor.

\_Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Disponible en <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

\_Derecho a la verdad: Acceso a los archivos de Cancillería (4/8/2016). En: <http://desclasificacion.cancilleria.gob.ar/derechoalaverdad>

\_Duchein, M. (1983). *Los obstáculos que se oponen al acceso, a la utilización y a la transferencia de la información conservada en los archivos. Un estudio RAMP*. París: UNESCO.

\_Farioli, M. (2015). La transparencia y el derecho de acceso a la información pública en argentina. DAAPGE 24 / 2015 / pp. 153–157

\_Fuenmayor, Alejandro (2004). El derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública. Análisis Jurídico y recomendaciones para una propuesta de ley modelo sobre el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública. San José. Oficina de la UNESCO para América Central, 1 ed.

\_Fumega, S. (2014). El uso de las tecnologías de información y comunicación para la implementación de leyes de acceso a la información pública. Universidad de Tasmania, Australia.

\_Griffero, A. (2017). El derecho de acceso a la información pública en Argentina Y el derecho de protección de datos personales. A propósito de la ley N° 27275. R.I.T.I. N° 4. Mayo-Agosto 2017

\_Guinle, Marcelo A.H. Proyecto de Ley (S-1978/10). Presentado ante el Senado de la Nación.

\_Heredia, A. (1991). *Archivística General. Teoría y Práctica*. 5Ta. Edición. España, Sevilla. Diputación Provincial de Sevilla.

- \_Ley Modelo Interamericana sobre acceso a la información pública (2010). Resolución 2607 AG/RES (XLO/10). Disponible en [http://www.oas.org/dil/esp/AGRES\\_2607-2010.pdf](http://www.oas.org/dil/esp/AGRES_2607-2010.pdf)
- \_Marín A, (2012). Estado de la archivística en América Latina 2000-2009: Perspectivas teóricas y aproximaciones conceptuales. *Investigación bibliotecológica*, 26(57), 77-101. Recuperado en 28 de octubre de 2018, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187358X2012000200003&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187358X2012000200003&lng=es&tlng=es).
- \_Mendel, Toby (2008). *El Derecho a la Información en América Latina. Comparación Jurídica*. Organización de Las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y Cultura.
- \_Mendo, Concepción (S.F.). *Los archivos y la archivística: evolución histórica y actualidad*.
- \_Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, seguridad de la información cablegráfica, Resolución N° 1436/1991 (S).
- \_Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Tabla de plazos mínimos de conservación de documentación financiera, Resolución N° 351/2001.
- \_Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Resolución No. 453.
- \_Morse, J. M. (1995). The significance of saturation. *Qualitative Health Research*, 5(2), 147-149. DOI: 10.1177/104973239500500201.
- \_Nacif, J. (2008). El Archivo General de la Nación en la era de la apertura de la información pública en México. *Desacatos*, (26), 11-24. Recuperado en 28 de octubre de 2018, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1607050X2008000100002&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607050X2008000100002&lng=es&tlng=es).
- \_Nazar, M. (2010). En torno a la especificidad del archivo como territorio para la investigación. VI Jornadas sobre Etnografía y Métodos Cualitativos. Argentina, Buenos Aires. Instituto de Desarrollo Económico y Social. Centro de Antropología Social.

\_Organización de Estados Americanos (OEA) (1969) “Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)”, Costa Rica. Disponible en [http://www.oas.org/dil/esp/tratados B-32 Convencion Americana sobre](http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm)

[Derechos Humanos.htm](http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm)

\_Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1966) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Disponible en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0015>

\_Oyhanarte, M. y Kantor, M. (2014) *El derecho de acceso a la información pública en la Argentina. Un análisis de su situación normativa y su efectividad.*

En: [http://poderciudadano.org/wp-content/uploads/2016/04/Libro PoderCiudadano\\_CapVII-Acceso-a-la-informacion-publica.pdf](http://poderciudadano.org/wp-content/uploads/2016/04/Libro_PoderCiudadano_CapVII-Acceso-a-la-informacion-publica.pdf). Consultado 30/06/2015 04:54:47 p.m

\_Orme, Bill (2017) Acceso a la información: Lecciones de la América Latina. Organización de Las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y Cultura.

\_Paradelo Luque, Aída M. (2009). Preservación documental en repositorios institucionales. *Investigación bibliotecológica*, 23(49), 241-257. Recuperado en 28 de octubre de 2018, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187358X2009000300009&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187358X2009000300009&lng=es&tlng=es).

\_Perlingeiro, R. (2013). El libre acceso a la información, las innovaciones tecnológicas y la publicidad de los actos procesales. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 46(136), 201-237. Recuperado en 28 de octubre de 2018, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0041-86332013000100007&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332013000100007&lng=es&tlng=es).

\_Peyrano, Guillermo (2005) El acceso a la información pública y las restricciones emergentes del carácter de los datos archivados (Boletines del 12 y 13 de mayo). Argentina: Universitas.

\_Pittaluga, Roberto (2007), Notas a la relación entre archivo e historia, en *Políticas de la Memoria, Anuario de Investigación e Información del CeDInCI*, N° 6/7, Buenos Aires.

\_Ramírez, L. (2009). Acceso a la información pública: El principio es la publicidad y el secreto la excepción. Costa Rica, San José: ICAP-Revista Centroamericana de Administración Pública (56-57): 31-98. Consultado el 03 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan037639.pdf>.

\_Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (2007) Estudio especial sobre el derecho de acceso a la información. En <http://cidh.oas.org/relatoria/section/Estudio%20Especial%20sobre%20el%20der echo%20de%20Acceso%20a%20la%20Informacion.pdf>

\_Rejtman Farah, M. (2005). *El principio de transparencia en el procedimiento administrativo*. En *Procedimiento y proceso administrativo*. Buenos Aires: LexisNexis UCA.

\_Ribeiro, F. (2013). La archivística como disciplina aplicada en el campo de la ciencia de la información (CI). *Códices* Vol. 9, N.º 1. Universidad Nacional de Colombia.

\_Salvador, W. (2011). *Teoría del Procedimiento Administrativo*. 2da. Edición. Venezuela, Caracas. Vadell Hermanos Editores C.A.

\_Scarensi, María J. (2014). *La legislación archivística y el acceso a la información en América Latina*. En: *Hacia una política integral de gestión de la información pública: Todo lo que siempre quisimos saber sobre archivos*. Buenos Aires: Universidad de Palermo.

\_Silva, A. et al. (1998). *Arquivística: teoría e prática de uma ciência da informação*. Porto: Afrontamento.

\_Silva, F. (2011). El derecho a la información pública en la jurisprudencia constitucional: ¿un derecho fundamental incómodo? *Cuestiones constitucionales*, (24), 285-308. Recuperado en 28 de octubre de 2018, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S140591932011000100009&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S140591932011000100009&lng=es&tlng=es).

\_Tenorio, G. (2017). El Derecho de acceso a la información en Iberoamérica y su concreción como garantía constitucional. El caso mexicano. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas [en línea]* 2017, (Mayo-Sin mes): [Fecha de

consulta: 28 de octubre de 2018] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281550680005>> ISSN 1134-6035

\_Torres, Natalia (2014) Hacia una política integral de gestión de la información pública: Todo lo que siempre quisimos saber sobre archivos. Buenos Aires: Universidad de Palermo.

\_UNESCO (2004). Políticas educativas de calidad. Santiago de Chile, Chile: Publicaciones UNESCO

\_Vargas Jiménez, I. (2011). La entrevista en la educación cualitativa. San José, Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia

\_Vera, M. (2015). El acceso a la información pública y su impacto en la corrupción. El caso de México. Gestión y Análisis de Políticas Públicas, (13)

Villanueva, E. (2003). Derecho de Acceso a la Información Pública en Latinoamérica. Serie Doctrina Jurídica No. 165. México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México. Consultado el 03 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10760/10200>

### **Otras fuentes consultadas**

Constitución de la Nación Argentina.

Código Penal de la Nación Argentina.

Ley de Creación del Archivo General de la Nación, N° 15930.

Ley de Protección de Datos Personales, N° 25326.

Ley de Acceso a la Información Pública, N° 27275.

Decreto, Destrucción de documentos, N° 232/79 (derogado).

Decreto, Tabla de plazos mínimos de conservación de documentos producidos por la Administración Pública Nacional, N° 1571/81(derogado).

Decreto de Asignación de Funciones de Órgano Rector al Archivo General de la Nación, N° 258/03.

Decreto de Creación de la Unidad de Relevamiento de información para dar acceso a la documentación sobre los atentados contra la AMIA y la Embajada de Israel, N° 786/03.

Decreto de Acceso a la Información Pública, N° 1172/03.

Decreto de Creación del Archivo Nacional de la Memoria, N° 1259/03.

Decreto de Relevamiento de la Obligación de Guardar Secreto en los términos de la Ley de Inteligencia, N° 44/07.

Decreto modificatorio del Decreto de Creación del Archivo Nacional de la Memoria, N° 1852/07.

Decreto de Desclasificación de la información referida a la última dictadura militar argentina, N° 4/2010.

Decreto de Archivo y Digitalización de Expedientes N° 1131/16

Decreto Reglamentario de la Ley de Acceso a la Información Pública N° 79/17.

Resolución del Ministerio de Modernización, Secretaría de Modernización Administrativa N°44/16.

Resolución del Ministerio de Modernización, Secretaría de Modernización Administrativa N°32/17.

## Trabajo de campo

### Preguntas dirigidas a 10 usuarios de los archivos

#### ENTREVISTA 1

22. ¿Cómo ha notado el estado de los archivos en las oficinas?

*El estado de los archivos es correcto, se observa un buen resguardo, buen orden en los archivos y el personal es muy atento.*

23. ¿Cómo evalúa el estado físico de las instalaciones de los archivos?

*Para mi gusto las instalaciones y el mobiliario es algo anticuado pero a pesar de todo se observa buena organización y un hábil manejo entre los mismos.*

24. ¿Cómo ha sido el apoyo que le han dado en sus requerimientos de información?

*La verdad que recibí muy buena a buena atención y todo lo que requerí fue aportado por la persona que me atendió.*

25. ¿Cómo percibió la atención recibida en los archivos? Justifique

*En general la atención fue buena, aunque un poco limitada en algunos pasos.*

26. ¿Percibe que haya habido barreras al acceso a la información? Justifique

*No, la verdad que no tuve ningún tipo de barreras, accedí a toda la información que necesitaba sin problemas.*

## ENTREVISTA 2

22. ¿Cómo ha notado el estado de los archivos en las oficinas?

*Están bastante ordenados y bien catalogados, es simple moverse entre los archivos a pesar de la cantidad de carpetas y cajas que había en el lugar.*

23. ¿Cómo evalúa el estado físico de las instalaciones de los archivos?

*La verdad que es todo bastante viejo y son muebles incómodos, al menos para pasar largas horas sentada leyendo.*

24. ¿Cómo ha sido el apoyo que le han dado en sus requerimientos de información?

*Fue bueno, bastante correcto el personal que me atendió. Atendieron a mis consultas sin problemas.*

25. ¿Cómo percibió la atención recibida en los archivos? Justifique

*Buena dentro de las posibilidades. Esa gente tampoco trabaja en óptimas condiciones y a pesar de eso atienden bien.*

26. ¿Percibe que haya habido barreras al acceso a la información? Justifique

*No, no vi barreras. Aunque la verdad la información que fui a buscar no era de gran relevancia ni muy comprometedor para nadie.*

### ENTREVISTA 3

22. ¿Cómo ha notado el estado de los archivos en las oficinas?

*Noté que los archivos están bien resguardados y ordenados, todo lo contrario de lo que pensaba que iba a encontrar una montaña de cajas y carpetas.*

23. ¿Cómo evalúa el estado físico de las instalaciones de los archivos?

*Podría estar en mejores condiciones y tener muebles y estanterías más nuevas, es como que es todo viejo pero bueno, no se puede pedir todo junto.*

24. ¿Cómo ha sido el apoyo que le han dado en sus requerimientos de información?

*Me asistieron perfectamente las veces que necesite consultar cosas o buscar algo que no encontraba.*

25. ¿Cómo percibió la atención recibida en los archivos? Justifique

*La atención es correcta, muy amables los chicos que estaban atendiendo.*

26. ¿Percibe que haya habido barreras al acceso a la información? Justifique

*No, encontré lo que necesitaba y cuando pedí ayuda me la dieron, así que todo bien.*

#### ENTREVISTA 4

22. ¿Cómo ha notado el estado de los archivos en las oficinas?

*Dentro de todo está bien, por supuesto que podría estar mejor. Espero que con el tiempo lo ordenen más y se amplíen los espacios.*

23. ¿Cómo evalúa el estado físico de las instalaciones de los archivos?

*Es todo viejo, el edificio y los muebles. Hay bastante olor a humedad pero es propio del olor a toda la papelería que está ahí archivada.*

24. ¿Cómo ha sido el apoyo que le han dado en sus requerimientos de información?

*Podría haber sido mejor, pasa que éramos muchos para dos asistentes que no daban a vasto subiendo y bajando escaleras buscando carpetas para un par de abogados que no sé qué estaban investigando.*

25. ¿Cómo percibió la atención recibida en los archivos? Justifique

*La atención es buena hasta que se piden ciertas informaciones, empiezan las restricciones y limitaciones que impiden acceder a alguna información importante para las investigaciones o informaciones que deben ser públicas y notorias.*

26. ¿Percibe que haya habido barreras al acceso a la información? Justifique

*Si, tuve algunas restricciones o barreras a la hora de solicitar cierta información referida a ingresos de algunos funcionarios.*

## ENTREVISTA 5

22. ¿Cómo ha notado el estado de los archivos en las oficinas?

*Para mí es un montón de cajas y carpetas bastante mal archivadas y mal catalogadas, no sé bien que sería. Pero me costó encontrar lo que buscaba, estaba todo muy desparramado.*

23. ¿Cómo evalúa el estado físico de las instalaciones de los archivos?

*Malo, horrible. Todo viejo, los estantes, los muebles y ni que hablar del olor a humedad.*

24. ¿Cómo ha sido el apoyo que le han dado en sus requerimientos de información?

*Sinceramente no estuve mucho tiempo porque éramos demasiados para espacios tan estrechos para circular. Creo que debería haber un cupo de personas para estar adentro del archivo.*

25. ¿Cómo percibió la atención recibida en los archivos? Justifique

*Para mí fue todo mediocre, los empleados desbordados por tantas consultas y tantos pedidos de información. O eran nuevos o eran ineptos.*

26. ¿Percibe que haya habido barreras al acceso a la información? Justifique

*Todo lo que le describí anteriormente para mí es una barrera. La incomodidad, la cantidad de gente adentro, pocos empleados etc. etc.*

## ENTREVISTA 6

22. ¿Cómo ha notado el estado de los archivos en las oficinas?

*La verdad que hay de todo, archivos en buen estado y otros no tanto. Supongo que tanto tiempo guardado en lugares no aptos para tenerlos arruinaron bastante algunas carpetas y cajas.*

23. ¿Cómo evalúa el estado físico de las instalaciones de los archivos?

*El lugar está pasable, ni viejo ni nuevo. Yo diría que está medianamente adaptado a lo que es ahora, un lugar de archivo con gente que accede a la información como si fuera una biblioteca.*

24. ¿Cómo ha sido el apoyo que le han dado en sus requerimientos de información?

*La verdad que solo tuve que solicitar ayuda una sola vez porque no podía ubicar el lugar donde estaban los expedientes que yo necesitaba. Después seguí yo sola.*

25. ¿Cómo percibió la atención recibida en los archivos? Justifique

*Yo pensé que iban a tener más personal, solo había dos personas para atender y al no estar todo debidamente catalogado es casi constante el pedido de atención de ellos y me parece que tampoco sabían tanto porque demoraban bastante en encontrar lo que yo le pedí.*

26. ¿Percibe que haya habido barreras al acceso a la información? Justifique

*No, no hay barreras, hay complicaciones para moverse ahí adentro y para encontrar las cosas de forma rápida. Pero no escuche que le negaran información a nadie de los que estábamos ahí.*

## ENTREVISTA 7

22. ¿Cómo ha notado el estado de los archivos en las oficinas?

*Creo que los libros y carpetas están bien ordenados, siempre se puede mejorar pero me dijeron los encargados del lugar que están en eso, en tratar de llegar al orden óptimo.*

23. ¿Cómo evalúa el estado físico de las instalaciones de los archivos?

*El lugar está algo deteriorado, si bien se nota que está pintado el olor a humedad y las manchas en las paredes demuestran que no es el mejor lugar para guardar papel.*

24. ¿Cómo ha sido el apoyo que le han dado en sus requerimientos de información?

*Fue correcto, yo al menos tuve que llamarlos dos veces para que me ayuden y me asistieron rápidamente.*

25. ¿Cómo percibió la atención recibida en los archivos? Justifique

*Fue buena, creo que los encargados hacen todo lo posible por atender y conformar a todos los que le requerimos asistencia.*

26. ¿Percibe que haya habido barreras al acceso a la información? Justifique

*Conmigo no, pero si escuche que una abogada y su ayudante pedían algo que el empleado le dijo que necesitaba una autorización. Pero la verdad no se bien de que se trataba.*

## ENTREVISTA 8

22. ¿Cómo ha notado el estado de los archivos en las oficinas?

*Me parece un lugar inadecuado, con poco espacio físico para circular entre los pasillos y los muebles también son chicos para mi gusto.*

23. ¿Cómo evalúa el estado físico de las instalaciones de los archivos?

*Mire, yo fui bibliotecaria muchos años de mi vida, entonces éste tipo de archivos me pareció deplorable, algunas cajas llenas de papeles amontonadas y deformadas que las agarras y casi que se te desarmen. Pero bueno, sé que no se puede pretender el orden y el ambiente de una biblioteca con tantas toneladas de papeles.*

24. ¿Cómo ha sido el apoyo que le han dado en sus requerimientos de información?

*Me atendieron correctamente, lo justo y necesario. Tampoco es que se quedaron al lado mío para asistirme, porque éramos varios ahí adentro.*

25. ¿Cómo percibió la atención recibida en los archivos? Justifique

*Ya le dije, fue correcta pero no óptima.*

26. ¿Percibe que haya habido barreras al acceso a la información? Justifique

*Por lo que pude percibir no es total el acceso a la información. Hay ciertos datos que no me los facilitaron, según los empleados porque no estaban autorizados a darlos.*

## ENTREVISTA 9

22. ¿Cómo ha notado el estado de los archivos en las oficinas?

*En general están bien organizados y bien clasificados los archivos.*

23. ¿Cómo evalúa el estado físico de las instalaciones de los archivos?

*Bueno, en ese aspecto creo que se puede mejorar, es todo muy viejo y el mobiliario poco ergonómico.*

24. ¿Cómo ha sido el apoyo que le han dado en sus requerimientos de información?

*En algunos casos no tuve problemas para acceder a la información y en otros fue imposible encontrar la información y las fuentes.*

25. ¿Cómo percibió la atención recibida en los archivos? Justifique

*En lo que a mí respecta la atención fue regular a mala. Hay muchas barreras y limitaciones para permanecer en el área y hacer el trabajo investigativo. Llegar es difícilísimo, la silla que me dieron era un peligro de rota*

26. ¿Percibe que haya habido barreras al acceso a la información? Justifique

*Si, de hecho encontré barreras para acceder a toda la información que necesitaba, me dijeron que ellos no me la podían facilitar sin autorización de un superior.*

## ENTREVISTA 10

22. ¿Cómo ha notado el estado de los archivos en las oficinas?

*Me parece que están bastante bien clasificados, ordenados y resguardados fundamentalmente.*

23. ¿Cómo evalúa el estado físico de las instalaciones de los archivos?

*Demasiado bien para ser que es un lugar que se adaptó para éste fin. Está bien iluminado, pero seguro que hay que mejorarlo, especialmente los muebles que son bastante incómodos y no invitan a quedarse mucho tiempo investigando.*

24. ¿Cómo ha sido el apoyo que le han dado en sus requerimientos de información?

*A mí me atendieron bien pero no me dieron todo lo que solicité. O sea, con gran amabilidad me negaron cierta información.*

25. ¿Cómo percibió la atención recibida en los archivos? Justifique

*Fue regular porque dieron muchas vueltas para darme una información específica y finalmente me la negaron porque no estaban autorizados a darla.*

26. ¿Percibe que haya habido barreras al acceso a la información? Justifique

*Si, efectivamente no pude acceder a todo lo que buscaba porque me dijeron que cierta información era clasificada y otras no estaban disponibles.*

## **Entrevista a 8 miembros de la institución**

### **ENTREVISTA 1**

1. ¿Cómo percibe usted el contexto para el flujo de la información en el Ministerio?

*Hubo muchos avances en materia de leyes, ahora existe un mejor clima de trabajo y mayor predisposición a colaborar para el manejo y gestión de la información pública.*

2. ¿Cómo evalúa usted las políticas aplicadas para la transparencia en la información?

*Yo creo que hay un cambio de paradigma en la forma en que manejaban el acceso a la información las gestiones anteriores de gobierno con la actual gestión. Si bien siempre existió la política de información confidencial que de hecho hay que manejarla con mucho cuidado, con el gobierno actual creció la transparencia en el manejo de éstos datos.*

3. ¿Existe aún una cultura de secretismo en la gestión de la información?  
¿Por qué?

*A lo largo de la historia política argentina ha existido cierta actitud de secretismo en el manejo de la información pública, incluso ha habido presidentes que han salido del poder por muchos casos de corrupción y esto implica ocultar información clave, contratos, comisiones, monto de las inversiones de obras, entre otros. Pero con la nueva Ley se debe exigir que la gestión pública sea más transparente con sus actos y la sociedad en general tenga acceso a esa información.*

4. ¿Cuáles cree usted que han sido las dificultades y barreras para implementar una política eficiente para dar acceso a la información pública almacenada en los archivos?

*En mi opinión ha faltado madurez política en la toma de decisiones, ha faltado pragmatismo en el manejo de los asuntos institucionales, ha tenido más fuerza el sectarismo, el partidismo y la polarización política. Eso ha ido cambiando después de la sanción de la ley de libre acceso a la información pública del año pasado.*

5. ¿Cómo ha sido el papel de los funcionarios públicos en el tema del acceso a la información pública?

*Partiendo de la base que el Ejecutivo Nacional es gigantesco y está conformado por muchos organismos dependientes e independientes, en éstos últimos puede ocurrir que no tengan toda la predisposición a publicar la información. Como que no se sienten tan obligados, a pesar de que es para todos igual.*

6. ¿Cree que es posible un cambio de mentalidad y más voluntad política para el manejo de la información pública y su divulgación?

*Por supuesto que creo posible un cambio de mentalidad y creo que se puede coordinar mayor voluntad política para que no existan misterios en el manejo y el acceso a la información pública.*

7. ¿Cree usted que la gestión de registros y archivística funge como una barrera? Justifique.

*Yo creo que si, el tema de registro y archivo ha representado una barrera, porque al tener problemas y disfuncionalidades operativas no había información debidamente registrada y archivada lo que dificulta su divulgación de forma oportuna y transparente.*

8. ¿Qué opina de la publicación automática? ¿Lo considera una barrera?

*La publicación automática es la mejor forma de transparencia posible pues se divulga la información sin filtros y sin manipulaciones. Es la forma más transparente del manejo de la información, aunque aún hay trabas burocráticas que no permitan publicar la información pública de forma rápida. Pero creo que al final todo se divulga igual.*

9. ¿Cómo están los sistemas y procedimientos internos? ¿Están preparados para procesar gran cantidad de información?

*Los documentos, los procesos y sistemas internos con el tiempo han colapsado a raíz del volumen de información que se debe registrar y archivar. Sin embargo, con las Tecnologías de la Información y Comunicación y los decretos ejecutivos para el manejo digital de información los procesos se han venido simplificando.*

10. ¿Qué opina de las interrupciones a información pública por parte de organismos públicos?

*Obviamente esas interrupciones son una irregularidad que se debe investigar y castigar a los responsables, ya que el Estado debe ser garante de las leyes y debe ser transparente en sus funciones, y como derecho constitucional los ciudadanos pueden solicitar información pública.*

11. ¿Tiene conocimiento de la nueva normativa acerca de destrucción de archivos? ¿Qué le parece?

*Sí, claro, conozco las normativas que son el decreto N°1131/16, la Resolución N° 44/16 y la Resolución N° 32/17 del Ministerio de Modernización, el cual ha hecho un trabajo eficiente en la modernización de los procesos del Estado, en el manejo y gestión de la información de los diversos entes y dependencias del gobierno, pero parecen no entender mucho de archivos estatales.*

**Dimensión:** Análisis del fenómeno de la práctica archivística hacia el interior de la organización y el derecho de acceso a la información pública.

12. ¿Cómo ha sido la evolución de la práctica archivística en la institución?

*Me parece que la evolución ha sido lenta, ya que a partir de 1981 con el decreto 1571 se empezaron a regular los plazos de conservación de documentos de personal y de control y los procesos de valoración, selección, eliminación racional y sistemática de la documentación o su transferencia a los archivos históricos. Se manejaron plazos mínimos lo que hizo el trabajo más eficiente pues existía un tiempo ya estipulado.*

13. ¿Cómo fueron los cambios en la gestión con el Decreto N° 1172/2003?

*Con la puesta en vigencia de ese decreto se abrió un poco el archivo, se mejoraron los procesos y procedimientos. A partir de ese decreto el Poder Ejecutivo Nacional mostró su voluntad de mejorar el acceso a la Información pública.*

14. ¿Cómo puede evaluar usted las políticas archivísticas que se han implementado?

*Estoy de acuerdo con las nuevas políticas, considero que han sido efectivas a partir del último decreto ejecutivo. También creo que se han hecho los procesos más eficientes y se ha revelado mayor información pública.*

15. ¿Se han establecido estándares de ejecución y planificación de la gestión? ¿Cuáles han sido los resultados?

*Creo que no han acertado con la elección de los gerentes que han colocado para manejar la dependencia porque la gran mayoría provienen de la política, y en la política no se valora mucho la trayectoria profesional para los*

*cargos públicos, de ahí que los gerentes o directores no han sido conocedores de la práctica y aunque han tenido asesores, no es igual.*

16. ¿Cómo ha sido la articulación normativa para la optimización de los procesos y garantizar el derecho a la información?

*Por lo que observo aún están trabajando en función del Decreto 1172/2003 porque todavía no se han establecido directrices generales en función de la nueva Ley debido a que esto toma su tiempo porque se deben generar las políticas públicas integrales para sincronizar todos los procesos a los nuevos objetivos del sistema.*

17. ¿Cómo se concibe el derecho a la información pública en la institución?

*Creo que con el decreto de 2003 se ha avanzado mucho, ya que se han revelado muchos documentos de la dictadura que han estado archivados mucho tiempo. Esto es un derecho constitucional y considero que el Estado para garantizar la transparencia de la administración pública.*

18. ¿Qué opina de la Ley de acceso a la información pública N° 22.275?

*Me parece un gran avance para la democracia pues en las labores del Estado no pueden existir secretos ni misterios que pongan en duda la gestión del gobierno. Lo más importante de la Ley es el ámbito de aplicación, pues se incluyen otros organismos de mucha importancia como lo es el Poder Judicial.*

19. ¿Cuáles cree usted que sean las fortalezas de la nueva ley de derechos a la información pública en Argentina?

*La Ley tiene muchas fortalezas para el ejercicio democrático, creo que en nuestro país el estado tenía una gran deuda con la falta de esta ley. Con la vigencia de la misma se permitirá modernizar de forma efectiva todo el sistema*

*de registro y archivo nacional, a pesar de seguir teniendo excepciones de política exterior.*

20. ¿Cuáles cree usted que sean las barreras y dificultades para el acceso a la información pública de la nueva Ley?

*La principal barrera es la aplicación de la ley, que exista en verdad voluntad política y no se generen argumentos leguleyos para evitar la responsabilidad de darle acceso a la ciudadanía de la información pública para su juicio.*

21. ¿Cuáles son las propuestas que usted tiene para que exista una mejor garantía de acceso a la información pública de los registros por parte de la sociedad?

*Yo propondría un sistema más abierto, generar un sistema de publicación automática para promover mayor transparencia y una cultura de rendición de cuentas en los funcionarios públicos y de los otros Poderes del Estado.*

## ENTREVISTA 2

1. ¿Cómo percibe usted el contexto para el flujo de la información en el Ministerio?

*Creo que ahora se respira un aire nuevo, gracias a que existe nueva legislación en materia de acceso a la información de modo que las funciones y los procesos organizacionales están más claros.*

2. ¿Cómo evalúa usted las políticas aplicadas para la transparencia en la información?

*Se ha avanzado y madurado mucho y éstos temas, los gobiernos deben ser abiertos, deben informar claramente a los ciudadanos y poner la información en manos de la gente.*

3. ¿Existe aún una cultura de secretismo en la gestión de la información?  
¿Por qué?

*Durante toda la historia de nuestro país existió el tema de mantener en secreto la información pública, pero bueno, con éste nuevo modelo de gestión y la nueva legislación estamos tendiendo a la transparencia de la gestión. La sociedad en general debe tener acceso acerca de cómo se está invirtiendo el presupuesto público y en entre otros temas que se deben registrar y archivar en todo gobierno.*

4. ¿Cuáles cree usted que han sido las dificultades y barreras para implementar una política eficiente para dar acceso a la información pública almacenada en los archivos?

*Claramente la principal barrera hacia la transparencia ha sido que el partido del gobierno de turno decide ocultar información que pueda afectar su imagen y que a la vez ésta información caiga en manos de la oposición y pueda tomar ventaja de eso para actuar en contra del oficialismo. No vemos*

*una sola circular que nos mande a tener ordenados y accesibles nuestros archivos, es cuanto menos sugestivo.*

5. ¿Cómo ha sido el papel de los funcionarios públicos en el tema del acceso a la información pública?

*Partiendo de la base de que el estado es muy grande existen diferentes tipos de funcionarios, los que defienden la transparencia y los que todavía tienen los vicios de cuando se ocultaba. Muchas veces los funcionarios encargados retrasan el acceso a la información por razones inexplicables, otros han suspendido el reporte, entre otras irregularidades que deben ser investigadas porque seguramente existen razones de fondo para justificar la no revelación de información.*

6. ¿Cree que es posible un cambio de mentalidad y más voluntad política para el manejo de la información pública y su divulgación?

*No solo es posible, sino que ya se está concretando porque con la aplicación de la nueva ley se abre un abanico de posibilidades para que la sociedad pueda obtener de primera mano la información necesaria y oportuna acerca de la gestión pública nacional, provincial o local.*

7. ¿Cree usted que la gestión de registros y archivística funge como una barrera? Justifique.

*Si, eran un problema y aún lo son, sin embargo se han venido adelantando esfuerzos para mejorar los procesos internos de gestión, se hicieron desarrollos de manuales organizativos y se mejoró la estructuración de cargos y funciones.*

8. ¿Qué opina de la publicación automática? ¿Lo considera una barrera?

*Creo que recién estamos transitando el principio del camino en cuanto a difundir de forma transparente los datos y las acciones de gobierno. Creo que para llegar a una publicación automática falta bastante y no creo que pueda*

*publicarse el 100% de la información por cuestiones de seguridad nacional cosa que es entendible y razonable que no se difunda.*

9. ¿Cómo están los sistemas y procedimientos internos? ¿Están preparados para procesar gran cantidad de información?

*Al principio se hizo un cuello de botella por la gran cantidad de información a digitalizar. Si bien las Tecnologías permiten grandes avances hay una cuestión de limitación humana para sistematizar y procesar la información. Pero seguramente se irá normalizando con el tiempo.*

10. ¿Qué opina de las interrupciones a información pública por parte de organismos públicos?

*Creo que es un tema cuyos motivos deben investigarse y sancionar a los que sean responsables de esas interrupciones. Las instituciones oficiales deben estar abiertas a la comunidad y deben ser sometidas a auditoría permanente tanto a nivel del gobierno como de la sociedad.*

11. ¿Tiene conocimiento de la nueva normativa acerca de destrucción de archivos? ¿Qué le parece?

*Si, las conozco, éstas normativas se generan a partir de la nueva Ley de derecho a la información pública y se proyecta como un cambio sustancial en la política de información pública del Estado, busca generar un cambio de cultura y más voluntad política hacia la transparencia.*

**Dimensión:** Análisis del fenómeno de la práctica archivística hacia el interior de la organización y el derecho de acceso a la información pública.

12. ¿Cómo ha sido la evolución de la práctica archivística en la institución?

*Desde el año 1981 se hizo obligatoria la conservación de documentos de toda la administración pública. El Archivo General de la Nación se convirtió en*

*la autoridad para autorizar la desafección de documentos a fin de evitar la destrucción indiscriminada y se formulaban los procedimientos para esto.*

13. *¿Cómo fueron los cambios en la gestión con el Decreto N° 1172/2003?*

*Cuando se puso en vigencia el Decreto 1172/2003 se le dio apertura a los archivos y el Ejecutivo empezó a considerar la transparencia como un objetivo más amplio, y la eficiencia en los procesos de registro y archivística.*

14. *¿Cómo puede evaluar usted las políticas archivísticas que se han implementado?*

*Yo creo que con el último decreto que dictó el Poder Ejecutivo se comenzó a revelar mucha información pública y la tendencia es ir a la transparencia de todos los actos públicos, de hecho hay mucha información que el gobierno sube a las páginas oficiales de los Ministerios.*

15. *¿Se han establecido estándares de ejecución y planificación de la gestión? ¿Cuáles han sido los resultados?*

*En mi opinión no se han establecido aún estándares de ese tipo, además creo que debe haber una reestructuración administrativa, en los cargos y en los procedimientos. Porque se siguen procesos de hace años atrás y aunque se ha venido modernizando el sistema con las Tecnologías aún hay procesos que son obsoletos.*

16. *¿Cómo ha sido la articulación normativa para la optimización de los procesos y garantizar el derecho a la información?*

*Creo que aún se está trabajando en el proceso teniendo en cuenta el Decreto 1172/2003, por lo que pude ver están tratando de fortalecer un sistema nacional de archivo que esté totalmente conectado para evitar irregularidades con la información.*

17. ¿Cómo se concibe el derecho a la información pública en la institución?

*Empezando por que el acceso a la información pública es un derecho constitucional, el gobierno nacional debe instar a los diversos organismos e instituciones a revelar información de su gestión, cifras, datos, estadísticas que permita a la sociedad crearse un juicio de valor acerca de la gestión del Estado.*

18. ¿Qué opina de la Ley de acceso a la información pública N° 22.275?

*Creo que es un paso importante hacia un gobierno que sea transparente en su gestión. Considero que es necesario que los ciudadanos puedan solicitar información a la justicia y creo que deben crearse las condiciones institucionales para la aplicación y ejercicio transparente de esta ley.*

19. ¿Cuáles cree usted que sean las fortalezas de la nueva ley de derechos a la información pública en Argentina?

*Una de las fortalezas es que promoverá una cultura de rendición de cuentas a las instituciones del Estado, ya que ahora con la ley, hay un ámbito amplio de aplicación a otros poderes del Estado, es decir el acceso a la información no solo se limita al Poder Ejecutivo.*

20. ¿Cuáles cree usted que sean las barreras y dificultades para el acceso a la información pública de la nueva Ley?

*Un aspecto peligroso que observo en la Ley y que se puede convertir en una barrera es lo referido a las excepciones que se refieren a la protección de datos personales, lo que puede generar interpretaciones oportunistas por parte de los funcionarios para protegerse en caso de irregularidades en sus funciones y también de las empresas que han contratado con el Estado.*

21. ¿Cuáles son las propuestas que usted tiene para que exista una mejor garantía de acceso a la información pública de los registros por parte de la sociedad?

*Algo que yo propondría es que se eliminen las restricciones de datos personales en las instituciones para que la sociedad pueda evaluar a través del contralor social la gestión de los funcionarios en base a resultados y datos que deben ser entregados de forma directa, y que éstos respondan ante la justicia en caso de encontrarse irregularidades, incompetencia o negligencia.*

### ENTREVISTA 3

1. ¿Cómo percibe usted el contexto para el flujo de la información en el Ministerio?

*Creo que a partir de la decisión del Presidente de la aplicación de la Ley, todos los que formamos parte de ésta gestión tenemos que cambiar la mentalidad y entender que el uso de la información pública está a la mano de cualquier ciudadano.*

2. ¿Cómo evalúa usted las políticas aplicadas para la transparencia en la información?

*Me parece que hubo muchos avances en el manejo y en la divulgación de la información y en la publicación de mayores datos en la gestión del Poder Ejecutivo. Al final esto ayuda porque crea una imagen positiva del gobierno.*

3. ¿Existe aún una cultura de secretismo en la gestión de la información?  
¿Por qué?

*Durante toda la historia de nuestro país existió el tema de mantener en secreto la información pública, pero bueno, con éste nuevo Ministerio y la nueva legislación estamos tendiendo a la transparencia de la gestión. La sociedad en general debe tener acceso acerca de cómo se está invirtiendo el presupuesto público y en entre otros temas que se deben registrar y archivar en todo gobierno.*

4. ¿Cuáles cree usted que han sido las dificultades y barreras para implementar una política eficiente para dar acceso a la información pública almacenada en los archivos?

*Creo que las barreras las ponían los mismos que eran gobierno, cada uno en su debido momento por miedo a revelar información que implique destapar algo sucio y que sea utilizado por la oposición para defenestrar al gobierno de*

*turno. Además es sabido el gran nivel de corrupción en los gobiernos argentinos, entonces transparentar la información era peligroso.*

5. ¿Cómo ha sido el papel de los funcionarios públicos en el tema del acceso a la información pública?

*Es muy variado, si bien la línea que se baja del gobierno es que se transparente toda la información y actos públicos hay algunos funcionarios que retrasan los tiempos o dan vueltas para brindar la información. Ahí es donde deben entrar los periodistas de investigación con sus fuentes anónimas a encontrar la información y revelarla a la sociedad. Un aspecto que no debe ser, porque debe existir transparencia en la gestión pública en todas sus dimensiones.*

6. ¿Cree que es posible un cambio de mentalidad y más voluntad política para el manejo de la información pública y su divulgación?

*Yo creo que con la aplicación de la ley se ha dado un paso gigante hacia la obligatoriedad de la transparencia y la publicidad de la información pública. Ya no quedan excusas para evitar publicar la información.*

7. ¿Cree usted que la gestión de registros y archivística funge como una barrera? Justifique.

*Creo que ordenar los registros manuales y los archivos que están desparramados por muchas oficinas y contenedores es una complicación, es algo que demora la divulgación de la información porque no está debidamente registrada y digitalizada. Igual ya se empezó el trabajo de clasificación, ordenamiento y registro. Lo que si me parece perfecto que todo lo nuevo ya esté disponible en las páginas web de los ministerios nacionales, provinciales y municipales.*

8. ¿Qué opina de la publicación automática? ¿Lo considera una barrera?

*Yo no creo que todo, el 100% de los actos públicos puedan publicarse automáticamente, hay cosas que si y otras que sean más delicadas o impliquen cuestiones de seguridad nacional deberá manejarse con mayor cuidado. Pero lo que tenga que ver con información accesible para ciudadanos debería publicarse de forma automática, sin filtros.*

9. ¿Cómo están los sistemas y procedimientos internos? ¿Están preparados para procesar gran cantidad de información?

*Creo que todo inicio es engorroso por la cantidad de información a digitalizar pero con el uso de las TICs los procesos están siendo más eficientes y con ello la calidad en la gestión de la información para que la sociedad pueda tenerla disponible para múltiples fines que estén por supuesto enmarcados en la constitución y las leyes.*

10. ¿Qué opina de las interrupciones a información pública por parte de organismos públicos?

*Evidentemente sería algo que no está bien, una irregularidad que debería ser revisada. Sin embargo en más de diez años de trabajo en el servicio jurídico nunca recibimos un amparo por mora.*

11. ¿Tiene conocimiento de la nueva normativa acerca de destrucción de archivos? ¿Qué le parece?

*Respecto a ese tema que fue polémico y preocupó a muchos por eso se está estudiando una corrección de la resolución 44/16 y la conformación de un grupo de trabajo para definir cómo manejar ese pasado documental. Desde el Ministerio dejaron claro que no existe intención de destruir nada, sino de agilizar la gestión pública.*

**Dimensión:** Análisis del fenómeno de la práctica archivística hacia el interior de la organización y el derecho de acceso a la información pública.

12. ¿Cómo ha sido la evolución de la práctica archivística en la institución?

*Creo que tuvo una muy lenta evolución, si bien desde el año 81 se hizo obligatoria la conservación de archivos fue todo un proceso lento a pesar de que tenían plazos que cumplir. Pero la maquinaria y la burocracia estatal ha sido siempre un tema a solucionar.*

13. ¿Cómo fueron los cambios en la gestión con el Decreto N° 1172/2003?

*Obviamente que fueron muy buenos, sin duda alguna hubo cambios estructurales con este Decreto y con la Ley desde el punto de vista administrativo y operativo*

14. ¿Cómo puede evaluar usted las políticas archivísticas que se han implementado?

*Las nuevas políticas archivísticas han sido efectivas y eficientes ya que permiten el acceso a muchísima información en tiempo real además de gestionar trámites on line gracias a esa información digitalizada y publicada.*

15. ¿Se han establecido estándares de ejecución y planificación de la gestión? ¿Cuáles han sido los resultados?

*Creo que para eso deben poner gente idónea y no gente que está atada a un cargo político el cual no quiere soltar. Creo que los estándares aún no se han establecidos porque las personas que están a cargo de ello son más políticas que expertos en gestión de datos.*

16. ¿Cómo ha sido la articulación normativa para la optimización de los procesos y garantizar el derecho a la información?

*Creo que la articulación aún está en proceso, aunque ésta año ya han empezado a salir decretos derivados de la nueva legislación, así también se esperan decretos para la reorganización administrativa, procesos organizacionales, modernización de los sistemas, entre otros.*

17. ¿Cómo se concibe el derecho a la información pública en la institución?

*Se lo entiende como un derecho constitucional de cualquier ciudadano, se está cambiando la idea de que la información del estado era un tema concerniente a los gobernantes y sus funcionarios. Hoy se lo piensa como una obligación del gobierno y como un derecho ciudadano. Aunque en el ámbito de la política exterior hay mucho camino por recorrer aún.*

18. ¿Qué opina de la Ley de acceso a la información pública N° 22.275?

*Es un avance gigante hacia la transparencia de una gestión de gobierno, desde ya que deben estar creadas las condiciones institucionales para la aplicación y ejercicio de esta ley. Como también se debe hacer cumplir esta ley con contralor social y denunciar a los organismos que limiten con argumentos vagos la información solicitada por la ciudadanía.*

19. ¿Cuáles cree usted que sean las fortalezas de la nueva ley de derechos a la información pública en Argentina?

*Entre tantas cosas buenas creo que ésta ley propiciará la eficiencia de los procesos, la clasificación y resguardo de los documentos con mayor orden, y el ejercicio del derecho al acceso de la ciudadanía a la información pública.*

20. ¿Cuáles cree usted que sean las barreras y dificultades para el acceso a la información pública de la nueva Ley?

*Que no se interpongan intereses políticos ante la aplicación de la ley. Creo que esa sería la principal barrera. Creo que la ciudadanía debe exigir mayor transparencias para revelar los datos de las personas que puedan haber cometido delito para que enfrenten la justicia de forma efectiva.*

21. ¿Cuáles son las propuestas que usted tiene para que exista una mejor garantía de acceso a la información pública de los registros por parte de la sociedad?

*Entra varias cosas que se me ocurren propondría que las personas que dirijan las actividades de registro, archivística y gestión de información sean profesionales en el área con experiencia para garantizar la eficiencia de los procesos y además sea imparcial desde el punto de vista político.*

## ENTREVISTA 4

1. ¿Cómo percibe usted el contexto para el flujo de la información en el Ministerio?

*Creo que estamos ante una nueva era de la información, ante un cambio total de paradigma de la información pública. Es algo que ya no tiene discusión y su acceso se lo considera un derecho legítimo del ciudadano.*

2. ¿Cómo evalúa usted las políticas aplicadas para la transparencia en la información?

*Digamos que durante toda la historia de nuestro país la transparencia con que se manejaba la información no era la adecuada, al contrario, se trataba de ocultar o dosificar la información según la conveniencia de los funcionarios. Pero estamos en otra época donde se avanza en procesos y gestiones transparentes y así se está haciendo.*

3. ¿Existe aún una cultura de secretismo en la gestión de la información?  
¿Por qué?

*Siempre existió la cultura del secretismo en cuestiones de estado y actos de gobierno. Si bien la intención de ésta gestión es un estado transparente creo que va a llevar tiempo para que eso ocurra. Se está publicando mucha información y digitalizando toneladas de archivos. Lo importante es que ya se comenzó la tarea y no hay vuelta atrás.*

4. ¿Cuáles cree usted que han sido las dificultades y barreras para implementar una política eficiente para dar acceso a la información pública almacenada en los archivos?

*Es un tema básicamente de decisión política y de gobernantes honestos, que quieren que su gestión sea recordada por la justicia igualitaria, ya sea para un ciudadano común como para un funcionario de gobierno. Todos los*

*gobiernos anteriores sostuvieron el secretismo del que hablábamos antes, lo que da a pensar es que había mucho para ocultar.*

5. ¿Cómo ha sido el papel de los funcionarios públicos en el tema del acceso a la información pública?

*Hay de todo porque partimos de la base de que hay organismos que dependen del estado y otros que no, por consiguiente hay una gran cantidad de funcionarios y no todos tienen los mismos criterios al momento de dar acceso a la información. Si bien del gobierno sostiene la idea de la publicación de la información y la transparencia de la gestión, yo diría que va a llevar su tiempo que todos los funcionarios piensen igual y no tengan problemas en difundir información.*

6. ¿Cree que es posible un cambio de mentalidad y más voluntad política para el manejo de la información pública y su divulgación?

*Es posible siempre y cuando haya voluntad política de todos los funcionarios. Yo creo que debería ser una cuestión política y cultural del gobierno actual y de todos los que vendrán.*

7. ¿Cree usted que la gestión de registros y archivística funge como una barrera? Justifique.

*Creo que ordenar los registros y los archivos que están desparramados por muchas oficinas y contenedores es una complicación, es algo que demora la divulgación de la información porque no está debidamente registrada y digitalizada. Igual ya se empezó el trabajo de clasificación, ordenamiento y registro, la Cancillería fue pionera en eso. Lo que si me parece perfecto que todo lo nuevo ya esté disponible en las páginas web de los ministerios nacionales, provinciales y municipales.*

8. ¿Qué opina de la publicación automática? ¿Lo considera una barrera?

*Creo que es una gran herramienta.*

9. ¿Cómo están los sistemas y procedimientos internos? ¿Están preparados para procesar gran cantidad de información?

*La verdad que en algún momento los sistemas colapsaron por el gran volumen de información que se estaba digitalizando. Luego se readecuaron los equipos, los sistemas y los procedimientos para poder soportar la masa de información anterior más la que se va generando diariamente y se publica automáticamente.*

10. ¿Qué opina de las interrupciones a información pública por parte de organismos públicos?

*Cualquier interrupción debe activar una alerta porque se estaría tratando de una anomalía y daría a entender que hay algún motivo oculto para no difundir información. La gestión administrativa es considerada como un servicio a la comunidad, que debe caracterizarse por su apertura ante la misma y que no queda sólo limitado al hecho de publicitar sus actos, siendo la demanda creciente por mayor transparencia.*

11. ¿Tiene conocimiento de la nueva normativa acerca de destrucción de archivos? ¿Qué le parece?

*Si claro, esa normativa encendió el alerta de historiadores y archivistas ya que con la digitalización de expedientes y documentos, se autoriza la despapelización o destrucción de materiales producidos por los distintos organismos del Poder Ejecutivo y la Justicia. Además esa preocupación se materializó en un petitorio “de resguardo del patrimonio histórico nacional”. Yo creo que el Ministro de Modernización prometió revisar ese tema y por lo pronto no se ha destruido nada.*

**Dimensión:** Análisis del fenómeno de la práctica archivística hacia el interior de la organización y el derecho de acceso a la información pública.

12. ¿Cómo ha sido la evolución de la práctica archivística en la institución?

*Ha ido cambiando lentamente. Pasa que a partir de la ley se ha tenido que mover una máquina llena de engranajes donde algunos comenzaron a andar más rápidos que otros. Digamos, según la repartición es más o menos rápida el tema de la digitalización de archivos. Porque antes la actividad archivística y de acceso a la información siempre se había regido por decretos y providencias administrativas porque no existía una ley integral que abarcara toda esta actividad como la que tenemos ahora.*

13. ¿Cómo fueron los cambios en la gestión con el Decreto N° 1172/2003?

*Cuando se puso en vigencia el Decreto 1172/2003 se le dio apertura a los archivos y el Ejecutivo empezó a considerar la transparencia como un objetivo más amplio, y la eficiencia en los procesos de registro y archivística. Lo que pasa con la nueva Ley es bastante incierto porque es muy nueva.*

14. ¿Cómo puede evaluar usted las políticas archivísticas que se han implementado?

*Hay ciertos ministerios que hicieron un click en la política archivistica y se pusieron en sintonía con las nuevas directivas y con publicar y digitalizar todo muy rápidamente y en otros organismos más vetustos todo ha seguido igual, las políticas han sido poco eficientes con decisiones partidistas y mediocres que han restado eficacia a toda la organización con el paso de los años.*

15. ¿Se han establecido estándares de ejecución y planificación de la gestión? ¿Cuáles han sido los resultados?

*Casi puedo responder lo mismo que en la pregunta anterior, los ministerios con personas proactivas al frente tienen estándares y planificación,*

*y otros que son Ministerios más cerrados o tradicionalmente protocolares no se formularon estándares de calidad ni de ejecución, solo se estableen plazos que nunca se cumplen por la lentitud propia de los procesos.*

16. ¿Cómo ha sido la articulación normativa para la optimización de los procesos y garantizar el derecho a la información?

*Ya comenzaron a salir varios Decretos que derivan de la nueva ley para regular muchos aspectos que tienen que ver con llevar la legislación a la práctica. Hay cosas que van a llevar bastante tiempo, especialmente todo lo que tiene que ver con lo anterior a la entrada en vigencia de la ley y los respectivos decretos. Además se están perfeccionando y sincronizando los procesos y sistemas con los que se publican los datos nuevos.*

17. ¿Cómo se concibe el derecho a la información pública en la institución?

*Se concibe lisa y llanamente como una obligación del estado y un derecho del ciudadano a tener acceso a la información pública. A saber en qué y cómo se invierten los recursos del estado y en que se gasta el dinero.*

18. ¿Qué opina de la Ley de acceso a la información pública N° 22.275?

*Creo que es uno de los máximos avances en cuanto a lo que se pretende de una gestión de gobierno ya que la ley tiene por objeto garantizar el ejercicio del derecho al acceso a la información pública promoviendo la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.*

19. ¿Cuáles cree usted que sean las fortalezas de la nueva ley de derechos a la información pública en Argentina?

*Para mí algunas de las fortalezas son el máximo acceso a la información que debe publicarse de forma completa con el mayor nivel de desagregación y por otro lado la apertura de la información, o sea, que pueda ser accesible en*

*formatos electrónicos abiertos que faciliten su reutiliza utilización y distribución por parte de terceros.*

20. ¿Cuáles cree usted que sean las barreras y dificultades para el acceso a la información pública de la nueva Ley?

*La principal barrera es la aplicación de la ley, que exista en verdad voluntad política y no se generen argumentos leguleyos para evitar la responsabilidad de darle acceso a la ciudadanía a la información pública para su juicio.*

21. ¿Cuáles son las propuestas que usted tiene para que exista una mejor garantía de acceso a la información pública de los registros por parte de la sociedad?

*Creo que las publicaciones deberían ser automáticas en un futuro cercano, y que no debe haber secretismos en cuanto a datos de los empleados públicos, cosas como sueldos, declaraciones juradas etc.*

## ENTREVISTA 5

1. ¿Cómo percibe usted el contexto para el flujo de la información en el Ministerio?

*Con la nueva ley hay un cambio de actitud del estado frente a los ciudadanos y particularmente de éste Ministerio en el que debemos dar el ejemplo.*

2. ¿Cómo evalúa usted las políticas aplicadas para la transparencia en la información?

*Creo que a partir de ahora se manejan muchos temas con total transparencia. Ya no es algo oculto, por ejemplo, los sueldos de los funcionarios, las licitaciones públicas entre otras informaciones de los números del estado. Eso es algo que el ciudadano valora.*

3. ¿Existe aún una cultura de secretismo en la gestión de la información?  
¿Por qué?

*Creo que existía el secretismo hasta la sanción de ésta ley. Si bien no se puede negar que algunos organismos son bastante herméticos y cerrados, creo que es cuestión de tiempo y de práctica para que todos los Ministerios y organismos públicos difundan la información de forma total y transparente.*

4. ¿Cuáles cree usted que han sido las dificultades y barreras para implementar una política eficiente para dar acceso a la información pública almacenada en los archivos?

*Me parece que ha faltado mayor transparencia en la toma de decisiones y mayor compromiso para luchar contra la corrupción dando a conocer lo que hacemos todos los días en el Estado, porque si un funcionario oculta información delicada debe ser investigado, pero no por ello somos todos acusados.*

5. ¿Cómo ha sido el papel de los funcionarios públicos en el tema del acceso a la información pública?

*Creo que en general los funcionarios tienen claro que la postura del gobierno es tender a la transparencia, cueste lo que cueste. Pero también debo decir que el poder ejecutivo es gigantesco y hay muchos organismos que ni siquiera dependen del Ejecutivo y pueden ser propensos a retacear información o no darla en tiempo y forma por su autonomía, además por la falta de voluntad de muchos funcionarios.*

6. ¿Cree que es posible un cambio de mentalidad y más voluntad política para el manejo de la información pública y su divulgación?

*Creo que sí, y también creo que es cuestión de tiempo y de ponerlo en práctica rápidamente por parte de los cargos jerárquicos. Creo que en el Estado hay que pregonar la honestidad y la transparencia con el ejemplo.*

7. ¿Cree usted que la gestión de registros y archivística funge como una barrera? Justifique.

*Es una barrera porque se encontraron muchos problemas de registros, errores en catalogar archivos, información incompleta o archivada en diferentes lugares. Pero con gran esfuerzo se están mejorando los procesos de búsqueda, ordenamiento y clasificación de datos para mejorar la gestión de registros y archivística y de ésta forma poder gestionar de forma más eficiente la información para su divulgación oportuna.*

8. ¿Qué opina de la publicación automática? ¿Lo considera una barrera?

*Es la mejor forma de poner en práctica la ley y el objetivo de mostrar una gestión transparente. Aunque la verdad siguen existiendo algunas trabas burocráticas y en otros casos falta de voluntad política para poder publicar la*

*información de una forma rápida. En algunos casos se argumentaron casos de seguridad nacional y razones estratégicas.*

9. ¿Cómo están los sistemas y procedimientos internos? ¿Están preparados para procesar gran cantidad de información?

*No, hubo que readecuarlos a la nueva realidad que se plantea. Los archivos existen, pero para estar a disposición de los ciudadanos. Ya dejaron de ser papeles guardados herméticamente o tirados en un depósito donde nadie los va a mirar. Todo lo contrario, es información que se abre a la vista de quien le interese*

10. ¿Qué opina de las interrupciones a información pública por parte de organismos públicos?

*Si se demuestra que algún funcionario o empleado interrumpe o niega información que debe ser pública evidentemente esa persona deberá ser denunciada e investigada, pero en general no ocurre.*

11. ¿Tiene conocimiento de la nueva normativa acerca de destrucción de archivos? ¿Qué le parece?

*Si, la conozco y es un tema que causó preocupación en la Asociación Argentina de Investigadores en Historia porque considera que si se aplica la resolución que habilita a eliminar documentos del Poder Ejecutivo puede afectar al control del ciudadano de los actos de gobierno al habilitar la eliminación arbitraria de documentación de la gestión nacional y a posteriori la investigación histórica.*

**Dimensión:** Análisis del fenómeno de la práctica archivística hacia el interior de la organización y el derecho de acceso a la información pública.

12. ¿Cómo ha sido la evolución de la práctica archivística en la institución?

*Me parece que la evolución ha sido lenta, ya que a partir de 1981 con el Decreto N° 1571 se empezaron a regular los plazos de conservación de documentos de personal y de control y los procesos de valoración, selección, eliminación racional y sistemática de la documentación o su transferencia a los archivos históricos. Se manejaron plazos mínimos lo que hizo el trabajo más eficiente pues existía un tiempo ya estipulado*

13. ¿Cómo fueron los cambios en la gestión con el Decreto N° 1172/2003?

*A partir de ese decreto se puede pedir toda información vinculada a la actividad del Estado, con excepción de aquellas cuestiones que otras leyes no permiten difundir o publicar, como por ejemplo las relativas a la intimidad de las personas. Todos los organismos que conforman el Poder Ejecutivo Nacional se encuentran obligados a brindar información pública y en ese sentido, toda persona física o jurídica puede solicitar información a todos los ministerios, secretarías, subsecretarías y direcciones del Poder Ejecutivo. Y también puede pedir información referente a empresas prestatarias de servicios públicos, empresas estatales o que reciban subsidios por parte del Estado, al igual que Entes públicos no estatales.*

14. ¿Cómo puede evaluar usted las políticas archivísticas que se han implementado?

*Aunque apruebo como se llevan adelante en casi todos los organismos en algunos que suelen ser intocables las políticas son ineficientes, al menos en mi opinión*

15. ¿Se han establecido estándares de ejecución y planificación de la gestión? ¿Cuáles han sido los resultados?

*Creo que no porque las personas que designaron al frente de la dependencia vienen de la política, no son profesionales del tema archivístico y*

*en el ámbito de la política no se le da demasiado valor a las capacidades y al conocimiento, por eso cuentan con muchos asesores. Y debido a esto es que los procesos de registro no avanzan tan rápido como estaba planificado.*

16. ¿Cómo ha sido la articulación normativa para la optimización de los procesos y garantizar el derecho a la información?

*Yo creo que la articulación normativa va a llevar tiempo porque hay que generar políticas públicas más integrales y mejorar los procesos teniendo en cuenta los nuevos objetivos propuestos por la aplicación de la ley.*

17. ¿Cómo se concibe el derecho a la información pública en la institución?

*Es un derecho constitucional natural para cualquier ciudadano, desde el ciudadano común, un abogado, fiscal, periodista, investigador, docente etc. Nos gustaría recibir más pedidos de acceso de los que realmente tenemos*

18. ¿Qué opina de la Ley de acceso a la información pública N° 22.275?

*Creo que es el resultado a un pedido que hace años mantienen las organizaciones que piden mayor transparencia en los asuntos públicos. Es una herramienta esencial para terminar de una vez con el secretismo en la Administración del Estado.*

19. ¿Cuáles cree usted que sean las fortalezas de la nueva ley de derechos a la información pública en Argentina?

*Las mayores fortalezas de ésta ley están en el artículo N° 1, donde dice que ésta ley tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública. Y se funda en los principios de presunción de publicidad y en la transparencia y máxima divulgación.*

20. ¿Cuáles cree usted que sean las barreras y dificultades para el acceso a la información pública de la nueva Ley?

*Puede haber barreras físicas, respecto del volumen de información, archivos, libros, expedientes a organizar y también barreras propias de la voluntad humana, cuando los funcionarios no quieren dar determinada información porque ocultan algo o no es conveniente que la oposición se entere de ciertas cosas.*

21. ¿Cuáles son las propuestas que usted tiene para que exista una mejor garantía de acceso a la información pública de los registros por parte de la sociedad?

*Mi única propuesta es que el archivo, clasificación y digitalización de los datos esté en manos de gente preparada y entendida en el manejo de sistemas de la información.*

## ENTREVISTA 6

1. ¿Cómo percibe usted el contexto para el flujo de la información en el Ministerio?

*Yo creo que con la aplicación de la Ley se ha dado un paso gigante hacia la obligatoriedad de la transparencia y la publicidad de la información pública. Ya no quedan excusas para evitar publicar la información. De hecho hace poco nos pidieron información de la oficina para la página de datos abiertos.*

2. ¿Cómo evalúa usted las políticas aplicadas para la transparencia en la información?

*Hoy las políticas son las correctas porque a pesar de la importancia de tornar efectivo el derecho de acceso a la información en forma igualitaria para todos los ciudadanos, hasta la sanción de la ley, no se había logrado garantizarlo en los niveles deseados. Sin duda esta ley que reglamenta con muy buenos estándares el ejercicio del acceso a la información pública que era una deuda de larga data.*

3. ¿Existe aún una cultura de secretismo en la gestión de la información?  
¿Por qué?

*Creo que a lo largo de toda la historia de nuestro país existió el secretismo en gestión de la información, casi era una cuestión cultural de la política argentina caracterizada por la corrupción. Actualmente existe todavía el tema de retacear información o demorarla por algún interés particular del funcionario o del organismo que esté relacionado con dicha información.*

4. ¿Cuáles cree usted que han sido las dificultades y barreras para implementar una política eficiente para dar acceso a la información pública almacenada en los archivos?

*Creo que el volumen de los archivos tiene mucho que ver al momento de procesarlos y digitalizarlos, es una cuestión de cantidad y de espacio físico. También puede haber barreras cuando algún organismo niega la información por intereses particulares.*

5. ¿Cómo ha sido el papel de los funcionarios públicos en el tema del acceso a la información pública?

*Partiendo de la base de que el Estado es muy heterogéneo y complejo existen diferentes tipos de funcionarios, los que defienden la transparencia y los que todavía tienen los vicios. Muchas veces los funcionarios encargados retrasan el acceso a la información por razones inexplicables, otros han suspendido el reporte, entre otras irregularidades que deben ser investigadas porque seguramente existen razones de fondo para justificar la no revelación de información.*

6. ¿Cree que es posible un cambio de mentalidad y más voluntad política para el manejo de la información pública y su divulgación?

*Creo que a partir de la decisión del Presidente de la aplicación de la ley, todos los que formamos parte de ésta gestión tenemos que cambiar la mentalidad y entender que el uso de la información pública está a la mano de cualquier ciudadano.*

7. ¿Cree usted que la gestión de registros y archivística funge como una barrera? Justifique.

*Puede existir una barrera en cuanto al tiempo que lleva buscar, ordenar, organizar la información para poder catalogar y digitalizar en los sistemas preparados a tal efecto.*

8. ¿Qué opina de la publicación automática? ¿Lo considera una barrera?

*En algunos casos es imposible que sea automática, porque hay información que debe ser procesada y analizada. Hay información que se*

*puede subir automáticamente y tenerla on line y otra que debe ser revisada y procesada antes de publicarla.*

9. ¿Cómo están los sistemas y procedimientos internos? ¿Están preparados para procesar gran cantidad de información?

*Al principio parecía que estaba todo preparado, pero cuando se comenzó a buscar la información para digitalizarla la cantidad o el volumen de datos supero todas las expectativas y se tuvieron que modificar algunos procedimientos del sistema de digitalización.*

10. ¿Qué opina de las interrupciones a información pública por parte de organismos públicos?

*Creo que no se lo puede permitir, salvo que sea por un tema de procedimientos. Pero si se interrumpe voluntariamente para ocultar debe ser investigada inmediatamente.*

11. ¿Tiene conocimiento de la nueva normativa acerca de destrucción de archivos? ¿Qué le parece?

*No la conozco demasiado, la verdad estoy en otro tema pero sé que es una medida que se va a revisar porque se teme que se destruyan documentos importantes.*

**Dimensión:** Análisis del fenómeno de la práctica archivística hacia el interior de la organización y el derecho de acceso a la información pública.

12. ¿Cómo ha sido la evolución de la práctica archivística en la institución?

*Fue lenta, pero desde hace varios años, con el uso de las tecnologías ha avanzado mucho respecto a lo que estábamos en la década pasada.*

13. ¿Cómo fueron los cambios en la gestión con el Decreto N° 1172/2003?

*Con la puesta en vigencia de ese Decreto se abrió un poco el archivo, se mejoraron los procesos y procedimientos. A partir de ese Decreto el Poder Ejecutivo Nacional mostró su voluntad de mejorar el acceso a la Información pública. Después la Ley vino a decirles a los otros poderes que también debían hacerlo, pero desconozco si la ponen en práctica*

14. ¿Cómo puede evaluar usted las políticas archivísticas que se han implementado?

*La verdad que hay algunas excepciones donde en ciertos organismos sigue casi todo igual, con procesos ineficientes y haciendo valer más lo partidista que lo gubernamental. En el resto, o sea, en la mayoría de los organismos los procesos y el acceso a la información se han hecho más eficientes.*

15. ¿Se han establecido estándares de ejecución y planificación de la gestión? ¿Cuáles han sido los resultados?

*No hay estándares establecidos, yo creo que la gente que maneja las dependencias deben ser técnicos con trayectoria profesional en vez de políticos que hace varios años atrás se dedicaban a otra cosa y hoy les toca la función que tienen en el Ministerio de Modernización.*

16. ¿Cómo ha sido la articulación normativa para la optimización de los procesos y garantizar el derecho a la información?

*Si bien se está trabajando todavía no hay nada en claro, no hay directrices generales establecidas en función de la nueva ley. Yo creo que ordenar un sistema nacional de archivos digitalizados lleva su tiempo pero estoy seguro que no tardará mucho en optimizarse.*

17. ¿Cómo se concibe el derecho a la información pública en la institución?

*Se considera un derecho constitucional de los ciudadanos, obliga a los organismos que dependen del Ejecutivo a facilitar y publicar información de acceso público referida a los actos de gobierno, cifras, estadísticas etc.*

18. ¿Qué opina de la Ley de acceso a la información pública N° 22.275?

*El acceso a la información pública les permite a los ciudadanos buscar y acceder a la información que produce o tiene el gobierno y le permite a ese ciudadano analizarla, volver a procesarla y distribuirla.*

19. ¿Cuáles cree usted que sean las fortalezas de la nueva ley de derechos a la información pública en Argentina?

*Tiene muchas fortalezas entre las que destaco la transparencia y máxima divulgación, máxima premura, gratuidad y responsabilidad, ya que el incumplimiento de las obligaciones que la ley impone origina responsabilidades y dará lugar a las sanciones que correspondan.*

20. ¿Cuáles cree usted que sean las barreras y dificultades para el acceso a la información pública de la nueva Ley?

*Creo que las barreras son políticas, el miedo a divulgar todo y que aparezcan irregularidades que afecten a un funcionario, a un Ministerio o al mismísimo Presidente de la Nación.*

21. ¿Cuáles son las propuestas que usted tiene para que exista una mejor garantía de acceso a la información pública de los registros por parte de la sociedad?

*Que todas las personas encargadas de las actividades de registro sean idóneas en el tema de gestión de la información y archivística para garantizar la*

*calidad de los procesos. Y quien no lo sea que se lo capacite como corresponde.*

## **ENTREVISTA 7**

1. ¿Cómo percibe usted el contexto para el flujo de la información en el Ministerio?

*Con la nueva Ley hay un cambio de actitud del Estado frente a los ciudadanos y particularmente de éste Ministerio en el que debemos dar el ejemplo porque todas las convenciones internacionales sobre acceso a la información pasan por acá*

2. ¿Cómo evalúa usted las políticas aplicadas para la transparencia en la información?

*Digamos que durante toda la historia de nuestro país la transparencia con que se manejaban la información no era la adecuada, al contrario, se trataba de ocultar o dosificar la información según la conveniencia de los funcionarios. Pero estamos en otra época donde el Presidente pidió procesos de gestiones transparentes y así se está haciendo.*

3. ¿Existe aún una cultura de secretismo en la gestión de la información?  
¿Por qué?

*Siempre existió el secretismo de estado, desde los inicios de nuestra historia. Obviamente que hay temas que son secretos de estado, pero todo lo que tiene que ver con el manejo de dinero público, datos estadísticos, cifras de gastos e inversiones deben ser publicadas de forma clara y de fácil interpretación para cualquiera que desee acceder a dicha información.*

4. ¿Cuáles cree usted que han sido las dificultades y barreras para implementar una política eficiente para dar acceso a la información pública almacenada en los archivos?

*Sabemos que así como en todos los gobiernos hay actos de corrupción, también hay mucha gente seria y con vocación que no alcanza solo con su voluntarismo a asegurar transparentar todos los actos del Estado, esa es la principal barrera. Además no tener la información accesible sirve para no darle herramientas a la oposición para que la utilicen en su contra.*

5. ¿Cómo ha sido el papel de los funcionarios públicos en el tema del acceso a la información pública?

*Le repito, desde el Ministerio y las políticas que se están aplicando se pretende que todos los funcionarios sean honestos y sus actos sean transparentes. El funcionario público administra los recursos de los ciudadanos por ende debe mostrar lo que hace con esos recursos.*

6. ¿Cree que es posible un cambio de mentalidad y más voluntad política para el manejo de la información pública y su divulgación?

*Claro que si, cuesta porque es un cambio de mentalidad, de época, de era. Estamos en una gestión dinámica y que quiere ser recordada entre tantas cosas por su transparencia. Así que los funcionarios deberán estar en la misma sintonía.*

7. ¿Cree usted que la gestión de registros y archivística funge como una barrera? Justifique.

*Si, eran un problema y aún lo son, sin embargo se han venido adelantando esfuerzos para mejorar los procesos internos de gestión, por ejemplo, en esta oficina recibimos asesoramiento archivístico y pudimos mejorar mucho nuestro funcionamiento diario.*

8. ¿Qué opina de la publicación automática? ¿Lo considera una barrera?

*Me parece que publicar la información sin filtraciones y sin manipulaciones es la mejor forma de mostrar la información. Pero creo que*

*estamos cambiando la mentalidad de los funcionarios para que dejen de existir esas barreras.*

9. ¿Cómo están los sistemas y procedimientos internos? ¿Están preparados para procesar gran cantidad de información?

*Los sistemas se modificaron, se actualizaron para que puedan manejar tamaño volumen de información y que a la vez sea de fácil acceso. O sea, que además de registrar y guardar todo se pueda publicar en un formato claro, descargable y que cualquier ciudadano con mínimos conocimientos de herramientas informáticas pueda acceder y divulgar esa información.*

10. ¿Qué opina de las interrupciones a información pública por parte de organismos públicos?

*Creo que no deben existir, salvo que sea por un problema técnico en el momento de la publicación, pero si es por poca voluntad de algún funcionario deberá investigarse inmediatamente.*

11. ¿Tiene conocimiento de la nueva normativa acerca de destrucción de archivos? ¿Qué le parece?

*Si, la conozco y también sé que se va a revisar, porque no se puso en práctica todavía y no creo que lo vayan a hacer. Hay que revisar bien qué tipo de papelería puede ser destruida para que no peligren documentos históricos.*

**Dimensión:** Análisis del fenómeno de la práctica archivística hacia el interior de la organización y el derecho de acceso a la información pública.

12. ¿Cómo ha sido la evolución de la práctica archivística en la institución?

*Fue lenta la evolución pero constante. En algún momento, no recuerdo bien cuando, comenzaron a manejarse plazos mínimos lo que hace que el trabajo sea más eficiente al tener tiempos estipulados. Además que también se hizo obligatoria la conservación de documentos en toda la administración pública.*

13. ¿Cómo fueron los cambios en la gestión con el Decreto N° 1172/2003?

*Con este decreto el Ejecutivo mostró su voluntad de mejorar el acceso y la publicación de la información pública. Esto implicó hacer cambios en los procesos administrativos y operativos para adecuar la generación de la información y su respectiva publicación.*

14. ¿Cómo puede evaluar usted las políticas archivísticas que se han implementado?

*Me parece que las políticas son correctas. Se diseñaron procesos de digitalización y sistemas para mantener la información on line y actualmente se está revelando mucha información pública*

15. ¿Se han establecido estándares de ejecución y planificación de la gestión? ¿Cuáles han sido los resultados?

*Creo que no están del todo definidos, hay ciertos estándares pero no están 100% aplicados. Creo que además se debe hacer una reestructuración administrativa, y cambiar algunos procedimientos porque en algunos organismos siguen haciendo procesos que a ésta altura son obsoletos.*

16. ¿Cómo ha sido la articulación normativa para la optimización de los procesos y garantizar el derecho a la información?

*La articulación normativa todavía se está modificando, se está poniendo a punto en algunos aspectos que van apareciendo en el proceso de implementación. Siempre pasa que se piensan las leyes o las medidas y al comenzar a aplicarse en la práctica surgen cambios.*

17. ¿Cómo se concibe el derecho a la información pública en la institución?

*El derecho a la información pública se lo concibe uno de los derechos constitucionales que tienen un ciudadano. Antes se trataba la información como algo exclusivo para funcionarios, investigadores, abogados pero ya eso ha cambiado, el estado ahora tiene la obligación de publicar la información.*

18. ¿Qué opina de la Ley de acceso a la información pública N° 22.275?

*Creo que es una herramienta fundamental en el ejercicio de la democracia porque le permite al ciudadano tener más datos para participar de la vida de la sociedad, le permite controlar al gobierno, generar más transparencia, mejorar la calidad de las instituciones y lograr que la información circule entre todos.*

19. ¿Cuáles cree usted que sean las fortalezas de la nueva ley de derechos a la información pública en Argentina?

*Creo que la principal fortaleza es que se promueve la cultura de la rendición de cuentas por parte del estado y de los funcionarios para con los ciudadanos.*

20. ¿Cuáles cree usted que sean las barreras y dificultades para el acceso a la información pública de la nueva Ley?

*Un aspecto peligroso que observo en la Ley y que se puede convertir en una barrera es lo referido a las excepciones que se refieren a la protección de datos personales, lo que puede generar interpretaciones oportunistas por parte de los funcionarios para protegerse en caso de irregularidades en sus funciones y también de las empresas que han contratado con el Estado.*

21. ¿Cuáles son las propuestas que usted tiene para que exista una mejor garantía de acceso a la información pública de los registros por parte de la sociedad?

*No tengo nada nuevo para proponer, solo que se siga adelante con la aplicación de la ley y sus decretos para que llegue el día en el que sea una cosa común ver que se publican todas las cifras, estadísticas, gastos e inversiones del estado.*

## ENTREVISTA 8

1. ¿Cómo percibe usted el contexto para el flujo de la información en el Ministerio?

*No me caben dudas que desde la nueva Ley se pretende generar un nuevo ambiente de aires renovados de transparencia, para que eso llegue a la gestión de los archivos en papel falta mucho camino por recorrer*

2. ¿Cómo evalúa usted las políticas aplicadas para la transparencia en la información?

*Se avanzado y madurado mucho y éstos temas, los gobiernos deben ser abiertos, deben informar claramente a los ciudadanos y poder la información en manos de la gente.*

3. ¿Existe aún una cultura de secretismo en la gestión de la información?  
¿Por qué?

*Todavía falta para que desaparezca el secretismo, como también para erradicar la corrupción. El estado es muy grande y hay cientos de miles de funcionarios trabajando, no es fácil que todos empujen para el lado de la transparencia fundamentalmente porque la mayoría vienen de gestiones anteriores y pueden tener algunos reparos en asimilar lo del tema de la transparencia.*

4. ¿Cuáles cree usted que han sido las dificultades y barreras para implementar una política eficiente para dar acceso a la información pública almacenada en los archivos?

*La principal barrera puede ser la falta de voluntad por política, en mi oficina en más de 15 años de trabajo en la Cancillería, jamás recibimos la orden de hacer un inventario de la documentación que guardamos. Es mucho peor que no publicar todos los datos de forma rápida y clara. Pero, igual lo*

*tenemos hecho porque la responsabilidad de perder un papel también es nuestra, los funcionarios están de paso en realidad.*

5. ¿Cómo ha sido el papel de los funcionarios públicos en el tema del acceso a la información pública?

*Algunos son más colaborativos y otros no tanto, por lo que te decía antes. Los que llegaron con la actual gestión y son más técnicos lo tienen claro, los que están de antes o llevaron muy ligados a la política se resisten y desconocen un poco más.*

6. ¿Cree que es posible un cambio de mentalidad y más voluntad política para el manejo de la información pública y su divulgación?

*Seguro que es posible, y quien no cambie su mentalidad por motus proprio no creo que tenga lugar por mucho tiempo en su cargo.*

7. ¿Cree usted que la gestión de registros y archivística funge como una barrera? Justifique.

*Yo creo que sí, el tema de registro y archivo ha representado una barrera, porque al tener problemas y disfuncionalidades operativas no había información debidamente registrada y archivada lo que dificulta su divulgación de forma oportuna y transparente.*

8. ¿Qué opina de la publicación automática? ¿Lo considera una barrera?

*No, para nada. Es una ventaja inclusive para el gobierno porque ayuda a subir su imagen y la idea de que ésta es una gestión que vino a cambiar las cosas.*

9. ¿Cómo están los sistemas y procedimientos internos? ¿Están preparados para procesar gran cantidad de información?

*No, hubo que readecuarlos a la nueva realidad que se plantea. Los archivos existen, pero para estar a disposición de los ciudadanos. Ya dejaron de ser papeles guardados herméticamente o tirados en un contenedor donde*

*nadie los va a mirar. Todo lo contrario, es información que se abre a la vista de quien le interese.*

10. ¿Qué opina de las interrupciones a información pública por parte de organismos públicos?

*Son irregularidades que no se pueden permitir. Si alguien interrumpe el proceso de brindar información, en primer lugar se debe analizar el motivo, si es algo ajeno al funcionario o es su propia voluntad la de negar la información. Si fuera así esa persona deberá dar las explicaciones del caso.*

11. ¿Tiene conocimiento de la nueva normativa acerca de destrucción de archivos? ¿Qué le parece?

*Si, además alertó a muchos investigadores que se preocuparon por la preservación de documentos con relevancia histórica. No se ha puesto en práctica todavía y seguramente se va a revisar esa medida.*

**Dimensión:** Análisis del fenómeno de la práctica archivística hacia el interior de la organización y el derecho de acceso a la información pública.

12. ¿Cómo ha sido la evolución de la práctica archivística en la institución?

*Tuvo una lenta evolución, aunque desde 1981 se determinó como obligatoria la conservación de los archivos, igual fue un proceso lento a pesar de que tenían establecidos cumplir ciertos plazos.*

13. ¿Cómo fueron los cambios en la gestión con el Decreto N°1172/2003?

*A partir de éste decreto se abren los archivos a los ciudadanos. Si bien antes hubo una gran tarea de ordenamiento y clasificación actualmente está bastante avanzado todo y la mayoría de la información está accesible.*

14. ¿Cómo puede evaluar usted las políticas archivísticas que se han implementado?

*En algunos lugares no ha cambiado demasiado y han seguido igual, pero en otros organismos más modernos se implementaron políticas modernas en lo concerniente a la revelación de información pública.*

15. ¿Se han establecido estándares de ejecución y planificación de la gestión? ¿Cuáles han sido los resultados?

*Yo creo que no se puso al frente de esa tarea a personas idóneas, a gente capacitada en el procesamiento de la información y el cuidado de la misma, o sea, el archivista*

16. ¿Cómo ha sido la articulación normativa para la optimización de los procesos y garantizar el derecho a la información?

*Este año ya salieron algunos decretos derivados de la nueva ley, con ellos se espera poder hacer una reorganización y modernización administrativa. Como todos sabemos la articulación normativa estará dirigida por la nueva Ley de derechos al acceso a la información conjuntamente con los decretos que emanan de ella*

17. ¿Cómo se concibe el derecho a la información pública en la institución?

*La concepción es muy clara, es un derecho indiscutible del ciudadano y una obligación por parte del estado a brindarle la información que requiera y a publicar la mayor cantidad de información posible. Los actos públicos deben ser transparentes y posibles de publicar en el sistema.*

18. ¿Qué opina de la Ley de acceso a la información pública N° 22.275?

*Esta ley pone la información pública en manos de quien corresponde: el ciudadano. Con ésta ley se viene a saldar una deuda que Argentina tenía con la transparencia. Cada uno de los ciudadanos argentinos puede sentirse dueño de la información que le corresponde y antes se le retaceaba.*

19. ¿Cuáles cree usted que sean las fortalezas de la nueva ley de derechos a la información pública en Argentina?

*Esta ley es una fortaleza en si misma porque para el ejercicio del sistema democrático, le dice al ciudadano: usted es el dueño de nuestra información.*

20. ¿Cuáles cree usted que sean las barreras y dificultades para el acceso a la información pública de la nueva Ley?

*Yo no veo barreras salvo la voluntad de algunos funcionarios que no quieran dar a conocer o dificulten la publicación de la información pública, cosa que no debería ocurrir porque iría en contra de la voluntad y las directivas que dio el Presidente.*

21. ¿Cuáles son las propuestas que usted tiene para que exista una mejor garantía de acceso a la información pública de los registros por parte de la sociedad?

*Entre varias cosas que se me ocurren propondría que las personas que dirijan las actividades de registro, archivística y gestión de información sean profesionales en el área con experiencia para garantizar la eficiencia de los procesos y además sea imparcial desde el punto de vista político.*